



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 24 de mayo de 2001

Núm. 44

A las once y veintinueve minutos de la mañana (11:29 a.m.) de este día, jueves, 24 de mayo de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, amén. Señor y Dios Nuestro, al reunirnos para comenzar esta Sesión, queremos unir nuestra alegría a la acción de gracias por tus beneficios, y nuestro sentimiento religioso nos mueve a reconocer la huella de tu presencia en todos los acontecimientos de la vida. Por eso, en este momento, elevamos hacia Ti nuestro espíritu, agradecido, porque participamos de tu bendición. Te bendecimos, Padre, porque hoy podemos ofrecer públicamente esta Sesión. Te bendecimos porque en este lugar de encuentro va a ser posible construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas que van a contribuir al desarrollo y bienestar de todos los que amamos, ésta, nuestra patria puertorriqueña; y junto con la alabanza, hacemos también nuestra súplica por todos nuestros hermanos puertorriqueños, hermanos viequeses, y todos los que se encuentran allí en este momento.

Permítenos, Señor, hacernos dignos de participar un día en el templo invisible de tu gloria. Oramos también en este momento por nuestros hermanos enfermos, de manera muy particular por nuestra primera actriz, doña Lucy Boscana, que se encuentra bastante enfermita, para que el Señor obre conforme a divino amor y misericordia. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Aprobación del Acta correspondiente al lunes, 21 de mayo de 2001.)

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 199, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 112 y 113, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Xavier González Calderón, para Director del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

De la Comisión De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 170 y 226, con enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 312, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 485.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 52, con enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 97, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 105; 125; 131 y 415, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 103.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que entienda con toda la legislación referente a los Sistemas de Retiro, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 889, sin enmiendas.

De las Comisiones Especial de la Asamblea Legislativa que entienda con toda la legislación referente a los Sistemas de Retiro y de Hacienda, cuatro informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 888; 918; 919 y 920, sin enmiendas.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Velda González de Modesti:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 577

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para hacer compulsorio en el currículo de las escuelas superiores de Puerto Rico la enseñanza de un curso electivo sobre la sicología de la conducta y de los valores humanos y para hacer compulsorio en el nivel elemental e intermedio, talleres y seminarios sobre conducta, buenas costumbres, civismo y urbanidad.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 578

Por los señores Prats Palerm y McClintock Hernández:

“Para adicionar los incisos (4) y (5) al Artículo 2.160 y adicionar los Artículos 2.160a, 2.160b, 2.160c, 2.160d y 2.160e a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de autorizar a toda compañía de seguro, agente, agente general, corredor y ajustador a mantener libros, registros u otros documentos mediante el uso de un sistema de almacenaje electrónico que produzca imágenes de sus libros, registros o documentos o que transfiera sus libros, registros o documentos computarizados a un sistema de almacenaje electrónico tales como discos ópticos y para imponer penalidades.”

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 334

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cien mil (100,000) dólares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para la compra de terrenos y construcción del nuevo Coliseo Municipal en el desvío nueva carretera PR 147 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 335

Por el señor Fas Alzamora, la señora Rodríguez Hernández y el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para la reconstrucción y mejoras a la Alcaldía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 16

Por los señores Fas Alzamora y Dalmau Santiago:

“Para expresar el orgullo de todos los puertorriqueños y de esta su Asamblea Legislativa, ante el triunfo de la hermosa joven lareña, Denise Quiñones, en la edición del año 2001 del certamen “Miss Universe” celebrado en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico, el pasado 11 de mayo y a su vez transmitir, a nombre de todos nuestros hermanos borincanos, tanto a ella como a todos sus familiares y amigos, nuestra más sincera felicitación y los mejores deseos de éxito en todo aquello que desee lograr.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 605

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a los locutores radiales de noticias señores Junior Echeverría, Rafi Jiménez, José Enrique Alvira y Manuel Esteban Alegría de la emisora radial WUNO-Notiuno; los señores Herminio Quintana, Orlando González, Rafael Torres Rosado, Roberto Morales, Angel Fernando Hernández y Orlando Suárez de WKAQ-Radio; los señores Luis Enrique Falú, Freddy Virella y José Santiago de la emisora radial WAPA-Radio; señor José Luis Renta, la señora Lizzette Ayala y el señor José Antonio Ayala de WSKN-La Super Kadena; y los señores Paquito Cancel, Guillermo José Torres, Raúl Candelario, Radamés Vega y Arnaldo Rojas de la emisora radial WIAC-Cadena Radio Puerto Rico en ocasión de celebrarse el "Mes de la Radio" durante el mes de mayo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 606

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y de Asuntos Urbanos a llevar a cabo la más completa investigación relacionada al proceso de privatización y venta de activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y su subsidiaria la Puerto Rico Telephone Company (PRTC); los compromisos contractuales de inversión en infraestructura y de servicios a la comunidad; en particular el reciente anuncio de la empresa sobre la determinación de cerrar varias de las oficinas comerciales de la PRTC, en específico el cierre de la oficina comercial de Humacao y

el efecto de estas y otras determinaciones de la gerencia de la Puerto Rico Telephone (PRT) en el contrato de venta de activos y su compromiso con el pueblo de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 607

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros de la facultad y estudiantes de la Escuela Superior José Gautier Benítez del Municipio de Caguas, en el Septuagésimo Quinto Aniversario de su Fundación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 608

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, y la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico conducir una investigación sobre el estado de la solicitud de entrega de títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad las Mareas, del Municipio de Guayama.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 609

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar una profunda investigación de las transacciones realizadas por el Municipio de Aguadilla en la adquisición de un predio de terreno de 15.0927 cuerdas perteneciente a la antigua Corporación Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) y vendido a una empresa privada para desarrollo comercial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 610

Por el señor Ramos Vélez:

“Para extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Nedgar Cardona Soto, pepiniano destacado en las Comunicaciones en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 611

Por el señor Ramos Vélez:

“Para extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Raúl Méndez Serrano, pepiniano destacado en el Comercio en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 612

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Organizador del Maratón Teodoro Moscoso, que en su cuarta edición ha logrado convertirse en uno de los principales eventos del fondismo mundial.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 613

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Clase Graduanda de Noveno Grado 2000-2001, de la Escuela Adelaida Vega del Pueblo de Vega Alta, con motivo de su colación de grados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 614

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Clase Graduanda de Noveno Grado 2000-2001, de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Pueblo de Vega Alta, con motivo de su colación de grados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 615

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Clase Graduanda de Noveno Grado 2000-2001, de la Escuela Francisco Felicié del Pueblo de Vega Alta, con motivo de su colación de grados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 616

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Clase Graduanda de Cuarto Año 2000-2001, de la Escuela de la Comunidad Ileana de Gracia del Pueblo de Vega Alta, con motivo de su colación de grados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 617

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Clase Graduanda de Cuarto Año 2000-2001, de la Escuela Superior Maestro Ladí del Pueblo de Vega Alta, con motivo de su colación de grados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 618

Por el señor Cancel Alegría:

“Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico a la Iglesia Bautista de Carolina, al cumplirse cien años de obra evangelística, término durante el cual ha sembrado un mensaje de esperanza y paz a la ciudadanía.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 619

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Francisco Castillo, Luis César Villamayor, Gustavo Esterás, Ramón Pérez, Ramón González, Carlos Maldonado, José Betancourt, Pedro Berríos, Hilda Martínez, Norberto Mejías, Juan E. Irizarri, Félix Pérez, Juan D. Jiménez, Paul A. Palermo, Javeth E. Cruz, Raquel N. Castillo, Marcelino González, Irving G. Valle, John González, Iván Silva, Enrique Lugo, Manuel Picón, Mayra Estrada, Fidel Rosario, Jorge Ruiz, Miguel Romero, Carlos Crespo, Josué Vargas, Angel R. Gómez, Profesor Miguel Pérez, William Martínez, Julio Morales, Maritza González, Angel Vélez, Mariano De Jesús, José Cintrón, Leo Nieves, Luis Torres, José Trujillo, José Zayas, Rubén Colón, Angel Meléndez, Anette Figueroa, Roberto García, Ingrid A. González, Mario Serpa, Mayra Peraza, Jesús García Vélez, Mario E. Rodríguez, Freddy A. Colón y al Profesor José A. Vega por sus ejecutorias en la industria del Turismo y con motivo de celebrarse el "Día Nacional del Bartender".”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 246

Por el señor Silva Delgado:

“Para añadir un Artículo 28 a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, también conocida como “Ley para la Protección de Propiedad Vehicular” a los fines de eximir de la aplicación para esta Ley y su reglamento a todo vehículo de motor nuevo que está utilizando a Puerto Rico como transbordo hacia su destino final, que esté bajo la fianza del Departamento de

Hacienda, y que no haya sido objeto de título en Puerto Rico siempre que estos vehículos estén bajo la custodia de un transportista en una Zona Libre de Comercio o en las facilidades de un importador o exportador bonafide que cumple con los requisitos de fianza Estatal y Federal para dichos propósitos, o que se exime de la Ley.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 250

Por el señor Colberg Toro:

“Para establecer la “Ley Especial de Comportamiento Adecuado y Disciplina en los centros de refugios habilitados para damnificados por desastres naturales”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE VIVIENDA)

P. de la C. 427

Por el señor Hernández López:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a los nombres de los edificios que albergan al Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 502

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a la (v) del Artículo 6.03 del Capítulo VI de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a fin de promover dentro del currículo escolar un curso de Cooperativismo a ser ofrecido a los estudiantes de las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*P. de la C. 845

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para añadir el inciso (k) al Artículo 7, enmendar el inciso (q) y añadir el inciso (v) al Artículo 9 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)" para asegurar a los Gobiernos Municipales la apertura de sus procedimientos mediante el establecimiento de la obligación de proveer mandatoriamente datos que les permita evaluar la corrección de la información que remita,

requerir que audite las liquidaciones de las remesas y que contrate servicios de auditoría externa que incluya estos extremos.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 908

Por el señor Fuentes Matta:

“Para enmendar el Artículo 1, los incisos 9 (c) y (e) del Artículo 2, el Artículo 3, los incisos (d) y (e) del Artículo 4, el inciso (e) del Artículo 6 y el Artículo 8, de la Ley Número 34 de 18 de enero del 2000, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Oficina del Comisionado Especial para Vieques” a los fines de incluir al municipio de Culebra en el ámbito de acción, objetivos, funciones y responsabilidades de dicha Oficina; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*P. de la C. 934

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar la cuantía equivalente del Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

*P. de la C. 937

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para crear la Ley de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas, a fin de establecer el Programa de Garantía de Préstamos y Préstamos Agrícolas en el Departamento de Agricultura y el Fondo de Garantías y Préstamos Agrícolas en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y facultar al Secretario del Departamento de Agricultura y al Banco de Desarrollo Económico para Puerto

Rico, en coordinación, a establecer los propósitos, mecanismos, alcances, normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para implementar esta Ley.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

*P. de la C. 940

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el inciso (c), adicionar los nuevos incisos (d) y (g) y redesignar los actuales incisos (d), (e), (f) y (g) como incisos (e), (f), (h) e (i) respectivamente del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; enmendar el Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; enmendar el Artículo 7; enmendar el Artículo 8; y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda” a fin de identificar a la clase media como un grupo de nuestra sociedad que necesita ser atendido por el programa creado por la Ley; permitir la venta de terrenos públicos para ser utilizados en el desarrollo de proyectos de vivienda de clase media; establecer una exención sobre los ingresos derivados de la venta de viviendas a familias de clase media de dos mil quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda; y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.”

(VIVIENDA; Y DE HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 167

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil (17,347,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. de la C. 171

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señor Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y autorizar la construcción de las obras y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. de la C. 248

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares de balances no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Distrito Representativo Núm. 6; para transferir a la Federación Deportiva de Guaynabo y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 260

Por el señor Ruiz Morales:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 371

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados para la compra de uniformes para el Equipo Clase A del Barrio Garrochales mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para transferir a la Tropa Núm. 185 de Boy's Scout de dicho municipio.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 376

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para reasignar la cantidad de setenta y siete mil (77,000) dólares a las agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales (55,000) en los incisos 1 y 2 Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, y sobrante del inciso 3 (22,000) Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 328 de 12 de julio de 2000 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 377

Por el señor Ruiz Morales:

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados para la adquisición de la Casa de la Sucesión Avilés en la Carr. 119, Bo. Membrillo, Sectores Palomar y Rabo de Buey en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para la compra de terrenos y construcción de cancha Bo. Zanjas, Sector Las Vargas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 382

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Lajas, la cantidad de dos mil cuarenta y dos con sesenta y cinco (2,042.65) dólares, de balance no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 21; para llevar a cabo arreglos al Centro Comunal del Barrio Salinas Fortuna de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 383

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de novecientos (900.00) dólares, de balance no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 21; para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 384

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar a los Gobiernos Municipales de Sabana Grande, Guánica y Maricao la cantidad de tres mil cuatrocientos (3,400) dólares, de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6

de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 21; para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 387

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de veintiseis mil doscientos (26,200) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 388

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de catorce mil cuatrocientos cincuenta (14,450) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”
(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 16

Por el señor Pérez Román:

“Para que la Asamblea Legislativa otorgue la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Antonio Martorell en reconocimiento a su intensa vida dedicada a plasmar en obras de arte noble e inspirado pensamiento, por recomendación de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la concesión de su Medalla.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 17

Por el señor Varela Fernández:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que investigue la probable violación, por parte de agentes y funcionarios del Gobierno Federal, de los derechos civiles de las personas que fueron arrestadas por dichos agentes en el municipio de Vieques en ocasión de sus manifestaciones

de desobediencia civil en contra de las prácticas militares de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, iniciadas el 27 de abril de 2001, en dicho municipio.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 18

Por la señora Arizmendi Corales, los señores Pérez Román y Fuentes Matta:

“Para extender el más sincero agradecimiento de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Congresistas: senadores, Hon. Hillary Rodham Clinton; Hon. Charles Schumer y Hon. John Corzine; los representantes, Hon. Luis Gutiérrez; Hon. José Serrano; Hon. Charles Rangel; Hon. Nita Lowey y Hon. Nydia Velázquez: y a nuestro comisionado residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, por su apoyo manifestado a favor de lograr la paz y el cese inmediato de los bombardeos en la isla municipio de Vieques, Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 19

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para declarar como política pública de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el respetar la integridad geográfica de Puerto Rico y el rechazo a la separación de Vieques de la jurisdicción geográfica de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 20

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para expresar el más profundo repudio e inconformidad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por el veredicto emitido por los tribunales de Yakarta, Indonesia, en el caso del cruel y brutal asesinato del joven abogado puertorriqueño Carlos Cáceres Collazo, a mano de una banda de paramilitares mientras se encontraba destacado en la Oficina del Alto Comisionado para Refugiados de las Naciones Unidas, en Timor Oriental y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 21

Por la señora Arizmendi Corales:

“Para extender el más sincero agradecimiento de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, por su apoyo manifestado a través de la telecadena hispana Univisión, a favor de lograr la paz en la isla municipio de Vieques, Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 22

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Maldonado Vélez:

“Para expresar el orgullo del Pueblo de Puerto Rico y de su Asamblea Legislativa ante el triunfo obtenido por Félix “Tito” Trinidad en su combate boxístico contra el hasta entonces monarca mediano de la Asociación Mundial de Boxeo, William Joppy, celebrado en el Madison Square Garden el 12 de mayo del 2001, y para transmitirle a él las más sinceras felicitaciones a nombre de la Asamblea Legislativa y del pueblo en general.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. de la C. 23

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Maldonado Vélez:

“Para expresar el orgullo del Pueblo de Puerto Rico y de su Asamblea Legislativa ante el triunfo obtenido por la joven Denise Quiñones August en el concurso de “Miss Universe 2001”, celebrado el 11 de mayo del 2001 en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico, y para transmitirle a ella las más sinceras felicitaciones a nombre de la Asamblea Legislativa y del pueblo en general.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Alberto Bacó Bague, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un término que vence el 30 de julio de 2002 y del señor Ramón Cantero Frau, para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 185, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, líneas 2 y 3: tachar “394 de 6 de agosto de 2000” y sustituir por “402 de 4 de agosto de 1999”

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “394 de 6 de agosto de 2000” y sustituir por “402 de 4 de agosto de 1999”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 188, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3: tachar “487 de 19 de agosto de 1998” y sustituir por “272 de 8 de agosto de 1997”

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “487 de 19 de agosto de 1998, para” y sustituir por “272 de 8 de agosto de 1997, para”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 190, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3: tachar “400 de 6 de agosto de 2000” y sustituir por “399 de 4 de agosto de 1999”

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “400 de 6 de agosto de 2000” y sustituir por “399 de 4 de agosto de 1999”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 191, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: tachar “402 de 4 de agosto de 1999” y sustituir por “487 de 19 de agosto de 1998”

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “402 de 4 de agosto de 1999” y sustituir por “487 de 19 de agosto de 1998”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 200, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: tachar “con cargo a la Asignación Especial del Fondo General” y sustituir por “de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal”

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “con cargo a la Asignación Especial del Fondo General” y sustituir por “de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado los P. de la C. 246; 250; 427; 502; 517; 538; 776; 845; 908; 934; 937; 940; 943; 1078; las R. C. de la C. 165; 167; 171; 233; 240; 248; 260; 371; 376; 377; 382; 383; 384; 387; 388; 389; 391; 394 y las R. Conc. de la C. 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22 y 23 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la doctora Mayra Huergo, Consultora, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que la Gobernadora de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 30.-

Aprobada el 17 de mayo de 2001.-

(P. del S. 154) “Para enmendar el Artículo 5.04 de la Ley 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada, a fin de disponer que no podrán ser miembros de las Juntas de Directores de los

Comités de las Cooperativas aquellas personas que ocupan puestos electivos en el Gobierno de Puerto Rico, exceptuando aquellas personas que ocupen un puesto como Asambleísta Municipal.”

LEY NUM. 31.-

Aprobada el 21 de mayo de 2001.-

(P. de la C. 412 (Conf.)) “Para derogar la Ley Núm. 111 de 30 de junio de 2000; disponer que los procedimientos de subastas y los trámites relativos a éstas se conducirán conforme a los procedimientos establecidos antes de la aprobación de dicha ley; y ordenar que se realice un análisis amplio que identifique métodos y sistemas de compra de bienes y servicios que verdaderamente protejan el interés público.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 25 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1: después de “el” tachar “inciso dos (2)” y añadir “Apartado D, inciso (2)”

Página 1, línea 2: después de “2000,” añadir “Distrito Representativo Núm. 37”

En el Título:

Página 1, línea 1: después de “el” tachar “inciso dos (2)” y añadir “Apartado D, inciso (2)”;

después de “2000,” añadir “Distrito Representativo Núm. 37”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 35 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: después de “provenientes” añadir “de sobrantes no utilizados”

En el Título:

Página 1, línea 1: después de “provenientes” añadir “de sobrantes no utilizados”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 36 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: después de “provenientes” añadir “de sobrantes no utilizados”

En el Título:

Página 1, línea 2: después de “provenientes” añadir “de sobrantes no utilizados”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 37 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: después de “provenientes” añadir “de sobrantes no utilizados”

En el Título:

Página 1, línea 2: después de “provenientes” añadir “de sobrantes no utilizados”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 49 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: después de “consignados” añadir “a dicho municipio, Distrito Representativo Núm. 14”

Página 1, línea 2: después de “los” tachar “niños” y añadir “Niños”

En el Título:

Página 1, línea 2: después de “consignados” añadir “a dicho municipio, Distrito Representativo Núm. 14”

Página 1, línea 2: después de “los” tachar “niños” y añadir “Niños”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 59 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: después de “provenientes” tachar “del” y añadir “de la cantidad original de ochenta y seis mil trescientos (86,300) asignados al Distrito Representativo Núm. 24”

Página 3, línea 8: tachar “\$28,492.00” y añadir “\$28,495.00”

En el Título:

Página 1, línea 2: después de “provenientes” tachar “del” y añadir “de la cantidad original de ochenta y seis mil trescientos (86,300) asignados al Distrito Representativo Núm. 24”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 77; 269; 270; 271; 272; 274; 275; 277; 283; 284 y 285.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del doctor Wilfredo Miranda, Secretario Ejecutivo, Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, una comunicación, solicitando a la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, información relacionada con la cantidad de dinero que reciben los legisladores por concepto de dieta (per-diem).

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 200101055 (IP-VG).

De la señora Lizzette Morales Díaz, Asuntos Legislativos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo información relacionada a la petición del senador José L. Dalmau Santiago, la cual fue aprobada el 5 de marzo de 2001, relacionada a los accidentes de tránsito en varios municipios.

De la señora Iris D. González Martínez, Secretaria Legislatura Municipal, Municipio de Salinas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 9, Serie 2000-01, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2001.

De la licenciada Mady Pacheco García de la Noceda, Directora Ejecutiva, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 6, Serie 2000-01, para respaldar la designación como monumento histórico de la Hacienda "El Triunfo", aprobada en reunión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2001.

De la señora Licely Falcón del Toro, Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo información relacionada a la petición de la senadora Maribel Rodríguez Hernández, la cual fue aprobada el 2 de abril de 2001, en relación a los estudiantes con problemas de audición.

El señor Félix Santos Rodríguez, Director de Finanzas, Senado de Puerto Rico, remitiendo copia del Informe Financiero del 2000, que radicara en la Oficina de Etica Gubernamental, conforme a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Del senador Roberto Vigoreaux Lorenzana, una comunicación, remitiendo un informe sobre el viaje oficial que realizara durante los días 10 y 11 de mayo de 2001, a la Ciudad de Miami.

De BIDS Procurement Report, dos comunicaciones, remitiendo folletos informativos, Volumen 20, núm. 18 de 14 de mayo de 2001 y Volumen 20, núm.19 de 21 de mayo de 2001.

De la señora Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Hatillo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 88, Serie 2000-01, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2001.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, que se den por recibidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 218; 253; 254; 255; 256 y 257 debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 61; 103; 216; 270 y 289.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Luis Maldonado de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Javier Negrón de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante David Medina de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Natalie Martínez de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Cyndia E. Ayala López de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Sohary Fonseca de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Leslie Menéndez de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Vimarie Ayala de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Luisa Arroyo de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Sol Candelaria de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Dayna Núñez de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Keisha Palma de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Dynitza Rosario de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Helen Córdova de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Kiss González de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Héctor Santos de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Danny Dávila de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Gloriam García de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Raymar Rivera de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Bryan Tapia de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Dinelly Medina de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Leyra Rivera de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Mayra Santos de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Leoniris Arroyo de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Joselyn Pérez de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Yumalla Falcón de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Johany Cruz de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Omayra Galindez de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Henry Quezada de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Tania Febus de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Grece Piñero de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Zuleida Salgado de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Dulce López de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Isaidaliz Nieves de la Escuela Superior Francisco Oller, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Edward Hernández Lara de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Zamaira Huertas Candelaria de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Carla J. Mercado Colón de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Carlos J. Padilla Cabollero de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Melissa Rodríguez Casanova de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Félix J. Rijos Claudio de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Yafet A. Arroyo Sánchez de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Víctor Díaz De Jesús de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Pedro A. Rivera Figueroa de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Wilson Hernández Huertas de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Yanine Espinal Pagán de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Alexandra Barnez de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Carmen Correa de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Franchúa Rivera Vélez de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Diego Soto Pérez de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Julio A. Díaz De Jesús de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Diaraliz Caraballo de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Shakira Santos Gómez de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante María Morcelo Collazo de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Neiza Ruíz Concepción de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Eileen Lozada Santiago de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Miguel Cepeda Díaz de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Cris Oquendo Cintrón de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Edwin Cardona Fortis de la Escuela Intermedia Onofre Carballeira, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Emanuel Febus Paris de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Francis Merced Ríos de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Julio A. Santana Ortiz de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Mónica Santiago Méndez de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Cristian Ortiz Rivera de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Grace M. Santos Santana de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Jean C. Caraballo Marrero de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Zulaika Ortíz Camacho de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Vilmarie Salgado Báez de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante William Vázquez Vázquez de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Linette Alvarez Santiago de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Heidi Ortiz Vázquez de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Jiselie Febus Rosa de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Nicole D. Matos Ortiz de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionada, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Miguel Allende López de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Raymond Reyes Negrón de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Michelle Nieves Marín de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al estudiante Jorge O. Rodríguez Mercado de la Escuela Mercedes García Colorado, con motivo de haber sido seleccionado, miembro de la Sociedad de Honor del Municipio de Cataño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Velda González de Modesti:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus sentidas condolencias al distinguido presidente de la Asociación de Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Lcdo. René Muñoz Padín, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre doña Teresa Padín Mártir Vda. de Muñoz.

Que estas condolencias sean extensivas a sus demás hijos, Gloria, Radamés, Heriberto, Cristina, José Manuel y Ramonita; a sus nietos, biznietos, tataranietos y demás familiares.

Eleve nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección: Calle Tulipán #171, Urb. San Francisco, Río Piedras, P.R. 00927.”

Por el senador Rafael A. Rodríguez Vargas:

“El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento y felicitación a la ex-senadora Ruth Fernández Cortada; en ocasión de cumplir 82 años de edad, el próximo 23 de mayo de 2001.

Ruth Fernández a quien por su profunda y emotiva voz, se le quiere como el Alma de Puerto Rico hecha Canción, ha realizado grandes aportaciones en el quehacer cultural y político en nuestro país, llegando a ocupar un escaño en el Senado de Puerto Rico, como Senadora por Acumulación desde el 1973 al 1980.”

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en papel pergamino, a la señora Ruth Fernández Cortada, como testimonio de nuestro aprecio y consideraciones a esta distinguida puertorriqueña.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Noura Correa Vélez miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Beatriz Vega Pérez miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Marielly Meléndez De Jesús miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Mercy Yanice Martín Morales miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Armindalis González Gómez miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Hiram E. Nieves Nieves miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Odalys M. Crespo González miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Cinthia E. Sánchez Hernández miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Lith Auri Rodríguez Caballero miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Glamil Acevedo Pietri miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a José A. Erazo Rivera miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Joe Soto Santiago miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación a las Artes Visuales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Joan Marie Román Oquendo miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación a las Artes Visuales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Hermes Omar Carrillo Seguí miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación a las Artes Visuales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Alexis Cortés Sánchez miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación a las Artes Visuales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Waleska Echevarría Méndez miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación a las Artes Visuales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Thairi Soler Ríos miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación a las Artes Visuales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Ernesto García Rodríguez miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación a las Artes Visuales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Juan L. Cornier Torres miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación a las Artes Visuales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Israel Villodas Acevedo miembro de la Clase Graduanda 2001 del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su aportación en el Coro Juventud 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Las senadoras Maribel Rodríguez Hernández y Margarita Ostolaza Bey, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Las Senadoras que suscriben, muy respetuosamente solicitan que el Proyecto del Senado #172 que a continuación citamos: “Para adicionar los incisos (k) y (l) y reenumerar los incisos (k), (l), (m) y (n) como los incisos (m), (n), (o) y (p) del Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 3, 6, 9 y 12 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, a los fines de establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen oral”, se refiera en primera instancia a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico.”

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El día 2 de febrero de 2001 se radicó la R. del S. 68 presentada por el Senador Irizarry Cruz y suscrita por el Senador Ramos Vélez. Esta Resolución fue aprobada en votación final por el Senado el día 21 de marzo de 2001. Esta Resolución ordena a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste rendir un informe en ó antes de 60 días siguientes a la fecha de aprobación de esta resolución.

La Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste entiende que para poder rendir un informe adecuado necesita hacer una investigación más detenida de los asuntos planteados, y por la cercanía del término para rendir el informe se solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que le conceda un término adicional de 90 días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la R. del S. 68.”

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: La senadora Maribel Rodríguez Hernández y Margarita Ostolaza Bey han radicado una moción por escrito para adicionar los incisos k y l y enumerar los incisos k, l, m, n y los incisos M, N, O y P, del Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 3, 6, 9 y 12 de la Ley Número 25 de septiembre del '83 a los fines de establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen oral. Piden estas Senadoras que se refiera en primera instancia a la Comisión de Salud, Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico. Para que se proceda según solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, el senador Jorge A. Ramos Vélez ha radicado una moción, por escrito, ya que el día 2 de febrero de 2001 se radicó la Resolución del Senado 68, presentada por el señor senador Irizarry Cruz y suscrita por el senador Ramos Vélez. Esta Resolución fue aprobada en Votación Final por el Senado el día 21 de marzo de 2001 y ordena a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste rendir un informe en o antes de sesenta (60) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución. La Comisión para Desarrollo Integral de la Región Oeste entiende que para poder rendir un informe adecuado necesita hacer una investigación más detenida de los asuntos planteados y por la cercanía del término para rendir el informe, se solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que le conceda un término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la Resolución del Senado 68. Solicitamos que se conceda la prórroga solicitada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitaríamos que se modificara la moción a los efectos de que rinda el informe en el primer día de la Segunda Sesión Ordinaria, de manera que se entienda que deben aprovechar el receso legislativo para completar el estudio y que al inicio de la Segunda Sesión Ordinaria tengamos el beneficio de ese informe y las recomendaciones que tengan a bien hacer. Que sería cerca de noventa (90) días, pero no necesariamente exactamente noventa (90) días.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción a la enmienda del compañero Kenneth McClintock, se aprueba la misma. ¿Alguna objeción a la moción según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba la moción según ha sido enmendada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Hay otras mociones de felicitación de distintos compañeros Senadores, para que se aprueben en conjunto, en bloque.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban todas las mociones que están en el Anejo A, dado el caso que todas son de felicitaciones y todo el mundo está de acuerdo en felicitar a todas las personas allí señaladas. También hay de pésame y todo el mundo está de acuerdo en unirse a las condolencias que allí se expresan. Adelante con otro asunto.

Se me informa que hay un fotógrafo del periódico *El Nuevo Día*, ¿hay alguien que objete a que el fotoperiodista entre al Hemiciclo? No habiendo objeción, pues adelante, señor fotoperiodista. Y le damos la bienvenida, ya que es nuevo en sus menesteres aquí, así que bienvenido en sus funciones oficiales como fotoperiodista.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: La Cámara de Representantes, en su Sesión del pasado lunes 21 de mayo, acordó solicitar a este Alto Cuerpo el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 24 hasta el martes 29 de mayo de 2001. Para conceder el consentimiento para recesar por más de tres (3) días y a la vez, solicitar lo mismo para nosotros, en el Senado.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera, sobre eso, se había dispuesto en la Sesión pasada, así que no habría necesidad de tenerlo que aprobar, porque se dispuso, solicitándole a la Cámara de Representantes y se le dio el consentimiento también a la Cámara. Así que lo dejamos como no planteado.

La Presidencia también quiere saludar con mucho cariño al compañero ex-senador David Cruz, que es asesor de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, específicamente del senador Kenneth McClintock, y que está en las gradas allí; siempre se le aprecia y se le respeta con mucho cariño.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Igualmente quisiéramos reconocer la presencia de miembros de la Tropa de Niños Escuchas 240, de Guaynabo, que está dirigida por la esposa del ex-senador David Cruz, que también se encuentran en el día de hoy en las gradas y que me consta que

estuvieron reunidos con el senador Eudaldo Báez Galib esta mañana, al igual que con el compañero Orlando Parga y este servidor.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pues le damos la bienvenida a la Tropa 240 de la Parroquia San Pedro Mártir de Guaynabo. Y no habíamos distinguido en este momento a la distancia, tal vez la vista nos falla o es que la compañera esposa del distinguido compañero ex-senador, pues parece una girl scout, así que bienvenida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para que este Senado le envíe las condolencias a nuestro querido Portavoz, José Luis Dalmau, por el fallecimiento de su abuelita, la señora María Mercedes Casanova Figueroa, y quien estará en la Funeraria J.P. Rovira, en Caguas. El entierro será mañana, a la una (1:00 p.m.) de la tarde, para que se nombre una comisión que acompañe al compañero Dalmau en estos momentos difíciles.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción. Y de hecho, pues nos extrañaba no ver al compañero Dalmau aquí en el día de hoy, no que tuviéramos objeción a que la señora Vicepresidenta fungiera como Portavoz, y pues nos unimos muy profundamente a la expresión de condolencias que hace la compañera Velda González en ocasión de la muerte de la abuelita de nuestro compañero José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, la Presidencia se une también a la expresión de condolencias al compañero senador José Luis Dalmau y a su distinguida madre por el fallecimiento de la abuela del Senador y de la madre del Senador. Así que nos unimos de todo corazón en este momento difícil de dolor humano.

La Presidencia nombrará la comisión próximamente, a base de la moción aprobada por la compañera Velda González, tan pronto podamos verificar la disponibilidad de los Senadores en poder representar al Senado. La Presidencia aprovecha la oportunidad para excusarse mañana del sepelio con los ayudantes del senador Dalmau, lo haremos propiamente, personalmente con él, porque mañana a esa misma hora, estaré en Ponce en la graduación de la Escuela de Derecho, donde uno de los graduandos es mi hijo y mi yerna.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Que se incluya en el Calendario el Proyecto del Senado 199, que viene acompañado de un informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se incluya el Proyecto del Senado 199 con el informe de la Comisión de Hacienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para que se descargue de la Comisión de Hacienda la Resolución Conjunta de la Cámara 376, y que se incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, igualmente que se descargue de la Comisión de Asuntos Internos las siguientes Resoluciones de felicitación: la Resolución del Senado 610, 611, 612 y 614, y que se incluyan en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Y 618.

SR. PRESIDENTE: Y la 618 también, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Que igualmente se descargue de la Comisión de Asuntos Internos la Resolución del Senado 620, y se incluya en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se cree el Calendario de Lectura de las medidas incluidas en Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 170, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1963, según enmendada, conocida como las Reglas de Procedimiento Criminal para el Tribunal General de Justicia, a los fines de adoptar un nuevo procedimiento que provea para que el acusado, al hacer alegación de no-culpabilidad e invocar la defensa de incapacidad mental o coartada, haga entrega inmediata al Ministerio Público de la evidencia que sustenta dicha defensa y establecer el término para que el Ministerio Público haga disponible al acusado la prueba que utilizará para rebatirla y eliminar del texto la referencia al “Tribunal de Distrito” para conformarlo a las enmiendas de la nueva Ley de la Judicatura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Regla 74 de Procedimiento Criminal dispone que cuando un acusado anuncia que habrá de invocar la defensa de incapacidad mental o de coartada deberá “suministrar al Ministerio Público, si éste así lo solicita” cierta información contenida en dicha regla. Esto significa que notificada algunas de esas defensas, el fiscal tiene entonces que presentar una moción para solicitar que el acusado le suministre la información. Este requisito, que no estaba presente en el texto original de la ley, proviene de una enmienda presentada bajo la Ley Núm. 30 de 29 de mayo de 1984. Dicha enmienda se aprobó con el propósito de adoptar unas recomendaciones del Tribunal Supremo acerca de la información que debía suministrar todo acusado que invocara estas defensas y sobre el procedimiento para anunciar las mismas y notificar al fiscal.

Es obvio que ante toda defensa de incapacidad mental o de coartada, el Ministerio Público interesa y habrá de radicar moción a los efectos para estar en posición, bien sea para oponerse a dicha defensa o para allanarse a la misma. La práctica normal en los tribunales es que el acusado radica la Moción o Aviso de que habrá de utilizar la defensa de incapacidad mental o de coartada, luego, el fiscal radica la Moción Solicitando Información Específica y, finalmente, el tribunal emite una resolución, ordenando a la defensa suministrar al fiscal la información solicitada.

Por otro lado, tenemos que en la Regla 6.5 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores, la cual rige esta misma situación, dispone que “cuando el menor se proponga establecer la

defensa de incapacidad mental al momento de la alegada comisión de la falta que se le imputa, o cuando su defensa sea la de coartada, deberá presentar un aviso al tribunal, con notificación al Procurador” conteniendo información específica en la que fundamenta su defensa y establece todos aquellos datos que el menor notificará al Procurador para que pueda prepararse para rebatir o allanarse a la defensa de incapacidad mental o de coartada. Dicho procedimiento hace innecesaria la Moción por parte del Procurador, requiriendo la información pertinente y la resolución del tribunal ordenando que se provea la misma.

El método establecido en el caso de menores es de mayor eficiencia procesal y dicho concepto debe ser adoptado para que se corrija de esta forma la Regla 74 de Procedimiento Criminal, de forma que en la misma notificación de defensa de incapacidad mental o de coartada se supla directamente la información a la cual el Ministerio Público tiene derecho y se fije también el término para que el Ministerio Público haga entrega al acusado de la prueba que utilizará para rebatir la defensa invocada.

Por otro lado, se elimina del texto el nombre de “Tribunal de Distrito” para que sea innecesaria una futura legislación al efecto cuando finalmente éste desaparezca y se aplica el término de dar aviso al mismo, por parte del acusado, a aquellos casos de delitos menos graves sobre los cuales no recae el derecho a juicio por jurado que son los que actualmente atiende dicho tribunal.

El objetivo que persigue este proyecto es cónsono con lo establecido en la primera regla de las Reglas de Procedimiento Criminal al efecto de asegurar la tramitación justa de todo proceso penal y evitar dilaciones y gastos injustificados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. –Se enmienda la Regla 74 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Regla 74. ALEGACION DE NO CULPABLE; NOTIFICACION DE DEFENSA DE INCAPACIDAD MENTAL O COARTADA

Cuando el acusado hiciere alegación de no culpable e intentare establecer la defensa de incapacidad mental en el momento de la alegada comisión del delito imputándole, o cuando su defensa fuera la de coartada, deberá presentar en el Tribunal de Primera Instancia un aviso al efecto, con notificación al fiscal, dentro de los veinte (20) días siguientes al acto de la lectura de la acusación en los casos en que deba celebrarse dicho acto. Cuando se hubiere entregado personalmente al acusado una copia de la acusación, el término para la presentación de estas mociones será de no más de veinte (20) días desde que el acusado hubiese respondido. Cuando no hubiese contestado, el término será de no más de veinte (20) días después de que se registre la alegación de no culpable. En [el Tribunal de Distrito] *casos por delitos menos graves a los cuales no aplique el derecho a juicio por jurado* el aviso con notificación al fiscal se presentará por lo menos veinte (20) días antes del juicio.

[Si el acusado no presentare dicho aviso no tendrá derecho a ofrecer evidencia tendente a establecer tales defensas. El tribunal podrá, sin embargo, permitir que se ofrezca dicha evidencia cuando se demostrare la existencia de causa justificada para haberse omitido la presentación del aviso. En tal caso, el tribunal podrá decretar la posposición del juicio a solicitud de El Pueblo, conceder permiso para la reapertura del caso de El Pueblo, o proveer cualquier otro remedio apropiado.]

El acusado que desee establecer la defensa de incapacidad mental deberá suministrar al Ministerio Público, **[si éste así lo solicita]** *al momento de plantearla*, la siguiente información:

- (a) Los testigos con los que se propone establecer la defensa de incapacidad mental.
- (b) La dirección de dichos testigos.
- (c) Los documentos a ser utilizados para sostener la defensa, *supliendo copia de los mismos*, y de no poseerlos, informar en poder de quién se encuentran tales documentos *autorizando a que los mismos sean fotocopiados*.
- (d) Hospital u hospitales en que estuvo recibiendo tratamiento y las fechas en que lo recibió.
- (e) Médicos o facultativos que hubiesen tratado o atendido al imputado en relación a su incapacidad mental.

El acusado que desee establecer la defensa de coartada deberá suministrar al Ministerio Público, **[si este así lo solicita]** *al momento de plantearla*, la siguiente información:

- (a) Sitio en que se encontraba el acusado a la fecha y hora de la comisión del delito.
- (b) Desde qué hora se encontraba el acusado en ese sitio.
- (c) Hasta qué hora estuvo el acusado en ese sitio.
- (d) Informar qué documentos, escritos, fotografías o papeles se propone utilizar el acusado para establecer su defensa de coartada, **[informando en poder de quién se encuentran.]** *supliendo copia de los mismos, y de no poseerlos, informar en poder de quién se encuentran tales documentos autorizando a que los mismos sean fotocopiados*.

El Ministerio Público tendrá la obligación recíproca de informar al acusado **[si este así lo solicita]** *por lo menos diez (10) días antes del juicio* el nombre y dirección de los testigos o los documentos que se propone utilizar para refutar la defensa de coartada o incapacidad mental.

En ambos casos, si el acusado o el Ministerio Público no cumplen con dicho aviso o no suplen la información requerida, no tendrán derecho a ofrecer tal evidencia. El tribunal podrá, sin embargo, permitir que se ofrezca dicha evidencia cuando se demostrare la existencia de causa justificada para haber omitido la presentación del aviso o información. En tales casos el Tribunal podrá decretar la posposición del juicio o proveer cualquier otro remedio apropiado."

Artículo 2. –Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 170, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Título

Página 1, línea 1

Página 1, línea 5

Página 1, línea 6

Después de "la" adicionar "Regla 74 de la"

Después de "defensa" eliminar "y establecer el término para"

Eliminar en su totalidad

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Línea 17

Después de "derecho" eliminar "y se fige"

Página 2, Línea 18

Eliminar todo su contenido

Página 2, Línea 19

Eliminar todo su contenido

En el Texto:

Página 3, Línea 1

Después de "74." adicionar "-"

Página 3, Línea 2

Después de "COARTADA" adicionar un punto

Página 5, Línea 5

Después de "solicitada]" eliminar "por lo menos diez (10) días antes del juicio"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 170 es enmendar la Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1963, según enmendada, conocida como las Reglas de Procedimiento Criminal para el Tribunal General de Justicia, a los fines de adoptar un nuevo procedimiento que provea para que el acusado, al hacer alegación de no culpabilidad e invocar la defensa de incapacidad mental o coartada, haga entrega inmediata al Ministerio Público de la evidencia que sustenta dicha defensa y establecer el término para que el Ministerio Público haga disponible al acusado la prueba que utilizará para rebatirla y eliminar del texto la referencia al "Tribunal de Distrito" para conformarlo a las enmiendas de la nueva Ley de la Judicatura.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

La Regla 74 de las de Procedimiento Criminal regula los procesos cuando un acusado levanta como defensa la ininputabilidad basada en incapacidad mental o coartada. El propósito de esta regla es brindarle a ambas partes, tanto a la defensa como a la fiscalía, la oportunidad de tener acceso a la prueba que se utilizará para esgrimir estas defensas y prepararse debidamente para las mismas al momento del juicio. La Regla 74 establece que el acusado tiene veinte (20) días después de celebrada la lectura de acusación para dar la debida notificación de que piensa utilizar una de estas defensas.

La regla señalada establece que una vez presentada la defensa de coartada o incapacidad mental la defensa tiene la obligación, si el Ministerio Público se lo solicita a través de una Moción Solicitando Información Específica, de suministrarle información sobre los testigos, lugares y documentos en los cuales se fundamenta su argumentación. El Ministerio Público está igualmente obligado, si la defensa se lo solicita, a brindarle la información referente a los testigos o documentos que utilizará para rebatir la defensa planteada. El propósito que se persigue es que ambas partes tengan toda la información concerniente a estas defensas antes de llegado el momento del juicio.

Originalmente, la Regla 74 sólo exigía al acusado notificar al fiscal su intención de valerse de la defensa de coartada. En *Pueblo v. Tribunal Superior*, 92 D.P.R. 116 (1965), el Tribunal Supremo expandió el alcance de la regla para requerir al acusado notificar, además, el nombre y dirección de los testigos que se propone utilizar para establecer las defensas de insanidad mental y coartada. Posteriormente, en *Pueblo v. Tribunal Superior* 101 D.P.R. 133 (1973), el Tribunal Supremo no sólo sostiene la validez constitucional de la Regla 74, aplicada a la defensa de coartada, al resolver que no viola el derecho contra la autoincriminación, sino que, además, le añade la obligación del acusado de suministrar al fiscal la información que ahora forma parte de la referida Regla 74. Véase *Derecho Procesal Penal de Puerto Rico, Vol. II, Ed. Forum, 1992. pág. 308*. Este deber recíproco de informar impuesto al Ministerio Fiscal "preserva el balance que garantiza las

exigencias del debido procedimiento de ley y del juicio justo". *Pueblo v. Tribunal Superior*, 101 D.P.R.0133. En relación con el aspecto constitucional, el Tribunal Supremo de Puerto Rico contaba con el beneficio de una opinión de la Corte Suprema Federal, *Williams v. Florida*, 399 U.S. 78 (1970), en la que se consideró una regla de procedimiento criminal del estado de Florida, que exigía al acusado que se proponía valerse de la defensa de coartada, avisarle al fiscal antes del juicio y notificarle información sobre el lugar donde alegadamente se encontraba al momento de la comisión del delito, así como nombre y dirección de los testigos que utilizaría para establecer la coartada. La Corte Suprema Federal sostuvo la validez de la regla y señaló que la regla fomenta, no obstaculiza, la búsqueda de la verdad, que es el aspecto crucial del debido proceso de ley.

Como bien señala el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Pueblo v. Tribunal Superior*, 101 D.P.R. 133, la Regla 74 "[A]celera los procedimientos en beneficio de una justicia rápida y económica, ya que si, investigada la coartada, el fiscal se convence de la veracidad de la defensa puede pedir la desestimación de la acusación; y, de todas maneras, tiene la oportunidad de prepararse para el juicio sin necesidad de pedir posposiciones. La notificación al fiscal establece ciertas garantías mínimas contra el fraude y la fabricación de prueba reduciendo así el aspecto peyorativo de la defensa de coartada. El requisito de notificación se considera un elemento muy importante en el contexto de un esquema liberal de descubrimiento de prueba."

Según se establece en la Exposición de Motivos de la presente medida, el objetivo que persigue este proyecto es cónsono con lo establecido en la primera regla de las Reglas de las Procedimiento Criminal al efecto de asegurar la tramitación justa de todo proceso penal y evitar dilaciones y gastos injustificados. Debemos señalar que la Regla 6.5 de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores, la cual es equivalente a la Regla 74 de las de Procedimiento Criminal, dispone que "cuando el menor se proponga establecer la defensa de incapacidad mental al momento de la alegada comisión de la falta que se le imputa o cuando su defensa sea la de coartada, deberá presentar un aviso al Tribunal, con notificación al Procurador, por lo menos diez (10) días antes de la vista adjudicativa." Dicho procedimiento hace innecesaria la moción por parte del Procurador, requiriendo la información pertinente y la resolución del tribunal ordenando que se provea la misma. Entendemos que el método establecido en el caso de menores es de mayor eficiencia procesal por lo cual debe ser adoptado para que se corrija de esta forma la Regla 74 de Procedimiento Criminal, de forma que en la misma notificación de defensa de incapacidad mental o de coartada se supla directamente la información a la cual el Ministerio Público tiene derecho.

El P. del S. 170 establece que el Ministerio Público vendrá obligado recíprocamente a informar al acusado por lo menos diez (10) días antes del juicio sobre los testigos o documentos que se propone utilizar para rebatir la misma. Esta enmienda, como bien señala la Secretaria de Justicia, Anabelle Rodríguez, del Departamento de Justicia en ponencia del 11 de mayo de 2001, sí afecta los derechos del acusado a una adecuada defensa. Expone en su comparecencia que "[l]a misma tiene el efecto práctico de restringir la oportunidad de preparar una defensa efectiva al estar obligado el acusado a esperar a una fecha tan cercana al juicio para tener acceso a la información que posee, sobre el particular, el Ministerio Público." Acogemos la propuesta del Departamento de Justicia de eliminar dicha enmienda y mantener el texto vigente, el cual le permite al abogado requerir esta información en cualquier momento antes del juicio. El Ministerio Público tendrá la obligación de proveerle al abogado la información sin la demora que podría representar el término de diez (10) días que propone la medida. La referida Regla 74 no debe sufrir cambios en este particular pues afectaría los derechos del acusado a una efectiva y adecuada defensa.

Finalmente, mediante esta medida legislativa se elimina del texto el nombre "Tribunal de Distrito" para conformarla a las enmiendas de la nueva Ley de la Judicatura.

III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 170 por considerar que la misma recoge en esencia la realidad procesal de nuestros tribunales de justicia. La enmienda que propone el P. del S. 170 aligerará los procesos en los tribunales al no tener el Ministerio Público que presentar la moción correspondiente para obtener información específica.

Por las razones previamente expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 170 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión De lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 52, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda, a traspasar libre de costo al Municipio de Utuado, los solares y estructuras de viviendas abandonadas, localizadas en los predio K-8 y K-9, frente a la Calle Principal de dicho municipio, para la construcción de un nuevo muro de contención en hormigón; reconstrucción de calles; la instalación de válvulas de cierre y otras obras permanentes relacionadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todavía existen en muchos pueblos de la Isla, los efectos devastadores del Huracán “Georges”. Uno de los problemas que ocasionó este fenómeno natural lo fue la destrucción del muro de contención que protegía la Urbanización Jesús M. Lago de Utuado.

A solicitud del Municipio de Utuado, la entidad federal conocida como FEMA, aprobó la construcción de un nuevo muro, obras pluviales, y la restauración de la referida área. Estas mejoras públicas incluyen la construcción de un muro de contención en hormigón; reconstrucción de las calles; la instalación de válvulas de cierre hidráulico en las descargas del río y la construcción de un tanque de retención con bombas para el descargue de las aguas al subir el nivel del río.

En el sitio propuesto para la construcción de estas mejoras públicas, existen los solares K-8 y K-9 con estructuras de viviendas abandonadas, localizadas en la Calle Principal, por lo tanto, a través de esta Resolución Conjunta, se solicita el traspaso de este inmueble para que se pueda realizar las obras públicas antes citadas, a un costo de ocho millones (8,000,000) de dólares, que beneficiaría a doscientas (200) familias y esta Asamblea Legislativa así lo entiende.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se ordena al Departamento de la Vivienda a traspasar libre de costo al Municipio de Utuado, los solares y estructuras de viviendas a abandonadas, localizadas en los predio K-8 y K-9, frente a la Calle Principal de dicho municipio, para la construcción de un muro de contención en

hormigón; reconstrucción de calles; la instalación de válvulas de cierre y otras obras permanentes relacionadas.

Sección 2.— El Municipio de Utuado, deberá utilizar los solares que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta para la construcción de un nuevo muro y obras relacionadas. En caso, de no así hacerlo, deberá devolver dicha propiedad al Departamento de la vivienda.

Sección 3.— Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 52, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar “Todavía existen en” y sustituir por “En”
Página 1, línea 2	Después de ““Georges””, añadir “aún están presentes”
Página 1, línea 2	Después de “natural” añadir “,” y tachar “lo”
Página 1, línea 4	Tachar “entidad federal conocida como FEMA,” y sustituir por “Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA),”
Página 1, línea 4	Después de “aprobó” añadir “un presupuesto para”
Página 1, línea 5	Tachar “, obras pluviales, y la restauración de la referida área” y sustituir por “y la reconstrucción del área afectada.”
Página 1, línea 10-14	Eliminar el tercer párrafo y sustituir por “Los predios K-8 y K-9, de la Calle Principal en la Urbanización Jesús M. Lago, son los propuestos para la construcción y restauración de las mejoras públicas citadas. Las viviendas abandonadas que están ubicadas en los solares mencionados, serán demolidas. Dichos solares son propiedad de la Administración de Vivienda Pública y las estructuras fueron construidas con fondos federales. A través de esta Resolución Conjunta, se le solicita a la Administración de Vivienda Pública, el traspaso de estos solares libre de costo y a cumplir con las reglas federales de demolición. Estas obras tienen un costo de ocho millones (8,000,000) de dólares, y beneficiará a doscientas (200) familias.

En el Texto:

Página 2, línea 1

Después de “ordena”, añadir “a la Administración de Vivienda Pública, agencia adscrita”

Página 2, línea 1

Después de “Departamento de la Vivienda”, añadir una “,”

Página 2, línea 2

Tachar “a”

Página 2, línea 3

Tachar “dicho municipio,” y sustituir por “la Urbanización Jesús M. Lago; ordenar a la Administración de Vivienda Pública a cumplir con las disposiciones en la sección 970 del Código de Reglas Federales;”

Página 2, línea 8

Después de “propiedad” añadir “a la Administración de Vivienda Pública, agencia adscrita”

Página 2, línea 9

Tachar “vivienda” y sustituir por “Vivienda”

Página 2, línea 10-11

Tachar todo su contenido.

Añadir una nueva sección 3, que dispondrá lo siguiente:

“Sección 3.- El Municipio de Utuado, deberá de incurrir en los gastos de traspaso de estos solares como los de mensura, contratación de profesionales y otros relacionados.”

Añadir una sección 4, con el siguiente texto:

“Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “ordenar” añadir “a la Administración de Vivienda Pública, agencia adscrita”

Página 1, línea 3

Tachar “dicho municipio,” y sustituir por “la Urbanización Jesús M. Lago; ordenar a la Administración de Vivienda Pública a cumplir con las disposiciones en la sección 970, del Código de Reglas Federales;”

I. Trasfondo de la Medida:

En el año 1998 el Huracán “Georges” destruyó un muro de contención que protegía a la Urbanización Jesús M. Lago de Utuado del Río Grande de Arecibo que atraviesa el pueblo. A solicitud del Municipio de Utuado, la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA) aprobó un presupuesto para la construcción de un nuevo muro de contención y la reconstrucción del área afectada. Parte de estas mejoras públicas se construirán en los solares K-8 y K-9 de la Urbanización Jesús M. Lago. Actualmente, enclavan en estos dos solares dos estructuras abandonadas. Según la

Administración de Vivienda Pública (AVP), agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, las mismas son parte de las cuarenta y dos (42) casas de la urbanización.

La Urbanización Jesús M. Lago fue adquirida por la Administración de Vivienda Pública mediante la Ley Número 134 de 13 de diciembre de 1994, que dispone para el traspaso a dicha agencia (AVP) de la titularidad de todos los residenciales públicos que forman parte del inventario de las propiedades de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV).

II. Alcance de la Medida:

El propósito de la R. C. del S. 52 es para ordenar a la Administración de Vivienda Pública a traspasar libre de costo los predios K-8 y K-9 al Municipio de Utuado, para la construcción de un nuevo muro de contención y rehabilitar las áreas afectadas, siguiendo las regulaciones federales, ya que las estructuras allí ubicadas fueron construidas con fondos federales.

La Comisión de Vivienda recibió para estudio y análisis dicha resolución conjunta. Procedimos a solicitar ponencias por escrito el 28 de marzo de 2001, a las siguientes agencias y/o personas:

- Departamento de la Vivienda Federal (HUD)
- Departamento de la Vivienda
- Alcalde del Municipio de Utuado
- Junta de Residentes de la Urbanización Jesús M. Lago

El Lcdo. Michael A. Colón, Administrador del Departamento de la Vivienda Federal, indicó en su ponencia que los predios K-8 y K-9 son propiedad de la Administración de Vivienda Pública y las casas ubicadas en los predios fueron construidas con fondos federales. Por tal motivo, la Urbanización Jesús M. Lago está sujeta a un Contrato de Contribución Anual y muchas de las propiedades ubicadas en la urbanización, están sujetas a un convenio de tiempo donde prohíbe la venta de las mismas. La Administración de Vivienda Pública puede disponer de las propiedades o traspaso, siempre y cuando cumpla con las disposiciones de la sección 970 del Código de Reglas Federales, que expone el Programa de Demolición o Disposición de Vivienda Pública.

La honorable Ileana Echegoyen, Secretaria del Departamento de la Vivienda indicó en su ponencia que la Administración de Vivienda Pública, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, no se opone al traspaso de estos dos solares y las estructuras al Municipio de Utuado, ya que su traspaso contribuye al desarrollo del referido Municipio. Asimismo, el Departamento de la Vivienda expresó, que las obras públicas a realizarse propenden a mejorar la seguridad y calidad de vida de las doscientas (200) familias que allí habitan. Sin embargo, señalaron que el Municipio de Utuado, deberá incurrir en parte de los gastos que genere el traspaso de estos solares como los de mensura, contratación de profesionales y otros relacionados. La División de Notaría del Departamento de la Vivienda puede redactar la Escritura de Segregación y Traspaso de los terrenos, según expresó la Secretaria en su ponencia.

El honorable Alan J. González Cancel, Alcalde del Municipio de Utuado, expresó en su ponencia la preocupación que tiene sobre la seguridad de sus compueblanos. A dos años y medio del paso por Puerto Rico del huracán "Georges", las familias de la urbanización continúan con el riesgo inminente de que las aguas del Río Grande, inundan con suma facilidad toda la urbanización.

Por las gestiones conjuntas que realizó el Municipio de Utuado y las Agencias Estatales, la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA) aprobó la reconstrucción de un muro estructural con valor aproximado de ocho millones (8,000,000) de dólares. Como medida de mitigación y riesgo, FEMA recomienda y exige que se construya una planta de bombeo.

El Municipio de Utuado tras solicitar el traspaso de los solares K-8 y K-9, asumirán los gastos de traspaso, como los de mensura, contratación de profesionales y demás gastos relacionados.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial, celebramos una Reunión Ejecutiva a los fines de obtener el insumo de los Senadores que forman parte de la Comisión de Vivienda. Como resultado de dicha reunión, procedimos a realizar las enmiendas que se incluyen en este informe. En síntesis, con la aprobación de esta Resolución Conjunta, se traspasará los solares K-8 y K-9 le la Urbanización Jesús M. Lago, libre de costo al Municipio de Utuado, para la construcción de un muro y rehabilitación de las áreas afectadas.

Las razones para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 52 abundan. Las razones antes mencionadas son sólo algunas que requieren que esta Asamblea Legislativa apruebe las mismas sin mayor dilación.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 52 con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 97, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de aumentar la cantidad de dinero asignado para los años naturales 2002 y siguientes a dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares y para extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2010, inclusive.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es deber indelegable del Gobierno de Puerto Rico proveer los recursos necesarios para que la ciudadanía disfrute de aquellas actividades que propendan al mejoramiento de su calidad de vida y le inculque los principios y valores que ayuden a su formación como buenos ciudadanos. A tales propósitos, se ha reconocido la legitimidad de la asignación y disposición de fondos públicos para atender las necesidades de las instituciones, públicas y privadas, que ofrecen alternativas deportivas, recreativas y de esparcimiento para la familia puertorriqueña.

El Comité Olímpico de Puerto Rico, fundado y reconocido por el Comité Olímpico Internacional desde el 1948, tiene la responsabilidad y jurisdicción de las Federaciones que canalizan la mayoría de los deportes que se practican en Puerto Rico. Asimismo, integra, certifica y solventa nuestras delegaciones deportivas en eventos internacionales y mundiales. Convirtiéndose en verdadero portavoz del postulado que expresa: “Mente Sana, en Cuerpo Sano”.

A tenor con lo expuesto, se ha reconocido la autonomía necesaria del Comité Olímpico para realizar con libertad sus funciones. Sin embargo, el Gobierno ha respetado la canalización de los fondos y recursos adecuados a dicho Comité, reconociendo que sus actividades propenden al óptimo desarrollo social que produce la práctica del deporte.

Mediante esta Resolución Conjunta, a partir del año 2002 se aumenta la cantidad que recibe el Comité Olímpico de Puerto Rico anualmente en un millón (1,000,000) de dólares adicionales. Además, esta medida extiende la vigencia de la Resolución de Asignación de Fondos hasta el año 2010, inclusive. Todo esto, teniendo en consideración los enormes aumentos en los costos y recursos que se requieren para la efectiva práctica y desarrollo de los deportes en Puerto Rico.

Hacia tal fin se dirige la presente Resolución Conjunta como vehículo legislativo adecuado a los fines de aumentar la asignación gubernamental al Comité Olímpico de Puerto Rico y extender su vigencia hasta el año 2010.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1, 250,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1985 al 1994, inclusive, [y] la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1995 al [2004] 2001, inclusive, y la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,00) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 2002 al 2010, inclusive, para uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico a fin de que pueda llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo de los deportes, entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales y pueda atender los gastos administrativos de operación y mantenimiento del Comité y sus Federaciones afiliadas; para disponer que los fondos asignados provendrán anualmente de los sorteos extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico; para eximir del pago de arbitrios los materiales y equipos adquiridos por el Comité Olímpico; para derogar la Resolución Conjunta Núm. 14 del 27 de abril de 1983 a excepción de las salvedades que se establecen y disponer que el remanente de los fondos asignados en la misma revertirán al Fondo General ; y para otros fines.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 1, de la Resolución conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,00) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1985 al 1994, inclusive, [y] de un millón trescientos mil (1,300,00) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1995 al [2004] 2001, inclusive, y la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,00) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 2002 al 2010, inclusive, y para uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico a fin de que pueda llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo de los deportes a través de los respectivos organismos que están afiliados al Comité, entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales y pueda atender los gastos administrativos, de operación y mantenimiento del Comité y sus Federaciones afiliadas.”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 2, de la Resolución conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán anualmente del producto neto de los sorteos extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico a celebrarse en cada uno de los años naturales comprendidos del 1985 al [2004] 2010, inclusive.”

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Hacienda previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 97, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:

Tachar “Gobierno de Puerto Rico” y sustituir por “Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Página 2, párrafo 2, línea 1:

Tachar “2002” y sustituir por “2001”.

Página 2, párrafo 3, línea 3:

Después de “2010” insertar “, inclusive”.

En el Texto:

Página 2, línea 3:

Después de “Deportes” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Página 2, línea 7,

tachar “2001” y sustituir por “2000”.

Página 2, línea 8:

Tachar “2002” y sustituir por “2001”.

Página 3, línea 4:

Tachar “equipos” y sustituir por “equipos”.

Página 3, línea 8:

Tachar “conjunta” y sustituir por “Conjunta”.

Página 3, línea 10:

Después de “Deportes” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Página 3, línea 13,

Tachar “2001” y sustituir por “2000”.

Página 3, línea 15:

Tachar “2002” y sustituir por “2001”.

Página 3, línea 21:

Tachar “conjunta” y sustituir por “Conjunta”.

Página 4, línea 5,

Tachar “después” y sustituir por “después”.

En el Título

Página 1, línea 3:

Tachar “2002” y sustituir por “2001”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 97 propone enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de aumentar la cantidad de dinero asignado para los años naturales 2001 y siguientes a dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares y para extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2010, inclusive.

En la Audiencia Pública Conjunta realizada por la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes; y la Comisión de Hacienda, el 17 de abril de 2001, el Sr. Héctor Cardona en calidad de Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, endosó la medida y presentó una enmienda a los

finde de que el aumento de fondos sea efectivo a partir del año natural 2001, hasta el año natural 2010.

El Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico favoreció la medida y la aprobación de la misma.

En vista de lo antes expuesto, las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Hacienda, recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 97, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Angel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Turismo, Recreación y Deportes

(Fdo.)

Hon. Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 86, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realicen una investigación dirigida a determinar los efectos de la implementación de la Ley Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998 y su reglamento sobre los pescadores y la pesca comercial y recreativa en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pescadores son parte integral de la fuerza laboral de Puerto Rico, siendo ellos empleados o proveedores de empleo o empleados por cuenta propia. Según estadísticas provistas por el Negociado de Pesquería y Vida Silvestre, para el año 1996 un censo efectuado reflejó que en Puerto Rico hay unos 1,750 pescadores comerciales a pequeña escala. La aportación de este sector a la economía, aunque porcentualmente modesto, es uno que amerita el reconocimiento por lo arriesgado que en ocasiones resulta la práctica de este oficio. Los pescadores son, en su mayoría, padres de familia que por cuenta propia generan el sustento de ésta. Son proveedores consistentes de ese sustento, que a su vez, genera ingresos para otros sectores de la economía, lo que ayuda a la creación de empleos indirectos en relación con esa actividad económica.

De ese sector, han surgido voces de inconformidad y de disgusto ante la aprobación e implementación de la Ley Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998, conocida también como la Ley de Pesquerías de Puerto Rico. Esta ley pretende “reglamentar las actividades que tengan efectos en los recursos pesqueros dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. (Ley 278 del 29 de noviembre de 1998; art. 1) Entre otras cosas, esta ley autoriza al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a aprobar un reglamento dirigido a implementar con mayor especificidad los mandatos de la Ley Núm. 278 antes citada. Ese reglamento y algunas disposiciones de la mencionada ley son los que han causado alguna exasperación entre los pescadores de las distintas regiones de la Isla. Las manifestaciones públicas y privadas que realizan los pescadores a través de sus representantes reflejan la desesperación de un sector que se siente

oprimido por la implantación de una ley que, prácticamente, les impide continuar ejerciendo bien y libremente su oficio de pescador.

El Senado de Puerto Rico, en el ejercicio de su deber democrático de escuchar los reclamos de los diferentes grupos que componen nuestro universo social, tiene la responsabilidad de constituirse en el foro investigativo que arroje luz sobre la problemática denunciada por los pescadores de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realicen una investigación dirigida a determinar los efectos de la implementación de la Ley Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998 y su reglamento sobre los pescadores y la pesca comercial y recreativa en Puerto Rico.

Sección 2. Las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía tendrán un plazo de 120 días para someter un informe conteniendo sus conclusiones y recomendaciones.

Sección 3. Esta resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 86, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

- Líneas 1: después de “Comisiones” tachar el resto de la línea
- Línea 2: tachar “y Asuntos Ambientales; y”; en esa misma línea después de “Energía” insertar “y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos”
- Línea 3: tachar desde “una” el resto de la línea y sustituir por “un estudio en torno a la implantación”
- Línea 4: tachar “y” después de “1998” y sustituir por “,”; después de “reglamento” insertar “y sus efectos en”

En la Exposición de Motivos

- Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar “estadísticas provistas” y sustituir “información provista”
- Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “para el año 1996”; en esa misma línea después de “que” insertar “para el año 1996”
- Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar “hay” y sustituir por “había”

Página 1, párrafo 1, línea 8:	tachar “genera ingresos para otros sectores” y sustituir “opera en otros renglones”
Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar “y de disgusto ante la aprobación e” y sustituir “aparentemente por la forma en que se está implantando”
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar “implementación de”; en esa misma línea al final tachar “la”
Página 1, párrafo 2, línea 3:	antes de “Ley” insertar “(“)” y después de “Rico” insertar “(“)””; en esa misma línea después de “ley” insertar “(,)” y adicionar “según se expone en su Artículo 1,”
Página 2, línea 1:	tachar “(Ley 278 del 29 de noviembre de 1998; art. 1)
Página 2, línea 4:	tachar “son los que” y sustituir por “alegadamente”
Página 2, línea 5:	tachar “exasperación entre” y sustituir por “contrariedad a”
Página 2, línea 6:	tachar “que realizan” y sustituir “expresadas por”; en esa misma línea después de “pescadores” insertar “(,)” y después de “representantes” insertar “(,)”
Página 2, línea 7:	tachar “desesperación” y sustituir por “inquietud”; en esa misma línea al final adicionar “según sus alegaciones, fija ciertas limitaciones para”
Página 2, línea 8:	tachar “prácticamente, les impide”
En el Texto:	
Página 2, línea 1:	después de “Comisiones” tachar el resto de la línea
Página 2, línea 2:	tachar “Humanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y”. En esa misma línea después de “Energía” insertar “y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos”
Página 2, línea 3:	tachar desde “una” el resto de la línea y sustituir por “un estudio en torno a la implantación”
Página 2, línea 4:	tachar “la implementación”; en esa misma línea después de “1998” insertar “,” y tachar “y”; tachar “sobre” y sustituir por “y sus efectos en”
Página 2, líneas 6 y 7:	tachar desde “del” en la línea 6 hasta “Ambientales; y” en la línea 7
Página 2, línea 7:	después de “Energía” insertar “y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos”

Página 2, línea 8:

después de “días” insertar “(,)” y adicionar “contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución,”; en esa misma línea tachar “conteniendo” y sustituir “conjunto al Senado de Puerto Rico con”

Página 2, línea 9:

tachar “resolución” y sustituir “Resolución”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 86 tiene el propósito de propiciar un estudio en torno a la implantación de la Ley Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998, conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”, así como el reglamento adoptado en virtud de la misma y sus efectos sobre los pescadores y la pesca comercial en el país. En el texto de radicación de la R. del S. 86 ese estudio se encomienda a tres comisiones permanentes: del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, de Salud y Asuntos Ambientales y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía. Sin embargo, después de examinar la Resolución del Senado Núm. 9 del 11 de enero de 2001, hemos enmendado la medida porque la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía tiene jurisdicción en primera instancia para realizar el estudio propuesto.

De acuerdo con el autor de la medida, en Puerto Rico hay alrededor de 1,750 pescadores comerciales activos, que explotan esa industria a pequeña escala y generalmente para el sustento de sus familias. En su mayoría son empleados por cuenta que gobierna su embarcación, da al carrete, tira y desencalla la red y realiza las otras labores de la pesca con artefactos sencillos y a veces hasta rústicos, pero con poca o ninguna tecnología. Estos también contribuyen en algo a la economía del país y a la sustitución de importación.

Sin embargo, éstos han denunciado que la implantación de la Ley 278 del 29 de noviembre de 1998, conocida como “Ley de Pesquería de Puerto Rico” y su reglamento está afectando el desarrollo de sus actividades de pesca. Es, política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger los recursos marinos y subacuáticos del país, así como fomentar la industria de la pesca. Ambas cosas pueden lograrse eficazmente, con un balance adecuado. Es importante, por lo tanto, realizar un estudio en torno a ese estatuto y las actividades gubernamentales relacionadas con su implantación, para determinar el impacto real del mismo sobre los pescadores de Puerto Rico y sobre el desarrollo a escala comercial de la pesca.

En vista de lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 0086 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 105, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la igualdad en las condiciones de empleo en todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para las personas con impedimentos físicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas con impedimentos físicos tienen la habilidad de sobreponerse a sus limitaciones. Generalmente, mientras mayores son sus limitaciones con mayor entereza se levantan y alcanzan las metas que se proponen. Los que deciden unirse a la fuerza laboral, lo hacen con gran dedicación y terminan destacándose en sus empleos. Estos conciudadanos merecen la oportunidad de demostrar su autosuficiencia y capacidad como personas útiles en la sociedad.

Muchas empresas privadas, así como el sector gubernamental, han establecido programas para el empleo de personas con impedimentos físicos. No obstante, algunas se quejan de que a pesar que ejecutan su trabajo de manera satisfactoria, no son consideradas para la promoción a otros cargos que conllevan beneficios mayores a los que reciben. Como consecuencia, les asignan tareas diferentes a las que realizaban, sin proveerles reclasificación ni aumento salarial.

Este Cuerpo Legislativo estima que las personas con impedimentos físicos deben recibir de sus patronos los mismos beneficios que gozan los demás empleados sin ser objeto de discriminación. Además, deben percibir igual paga por igual trabajo, como bien dispone la Sección 16 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Fomentar que las personas con impedimentos sean autosuficientes es deber de todos.

Mediante esta Resolución, se ordena que se realice una investigación para determinar si existe igualdad de condiciones en el empleo de las personas con impedimentos físicos, en comparación con el resto de los empleados, en todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por tales motivos, es apremiante la aprobación de esta Resolución de gran beneficio para las personas con impedimentos físicos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la igualdad en las condiciones de empleo en todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para las personas con impedimentos físicos.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 105, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 1: después de “y de” añadir “Bienestar Social y Comunidades Especiales”
- Línea 2: tachar “Hacienda”; en esa misma línea tachar “sobre la” y sustituir por “en torno a la aplicación y cumplimiento con la norma legal de”
- Línea 3: después de “empleo” insertar “para las personas con impedimentos físicos y mentales”; en esa misma línea después de “agencias,” insertar “municipios,”
- Líneas 4: después de “Rico” insertar “(.)”; tachar “para las”
- Línea 5: tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 1: después de “físicos” insertar “y mentales”
- Página 1, párrafo 2, línea 2: después de “físicos” tachar “(.)” y adicionar “y mentales.” después de “algunas” insertar “de estas personas”
- Página 1, párrafo 2, línea 3: después de “que” insertar “pueden y”; en esa misma línea antes de “no” insertar “generalmente”
- Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar “les asignan” y sustituir “pocas veces”
- Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar “tareas diferentes a las que realizaban, sin proveerles reclasificación ni” y sustituir por “son reclasificados o reciben”
- Página 1, párrafo 3, línea 1: después de “físicos” insertar “y mentales”
- Página 1, párrafo 3, línea 3: después de “Además,” insertar “que”
- Página 2, línea 2: tachar “Fomentar” y sustituir por “También cree, que es deber de todos, propiciar y proveer más incentivos y asegurarse de que se cumplen con las políticas públicas vigentes para fomentar”; tachar “es deber de todos.” y sustituir por “.”
- Página 2, párrafo 1, línea 1: tachar “que se realice”
- Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar “en el” y sustituir por “de”; en esa misma línea después de “empleo” tachar “de” y sustituir “para” y después de “físicos” tachar “(,)” e insertar “y mentales,”
- Página 2, párrafo 1, línea 3: después de “agencias” insertar “municipios,”

Página 2, párrafo 1, línea 6:

tachar “.” y añadir “y mentales.”

En el Texto:

Página 2, línea 2:

tachar “Hacienda” y sustituir “Bienestar Social y Comunidades Especiales”; en esa misma línea al final tachar “sobre la” y sustituir por “en torno a la aplicación y cumplimiento con la norma legal de”

Página 2, línea 3:

después de “empleo” insertar “para las personas con impedimentos físicos y mentales”; en esa misma línea después de “agencias” insertar “municipios,”

Página 2, línea 7:

después de “de” insertar “los”; en esa misma línea tachar “a partir” y sustituir por “siguientes a la fecha”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 105 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Bienestar Social y Comunidades Especiales que realicen una investigación sobre la igualdad de las condiciones de empleo para las personas con impedimentos físicos y mentales en todos los departamentos, agencias, municipios instrumentalidades y corporaciones públicas.

Tanto los estatutos federales localmente aplicables como las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben todo discrimen por razón de ser una persona con impedimentos físicos y mentales. En materia de empleo, esto implica que esas personas tienen derecho a los mismos beneficios y oportunidades de ser promovidos a puestos de mayores responsabilidades y beneficios, si tienen la habilidad, aptitud, capacidad, preparación, mérito y esfuerzos para realizar las tareas del puesto.

Sin embargo, muchas personas con impedimentos físicos alegan que no reciben ese trato igual, aunque cumplen sus tareas con disciplina, alto grado de responsabilidad y satisfactoriamente. Consecuentemente no son ascendidos ni reclasificados, negándosele la oportunidad real de mejorar tanto en lo laboral como en lo económico por razón de su impedimento.

Es importante realizar una investigación en torno a las denuncias de esas personas con impedimentos, a fin de determinar las causas o razones de las mismas, su incidencia y las medidas legislativas adicionales que se requieren, si alguna, para la eficacia de las leyes que tienen el propósito de garantizar los derechos de las personas con impedimentos a no ser discriminadas por razón de su condición.

Por lo que la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 105 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Velda González de Modestti
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 485, sometido por la Comisión De Lo Jurídico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 888, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión de Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro; y de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para crear un Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a fin de que los pensionados de dichos sistemas reciban la cantidad de cien (100) dólares durante el mes de julio de cada año, exento del pago de contribuciones; establecer excepciones; y proveer para su financiamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico han sido actores protagónicos en el desarrollo económico, social y cultural de nuestro Pueblo y han contribuido con su voluntad de servicio a la obra de gobierno que transformó nuestro destino colectivo.

Es por eso que en atención a mejorar la calidad de vida de los pensionados y a fin de incrementar los beneficios existentes, mediante esta ley se instituye un Bono de Verano de cien (100) dólares exento del pago de contribuciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Toda persona que estuviere recibiendo una pensión o beneficio al amparo de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreesidos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, y sus Instrumentalidades, incluyendo a toda persona acogida a una pensión o beneficio bajo la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, tendrá derecho a recibir un Bono de Verano, equivalente a cien (100) dólares, cuyo pago se efectuará no más tarde del 15 de julio de cada año.

Si hubiere más de un beneficiario con derecho a pensión al ocurrir la muerte del participante activo, o retirado, el Bono se distribuirá a prorrata entre todos los beneficiarios.

Artículo 2.-El Bono que por disposición de esta ley se provee estará exento del pago de contribución sobre ingresos.

Artículo 3.-El costo del Bono se sufragará con fondos asignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4.-La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, recibirá los fondos para cubrir el pago de este beneficio antes del día 15 de julio de cada año.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2001.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al **P. de la C. 888**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 888** persigue crear un Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades y los pensionados del Sistema de Retiro de la Judicatura, a fin de que los pensionados de dichos sistemas reciban la cantidad de cien (100) dólares durante el mes de julio de cada año, exento del pago de contribuciones; establecer excepciones; y proveer para su financiamiento.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro junto a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizaron una (1) Vista Pública. En el transcurso de la investigación se escucharon y evaluaron las opiniones de la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; la Sra. Minerva Alvarado de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Lcda. Nayda Rivera del Departamento de Justicia; el Lcdo René Muñoz Padín, Presidente de la Asociación de Pensionados y el Sr. Pablo Claudio Crespo de la Asociación de Empleados del ELA. También, se evaluó la ponencia enviada por el Dr. Cesar A. Rey, Secretario del Departamento de Educación.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura endosó la aprobación del P. de la C. 888, ya que el mismo provee su fuente de financiamiento.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto en su memorial indicó que no tiene objeción a la aprobación del P. de la C. 888, toda vez que da cumplimiento a compromisos programáticos de la presente Administración incluidos en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI. Además, mencionaron que este proyecto beneficiaría cerca de 73,000 pensionados, incluyendo los del Sistema de Retiro Central y la Judicatura con un costo estimado de 7.8 millones. Los fondos para sufragar este beneficio fueron consignados en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno para el próximo año fiscal. Las cifras del número de pensionados y el costo estimado fueron objetadas por el Presidente de la Comisión, ya que entendía que las cifras reales eran mayores. No obstante, la representante de la Oficina de Gerencia y Presupuesto informó que existían los fondos suficientes para sufragar este compromiso.

El Departamento de Justicia expuso que la Asamblea Legislativa, en el ejercicio del poder de la razón de estado, ha aprobado legislación de interés y de valor social que considera necesaria para el bienestar público. Entre estas medidas están el bono de navidad a los servidores públicos acogidos al Sistema de Retiro del Gobierno y a los maestros pensionados bajo el Sistema de Retiro para Maestros con el propósito de hacerle justicia a los servidores públicos que luego de unos años productivos en el sistema gubernamental se acogieron a los beneficios del retiro. Asimismo, informaron que el P. de la C. 888 continua esta política pública creando un bono de verano para los pensionados. También, informaron que era necesario clarificar el objetivo del P. de la C. 888, ya que mencionaba una intensión provista en el P. de la C. 889. A tenor con lo expuesto anteriormente informaron que no tenían objeción legal a que el P. de la C. 888 se convirtiera en Ley.

La Departamento de Educación favoreció el P. de la C. 888, ya que entiende que esta medida propone justicia social a aquellas personas acogidas a nuestros sistemas de retiro. Las pensiones a estos fines se fijan de acuerdo a los salarios devengados en los últimos años de servicio público. Informaron que era claro que en otros tiempos el ingreso per capita era inferior al presente, y que el actual costo de vida es, a todas luces, desigual y superior al pasado. El Departamento expuso que el P. de la C. 888 cuentan con su recomendación para su correspondiente aprobación.

La Asociación de Empleados del ELA expusieron que una parte importante de la matrícula de AEELA son pensionados. Asimismo, la Asociación promueve y favorece medidas de justicia social para este grupo de compañeros del servicio público que dieron lo mejor de sí en beneficio de nuestro pueblo. La Asociación respaldó la aprobación del P. de la C. 888 por lo expuesto anteriormente.

La Asociación de Pensionados informaron en la Vista Pública que los pensionados del Gobierno de Puerto Rico han sido actores protagónicos en el desarrollo económico, social y cultural de nuestro pueblo. Con honestidad, tesón y sacrificio, estos abnegados servidores públicos prestaron los mejores años de sus vidas al servicio de nuestro país. El P. de la C. 888 es una una acción positiva que constituye un paso innovador que proyecta el interés genuino de la actual Administración y esta Asamblea Legislativa en mejorar la situación económica de la clase pensionada del Gobierno de Puerto Rico. Con la aprobación de este Bono de Verano, se ayuda a aliviar la carga del alto costo de la vida a los pensionados de los distintos sistemas, en el momento en que más lo necesitan, por lo que endosan el P. de la C. 888.

CONCLUSION

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio crear un Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades y los pensionados del Sistema de Retiro de la Judicatura.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del **Proyecto de la Cámara 888**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Joel Rosario Hernández

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Vicepresidenta

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 918, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro; y de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para autorizar al Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico aumentar un tres por ciento (3%) las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1ro. de enero de 1998; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, estableció el Sistema de Retiro para los Maestros de Puerto Rico que administra la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico. El Sistema de Retiro para Maestros, según las disposiciones de ley vigentes, funciona como un fideicomiso de todos los maestros que son integrantes del sistema. Su función es invertir y custodiar las aportaciones periódicas que hacen los maestros y sus respectivos patronos para poder efectuar, en un futuro, los correspondientes pagos de pensión por retiro o incapacidad a los maestros.

Se reconoce que, con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida conlleva una disminución relativa del valor de las anualidades de los maestros. Por esta razón, se estableció mediante leyes especiales que efectivo el 1ro. de enero de 1992, efectivo el 1ro. de enero de 1995 y efectivo el 1ro de enero de 1998, se aumentarían en un tres por ciento (3%) las anualidades concedidas en virtud de la Ley Núm. 218, antes citada, por edad, años de servicio o incapacidad y que se estuvieran percibiendo por lo menos tres años antes de la fecha de efectividad de los respectivos aumentos. De esta manera, el Gobierno enfrentó la obligación moral de ayudar a mejorar la condición de vida de los maestros pensionados, personas que dieron lo mejor de su vida al servicio del sistema educativo de Puerto Rico.

Es obligación del gobierno atender las necesidades de los maestros pensionados y siguiendo el compromiso moral ya establecido, mediante esta ley se aumenta en un tres por ciento (3%) las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218, antes citadas, concedidas con efectividad al 1ro de enero de 1998 y que estén vigentes al 1ro de enero de 2001.

Es preciso señalar que la Junta de Retiro para Maestros cubrirá el impacto de este aumento durante los años fiscales 2000-2001 y 2001-2002. A esos efectos, la Junta de Retiro para Maestros certificará dicho costo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que lo pueda considerar en la preparación del presupuesto. Esos fondos se consignarán en el presupuesto del año fiscal 2002-2003 y serán reembolsados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A partir de ese año, los fondos se consignarán en el presupuesto general de gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Efectivo el 1ro. de enero de 2001 se aumentan en un tres por ciento (3%) las anualidades concedidas bajo la Ley Núm. 218, de 6 de mayo de 1951, según enmendada, por edad y años de servicio o incapacidad que estén vigentes a esa fecha y que hayan sido otorgadas con efectividad al 1ro. de enero de 1998 o antes.

Artículo 2.-La Junta de Retiro para Maestros cubrirá el impacto de este aumento durante los años fiscales 2000-2001 y 2001-2002. A esos efectos, la Junta de Retiro para Maestros certificará dicho costo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que lo pueda considerar en la preparación

del presupuesto. Esos fondos se consignarán en el presupuesto del año fiscal 2002-2003 y serán reembolsados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A partir de ese año, los fondos se consignarán en el presupuesto general de gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado.

Artículo 3. -Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus disposiciones serán retroactivas al 1ro. de enero de 2001.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al **P. de la C. 918**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 918** persigue autorizar al Sistema de Anualidades y Pensiones para Maestros de Puerto Rico aumentar un tres por ciento (3%) las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1^{ero} de enero de 1998; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro junto a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizaron dos (2) Vistas Públicas. En el transcurso de la investigación se escucharon y evaluaron las opiniones de la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; la Sra. Minerva Alvarado de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Lcda. Milagros Muñiz del Departamento de Justicia; el Lcdo René Muñoz Padín, Presidente de la Asociación de Pensionados; el Sr. Pablo Claudio Crespo de la Asociación de Empleados del ELA; el Lcdo. Frank Pérez del Departamento de Hacienda y el Sr. José Eligio Vélez de la Asociación de Maestros. También, se evaluaron las ponencias enviadas por el Dr. Cesar A. Rey, Secretario del Departamento de Educación y la Sra. Irma Giménez, Secretaria de la Junta de Retiro para Maestros.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto en su memorial indicó que en el año 1992, se aprobó legislación para conceder un aumento de 3% en las pensiones, efectivo el 1^{ero} de enero de ese año y subsiguientemente, cada 3 años. Asimismo, informaron que el 1^{ero} de enero del presente año, se cumplió el periodo de 3 años para hacer el ajuste de 3% en las pensiones. Sin embargo, antes de esa fecha no se aprobó legislación para autorizar el mismo y tampoco se consignó en el presupuesto vigente 2000-2001 cantidad alguna para honrar ese aumento. No obstante, entienden que existe un interés legítimo por hacer justicia a nuestros pensionados por lo que recomiendan otorgar este aumento y que el mismo se sufrague con los Fondos de la Junta de Retiro para Maestros. El mismo se otorgaría al 1^{ero} de enero de 2001 y aplicará a aquellas pensiones aprobadas en o antes del 1^{ero} de enero de 1998. De acuerdo con lo señalado anteriormente la Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece la aprobación del P. de la C. 918.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no emitió comentario alguno sobre este proyecto, ya que entienden que el mismo no les compete.

La Junta de Retiro para Maestros expuso en su escrito que esta medida legislativa resalta la naturaleza especial y típica de un sistema de retiro como ha sido reconocido jurisprudencialmente en el caso de Bayrón Toro v. Serra. Por entender que el P. de la C. 918, hace justicia a la clase magisterial puertorriqueña y es cónsono con la política pública, la Junta de Retiro para Maestros avala la aprobación de esta medida legislativa.

El Departamento de Justicia expuso que el P. de la C. 918, otorga un aumento de un 3% a las pensiones concedidas a los maestros y que el referido aumento aplica a las pensiones vigentes al 1^{ero} de enero de 2001, que se hayan estado percibiendo desde el 1^{ero} de enero de 1998 o con anterioridad a esa fecha. Además, informaron que no tienen objeción de carácter legal a la aprobación del P. de la C. 918 por lo que recomiendan su aprobación.

La Asociación de Empleados del ELA expusieron que una parte importante de la matrícula de AEELA son pensionados. Asimismo, la Asociación informó que el aumento propuesto constituye un alivio a la condición económica de nuestros servidores públicos, pero que la verdadera justicia se hará cuando se legisle un aumento basado en el incremento del costo de vida. La Asociación respalda la aprobación del P. de la C. 918 por constituir un acto de justicia social al compensar el alza que se registra en el costo de vida de los pensionados.

La Asociación de Pensionados informaron en su ponencia que endosan la aprobación del P. de la C. 918. Asimismo, expusieron que en el pasado se reconoció que con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida conlleva una disminución relativa al valor de las anualidades de los maestros. Informaron, además, que aunque no es todo lo que merecen los pensionados, con la aprobación del P. de la C. 918 se hace justicia a los mismos al proveerse los fondos necesarios para que se pueda otorgar este merecido aumento y poder mejorar la condición de vida de estos servidores públicos que dieron lo mejor de su vida al servicio de nuestro país.

La Asociación de Maestros por medio de su Presidente manifestó que por más de 11 años han estado tratando de encontrar la fórmula mágica para hacer justicia al maestro retirado y, aunque parezca irónico, a pesar de los aumentos concedidos, los maestros retirados tienen hoy una situación económica peor que nunca. Informó, además, que no es suficiente este aumento y que según datos del censo alrededor de 5,821 maestros retirados viven bajo el límite de la pobreza. La Asociación entiende que es meritorio aumentar de 3% al por ciento equivalente al del costo de vida.

El Departamento de Hacienda expuso que luego de evaluar el P. de la C. 918, encontró que desde el punto de vista fiscal, entiende que sus disposiciones no afectan los ingresos netos al Fondo General. Sin embargo, la medida tiene un efecto presupuestario, tanto para la Junta como para el Gobierno Central. Recomendaron el realizar dos enmiendas con relación a errores de tipo técnico. Sujeta a la corrección de las enmiendas el Departamento de Hacienda no tendría objeción a la aprobación del P. de la C. 918.

CONCLUSION

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio autorizar al Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico aumentar un tres por ciento (3%) las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1^{ero} de enero de 1998; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del **Proyecto de la Cámara 918**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Joel Rosario Hernández

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Vicepresidenta

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 919, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro; y de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para aumentar en un tres (3%) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 1998 o antes; proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, estableció un sistema de retiro y beneficios para los empleados públicos. El Sistema de Retiro, según las disposiciones de ley vigente, es un fideicomiso de los empleados públicos y su función es invertir y custodiar las aportaciones periódicas que hacen los empleados y sus respectivos patronos para poder efectuar en un futuro los correspondientes pagos de pensión por retiro o incapacidad a los empleados.

Se reconoce que, con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida conlleva una disminución relativa de valor de las anualidades de los pensionados. Por esta razón, se estableció mediante la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992 y la Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992, que efectivo el 1ro. de enero de 1992 y subsiguientemente cada tres años, se aumentarían en un tres (3%) por ciento todas las anualidades que se paguen en virtud de dichas leyes por edad, años de servicio o incapacidad y que se hayan estado percibiendo por tres años antes. De esta manera, el Gobierno enfrenta la obligación moral de ayudar a mejorar la condición de vida de los pensionados, personas que dieron lo mejor de su vida en el servicio al pueblo de Puerto Rico.

Por tanto, en la obligación del Gobierno de atender las necesidades de los pensionados mediante esta Ley, se aumentan en un tres (3%) por ciento las pensiones concedidas bajo las

disposiciones de la Ley Núm. 447, antes citada, concedidas con anterioridad al 1ro. de enero de 1998.

Los fondos necesarios para cubrir el costo de este aumento, en lo que a patronos gubernamentales se refiere, serán financiados por el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades durante los años fiscales 2000-2001 y 2001-2002. Las cantidades que financie el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades con respecto a los años 2000-2001 y 2001-2002 serán consignadas en el presupuesto general del año fiscal 2002-2003 para ser reembolsados a dicho Sistema. A esos efectos, la Administración de los Sistemas de Retiro certificará dicho costo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que lo pueda considerar en la preparación del presupuesto general de gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A partir del año fiscal 2002-2003, los fondos para cubrir dicho aumento se consignarán en el presupuesto general de gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, pagarán anualmente al Sistema de Retiro, el costo que represente esta Ley para los pensionados de su corporación o municipio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Efectivo el 1ro. de enero de 2001, se aumentan en un tres (3%) por ciento las anualidades que se paguen bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, por mérito, edad y años de servicio o incapacidad, que estén vigentes a esa fecha y que hayan sido otorgadas con efectividad al 1ro. de enero de 1998 o antes.

Artículo 2.-La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades cubrirán el impacto de este aumento con respecto a los pensionados del Gobierno Central, durante los años fiscales 2000-2001 y 2001-2002. El costo que conlleve el aumento de pensiones de empleados procedentes del Gobierno Central, en esos años será consignado en el presupuesto del año fiscal 2002-2003 y le será reembolsado al Sistema de Retiro. A esos efectos, la Administración de los Sistemas de Retiro certificará dicho costo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que lo pueda considerar en la preparación del presupuesto. A partir del año fiscal 2002-2003, los fondos para cubrir dicho aumento se consignarán en el presupuesto general de gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta ley, pagarán anualmente al Sistema de Retiro, el costo que represente esta Ley para los pensionados de su corporación o municipio.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, pero sus disposiciones en lo que respecta al aumento trienal de tres (3%) por ciento en las pensiones será retroactivo al 1ro. de enero de 2001.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al **P. de la C. 919**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 919** persigue aumentar en un tres (3%) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas

con efectividad al 1^{ero} de enero de 1998 o antes; proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro junto a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizaron dos (2) Vistas Públicas. En el transcurso de la investigación se escucharon y evaluaron las opiniones de la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; la Sra. Minerva Alvarado de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Lcda. Milagros Muñiz del Departamento de Justicia; el Lcdo René Muñoz Padín, Presidente de la Asociación de Pensionados y el Sr. Pablo Claudio Crespo de la Asociación de Empleados del ELA; el Lcdo. Frank Pérez del Departamento de Hacienda.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto en su memorial indicó que en el año 1992, se aprobó legislación para conceder un aumento de 3% en las pensiones, efectivo el 1^{ero} de enero de ese año y subsiguientemente, cada 3 años. Asimismo informaron que el 1^{ero} de enero del presente año, se cumplió el periodo de 3 años para hacer el ajuste de 3% en las pensiones. Sin embargo, antes de esa fecha no se aprobó legislación para autorizar el mismo y tampoco se consignó en el presupuesto vigente 2000-2001 cantidad alguna para honrar ese aumento. No obstante entienden que existe un interés legítimo por hacer justicia a nuestros pensionados por lo que recomiendan otorgar este aumento y que el mismo se sufrague con los Fondos de la Administración de los Sistemas de Retiro. El mismo se otorgaría al 1^{ero} de enero de 2001 y aplicará a aquellas pensiones aprobadas en o antes del 1 de 1998. Informaron además que es importante destacar que el costo en que se incurra por el pago de este aumento del 1^{ero} de enero de 2001 al 30 de junio de 2002, por las pensiones de empleados del Gobierno Central y Judicatura, será reembolsado a los Fondos de Pensiones correspondientes, con recursos del Fondo General, en el año fiscal 2002-2003. De esta manera se asegura la estabilidad económica de estos. De acuerdo con lo señalado anteriormente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece la aprobación del P. de la C. 919.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura informó que el P. de la C. 919 responde a la obligación contraída mediante la Ley Núm. 10 del 21 de mayo de 1992, la cual estableció que efectivo el 1^{ero} de enero de 1992 y subsiguientemente cada tres años, se aumentarían en un tres (3%) por ciento todas las anualidades cubiertas por dicha ley. Entienden también que el P. de la C. 919, establece además, conforme a derecho, la fuente de financiamiento para cubrir el costo del referido aumento. Por todo lo anteriormente expuesto, endosan la aprobación de esta medida legislativa.

El Departamento de Justicia expuso que el P. de la C. 919, otorga un aumento de un 3% a los empleados públicos en virtud de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada. El referido aumento aplica a las pensiones vigentes al 1^{ero} de enero de 2001, que se hayan estado percibiendo desde el 1^{ero} de enero de 1998 o con anterioridad a esa fecha.. Además, informaron que no tienen objeción de carácter legal a la aprobación del P. de la C. 919, ya que también la misma dispone en cuanto a la procedencia del presupuesto necesario para financiar el aumento, por lo que recomiendan su aprobación.

La Asociación de Empleados del ELA expusieron que una parte importante de la matrícula de AEELA son pensionados. Este grupo lo constituyen 41,050 ex-empleados acogidos al seguro. Informaron, además, que los descuentos de nómina para seguro de vida, planes médicos y pago de diversos préstamos, así como el creciente aumento en el costo de vida, impacta negativamente el valor de las anualidades que reciben los pensionados, reduciendo significativamente su ingreso para

el sustento diario en el momento que más lo necesitan. Asimismo, la Asociación informó que el aumento propuesto constituye un alivio a la condición económica de nuestros servidores públicos, pero que la verdadera justicia se hará cuando se legisle un aumento basado en el incremento del costo de vida. La Asociación respalda la aprobación del P. de la C. 919 por constituir un acto de justicia social al compensar el alza que se registra en el costo de vida, proveyendo a quienes dieron los mejores años de sus vidas al servicio público.

La Asociación de Pensionados informaron en su ponencia que endosan la aprobación del P. de la C. 919. Expusieron que en el pasado se reconoció que con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida conlleva una disminución relativa al valor de las anualidades de los pensionados. Informarán, además, que aunque no es todo lo que merecen los pensionados, con la aprobación del P. de la C. 919 se hace justicia a los mismos al proveerse los fondos necesarios para que se pueda otorgar este merecido aumento que equivale a uno (1) por ciento anual y poder mejorar la condición de vida de estos servidores públicos que dieron lo mejor de su vida al servicio de nuestro país.

El Departamento de Hacienda expuso que luego de evaluar el P. de la C. 919, encontró que desde el punto de vista fiscal, entiende que sus disposiciones no afectan los ingresos netos al Fondo General. Sin embargo, la medida tendría un efecto presupuestario tanto para el Sistema como para el Gobierno Central por lo que recomendó que se tome en consideración los puntos de vista del Sistema y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Sujeto a la consideración de su recomendación, no tienen objeción a la aprobación el P. de la C. 919.

CONCLUSION

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio aumentar en un tres (3%) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1^{ero} de enero de 1998 o antes; proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del **Proyecto de la Cámara 919**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Joel Rosario Hernández

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Vicepresidenta

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 920, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro; y de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para aumentar en un tres por ciento (3%) las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 1999 o antes; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, estableció un sistema de retiro que cobija exclusivamente a los ex jueces y ex juezas. Dicho Sistema fue creado con la intención de beneficiar a las personas que han dedicado una vida productiva a la honrosa encomienda de impartir justicia.

Se reconoce que, con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida conlleva una disminución relativa de valor de las anualidades de los pensionados. Por esta razón, se estableció mediante la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992, que efectivo el 1ro. de enero de 1992 y subsiguientemente cada tres años, se aumentarían en un tres (3%) por ciento todas las anualidades que se paguen en virtud de dichas leyes por edad, años de servicio o incapacidad y que hayan estado percibiendo por tres años antes, los empleados acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades. Por otro lado, mediante la Ley Núm. 177 de 20 de diciembre de 1997 se hizo extensivo el aumento de tres por ciento (3%) a los miembros del Sistema de Retiro de la Judicatura. De esta manera, el Gobierno enfrenta la obligación moral de ayudar a mejorar la condición de vida de los pensionados, personas que dieron lo mejor de su vida en el servicio al pueblo de Puerto Rico.

Los fondos necesarios para cubrir el costo de este aumento, serán financiados por el Sistema de Retiro de la Judicatura, durante el año fiscal 2001-2002. Las cantidades que financie el Sistema de Retiro de la Judicatura con respecto al año fiscal 2001-2002 serán consignadas en el presupuesto general del año fiscal 2002-2003 para ser reembolsados a dicho Sistema. A esos efectos, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura certificará dicho costo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que lo pueda considerar en la preparación del presupuesto general de gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A partir del año fiscal 2002-2003, los fondos para cubrir dicho aumento se consignarán en el presupuesto general de gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Comenzando el 1ro. de enero de 2002, y subsiguientemente cada tres años, se aumentará en un tres (3%) por ciento las anualidades que se paguen bajo la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, por mérito, edad y años de servicio o incapacidad, que estén vigentes a esa fecha y que hayan estado percibiendo por lo menos tres (3) años antes.

El Sistema de Retiro de la Judicatura, cubrirá el impacto de este aumento durante el año fiscal 2001-2002. El costo que conlleve el aumento de pensiones de los ex jueces o ex juezas en esos años será consignado en el presupuesto del año fiscal 2002-2003 y le será reembolsado al Sistema de Retiro de la Judicatura. A esos efectos, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura certificará dicho costo a la Oficina de Gerencia y

Presupuesto para que lo pueda considerar en la preparación del presupuesto. A partir del año fiscal 2002-2003, los fondos para cubrir dicho aumento se consignarán en el presupuesto general de gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor a partir del 1ro. de enero del 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al **P. de la C. 920**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 920** persigue enmendar el Artículo 4(b) de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que crea el Sistema de Retiro de la Judicatura, a fin de proveer el aumento periódico en las pensiones de los jueces o sus beneficiarios concedidas con efectividad al 1^{ero} de enero de 1999 o antes; proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro junto a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó una (1) Vista Pública. En el transcurso de la investigación se escucharon y evaluaron las opiniones de la Lcda. Rosario Pacheco y la Sra. Felícita Díaz de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; el Sr. Jorge Ramírez de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el Lcdo. Ryan Hernández del Departamento de Justicia y la Lcda. Aida Juarbe de la Administración de Tribunales.

En el año 1992 se aprobó la Ley Núm. 10 de 21 de mayo, para conceder un aumento de tres por ciento (3%) en las pensiones, efectivo al 1^{ero} de enero de ese año y subsiguientemente, cada tres (3) años. Aunque la proporción del aumento y su frecuencia fue establecida en esa legislación, la misma también dispuso que para hacer efectivo cada nuevo aumento, se requeriría aprobarlo mediante legislación con el propósito de asegurar la disponibilidad de fondos para sufragar el costo del aumento y no afectar la condición financiera de los Sistemas de Retiro.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto en su memorial indicó que no tiene objeción con la aprobación del P. de la C. 920. Además informó que según datos de la Administración de los Sistemas de Retiro y la Judicatura, la aprobación de esta medida favorece alrededor de 246 beneficiarios de este Sistema. El impacto económico de esta legislación es de \$108,162 dólares y el mismo será cubierto durante el año fiscal 2001-2002, por el Sistema de Retiro de la Judicatura. Esta cantidad será reembolsada mediante una consignación en el presupuesto del año fiscal 2002-2003. A partir del año fiscal 2002-2003, los fondos para cubrir dicho aumento se consignarán en el presupuesto general de gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De acuerdo con lo señalado anteriormente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece la aprobación del P. de la C. 920.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura sugirió en su ponencia una serie de enmiendas al P. de la C. 920. Dichas enmiendas fueron acogidas por las Comisiones y las mismas se realizaron en el Entrillado Electrónico. Las enmiendas antes mencionadas eran para fines de claridad del lenguaje de la medida. Asimismo informó la Administración que de acogerse las enmiendas endosaban la aprobación del P. de la C. 920.

El Departamento de Justicia expuso que el Sistema de retiro de la Judicatura fue creado con la intención de beneficiar a las personas que han dedicado una vida productiva a la honrosa encomienda de impartir justicia. Las pensiones de retiro le brindan sosiego a los jueces al concederles una justa protección a sus familias. Estas proveen de seguridad y tranquilidad de espíritu a los magistrados, lo que a su vez sirve de mecanismo para salvaguardar la independencia judicial. El Departamento favorece la aprobación del P. de la C. 920, ya que entiende que el mismo está dirigido a cumplir con el mandato de la ley que dispone que los pensionados reciban un aumento de tres por ciento (3%) cada tres (3) años, teniendo en cuenta el incremento del costo de vida.

La Administración de Tribunales endosó el P. de la C. 920, ya que el mismo releva a la Rama Judicial de la responsabilidad de proveer los fondos para el aumento trienal de las pensiones de los jueces. Asimismo informó que cuando se creó la Ley Núm. 177 de 20 de diciembre de 1997, se impuso a la Rama Judicial la responsabilidad de proveer dichos fondos, pero no se hizo la correspondiente asignación adicional de fondos. Esta acción tuvo el efecto de reducir el presupuesto operacional. También, informaron que el Sistema de Retiro de la Judicatura cubre exclusivamente a los ex jueces y ex juezas. Los empleados y funcionarios de la rama judicial hacen sus aportaciones al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y al retirarse son acreedores a dicho Sistema.

CONCLUSIÓN

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio autorizar al Sistema de Retiro de la Judicatura de Puerto Rico aumentar un tres por ciento (3%) las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1^{er} de enero de 1999; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del **Proyecto de la Cámara 920**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Joel Rosario Hernández

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Vicepresidenta

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 254, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para ser transferidos a la Escuela Dr. Arturo Morales Carrión del Distrito Escolar de Río Piedras, para cubrir gastos de viaje, al “Space Camp & Youth Educational Services” de la NASA, en Orlando, Florida, de los estudiantes Francisco Cortijo y Jorge Martínez.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para ser transferidos a la Escuela Dr. Arturo Morales Carrión del Distrito Escolar de Río Piedras, para cubrir gastos de viaje, al “Space Camp & Youth Educational Services” de la NASA, en Orlando, Florida, de los estudiantes Francisco Cortijo y Jorge Martínez.

Sección 2.-Esta asignación de fondos se distribuirá a razón de mil (1,000) dólares para gastos de cada estudiante, disponiéndose, que de no usarse durante este año fiscal podrán usarse para los fines aquí consignados durante el próximo año.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 254 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 254, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para ser transferidos a la Escuela Dr. Arturo Morales Carrión del Distrito Escolar de Río Piedras, para cubrir gastos de viaje, al “Space Camp & Youth Educational Services” de la NASA, en Orlando, Florida, de los estudiantes Francisco Cortijo y Jorge Martínez.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 199, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, a fin de establecer que la asignación de fondos para cumplir con el objetivo del Programa de Internados Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico será recurrente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996 estableció el Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con el propósito de traer el salón de clase a la Asamblea Legislativa para que un grupo de estudiantes sean partícipes y experimenten el proceso legislativo desde su médula. Esta participación se lleva a cabo en El Capitolio interactuando directamente con los legisladores en sus oficinas o en las comisiones.

Desde su establecimiento en 1996, el Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha brindado una experiencia significativa a aquellos estudiantes que han participado de este Programa. Por otro lado, este Programa ha tenido una acogida muy positiva por parte de los legisladores.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que el Programa ha sido muy provechoso y estima necesario continuar con el mismo. Aún cuando el Artículo 9 de la Ley Núm. 184 asigna los fondos necesarios para poner en efecto sus disposiciones, existe una confusión en torno a si los fondos son o no recurrentes. A fin de dejar claramente establecido que la asignación de fondos para la implantación del Programa será recurrente, se enmienda dicha ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 9 de Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Los fondos necesarios para poner en efecto las disposiciones de esta Ley y *para su implantación en años subsiguientes*, serán consignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, en una partida separada, bajo el renglón de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 199, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,
línea 2,
Página 1, tercer párrafo, línea 2,
línea 3,

después de “1996” insertar “,”.
después de “Puerto Rico” insertar “,”.
después de “Aún” insertar “,”.
después de “184” insertar “,”.

En el Texto:

Página 2, línea 1,

antes de “Ley” insertar “la”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 199, tiene el propósito de enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, a fin de establecer que la asignación de fondos para cumplir con el objetivo del Programa de Internados Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico será recurrente.

La Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, estableció el Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el propósito de traer el salón de clase a la Asamblea Legislativa para que un grupo de estudiantes sean partícipes y experimenten el proceso legislativo desde su médula. Esta participación se lleva a cabo en El Capitolio interactuando directamente con los legisladores en sus oficinas o en las comisiones.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que el Programa ha sido muy provechoso y estima necesario continuar con el mismo. Aún, cuando el Artículo 9 de la Ley Núm. 184, asigna los fondos necesarios para poner en efecto sus disposiciones, existe una confusión en torno a si los fondos son o no recurrentes. A fin de dejar claramente establecido que la asignación de fondos para la implantación del Programa será recurrente, se enmienda dicha ley.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 376, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de setenta y siete mil (77,000) dólares a las agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales (55,000) en los incisos 1 y 2 Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, y sobrante del inciso 3 (22,000) Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 328 de 12 de julio de 2000 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de setenta y siete mil (77,000) dólares a las agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales (55,000) en los incisos 1 y 2 Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, y sobrante del inciso 3 (22,000) Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 328 de 12 de julio de 2000; para llevar a cabo las obras que se detallan:

Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas:

- | | |
|--|----------|
| 1. Para la Construcción de Salones en la Escuela Elemental Caneja de las Parcelas Canejas del Barrio Caimito | \$30,000 |
|--|----------|

DEPARTAMENTO DE RECREO Y DEPORTES

- | | |
|---|----------|
| 1. Para la construcción de un parque pasivo en la Comunidad Tortugo de San Juan | \$30,000 |
|---|----------|

MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Para techar la cancha de volleyball de la Urbanización Fair View de Piedras | \$17,000 |
| Total | \$77,000 |

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 610, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Nedgar Cardona Soto, pepiniano destacado en las Comunicaciones en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en San Sebastián el 15 de agosto de 1969, siendo el menor de 5 hermanos. Son sus padres Aureo Cardona y Delia Soto. Actualmente, casado con Elizabeth Hernández.

Cursó sus estudios en las escuelas públicas de San Sebastián y San Germán. Participó en Ferias Científica y en el 1985, cursando décimo grado representó a Puerto Rico en Louisiana, en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería. Su proyecto de investigación científica sobre la especie cucaracha que sólo se encuentra en Puerto Rico y Cuba, fué reconocido por la Sociedad de Entomología de América como uno de los tres mejores trabajos en el área de insectos. Al año siguiente, volvió a representar a Puerto Rico en la Feria Internacional, y el Departamento de Educación le confirió el honor de ser abanderado de la delegación. En Forth Worth, ganó el tercer lugar a nivel mundial en la categoría de zoología.

En el 1986 regresó a San Sebastián, graduándose de cuarto año con honores. En el 1987 ingresó a la Universidad de Puerto Rico en Rio Piedras. En el 1992 completó su bachillerato en Comunicaciones, con honores también.

En el 1991 mientras estudiaba en la universidad, comenzó a laborar en el seminario La Estrella de Puerto Rico, en la posición de corrector de noticias y luego a reportero de noticias generales y deportes.

En sus nueve años como reportero, su labor periodística ha sido reconocida por varias organizaciones:

- a. En el 1994 por la Federación Puertorriqueña de Fisicultura como Periodista del Año.
- b. La Federación Puertorriqueña de Motocross le dedicó la temporada del 1999.
- c. Ha recibido reconocimientos de la Federación de Softball de Puerto Rico, así como la de Tríalo, Departamento de Recreación de Mayagüez y el Club de Boxeo del Residencial Candelaria de esa ciudad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Nedgar Cardona Soto, pepiniano destacado en las Comunicaciones en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada el sábado 19 de mayo de 2001, en el Shenelis Convention Center, en el municipio de San Sebastián.

Sección 3.- Esta resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 611, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Raúl Méndez Serrano, pepiniano destacado en el Comercio en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nace el 15 de septiembre de 1949 en Mayagüez, Puerto Rico. Son sus padres Carmen E. Serrano y Raúl Méndez, ya fallecido.

Cursó estudios universitarios en la Universidad Católica de Ponce, dónde obtuvo un bachillerato en Sociales y Educación Física. Trabajó como Profesor de Educación Física en los distritos de Moca y Mayagüez.

Casado con Sonia Pérez con la cuál ha procreado dos hijos: Raisa y Raúl Abdel.

En 1960 Don Raúl (padre), funda la Funeraria San Sebastián Memorial. En 1977 Raúl (hijo), se integra a las labores del negocio de sus padres. En 1979 asume la presidencia de esta empresa familiar, luego de la muerte de su padre.

Se le reconoce como accionista de la emisora WRSS, actualmente, Radio Progreso. Ha estado siempre activo en el deporte, sobre todo el béisbol Doble AA. Fue Co-Apoderado y Gerente General de los Patrulleros de San Sebastián. Actualmente, es el Apoderado de este equipo.

Su amor por el deporte, su labor comunitaria y el servicio que ofrece para con su pueblo será uno incansable hasta que así lo quiera Dios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Raúl Méndez Serrano, pepiniano destacado en el Comercio en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada el sábado 19 de mayo de 2001, en el Shenelis Convention Center, en el municipio de San Sebastián.

Sección 3.-Esta resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 612, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Organizador del Maratón Teodoro Moscoso, que en su cuarta edición ha logrado convertirse en uno de los principales eventos del fondismo mundial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte ha sido uno de las principales herramientas con las que ha contado el país para su continuo desarrollo social y cultural. Nuestra Autonomía Olímpica ha permitido que nuestros atletas participen en eventos deportivos internacionales, proyectando el nombre de Puerto Rico en la comunidad olímpica. A su vez, esta efervescencia deportiva ha estimulado el desarrollo de atletas y competidores en los diversos deportes que se practican en Puerto Rico.

El fondismo ha sido uno de los deportes en el cual Puerto Rico se ha destacado fundamentalmente. Atletas de la talla de Jorge (Peco) González, Angelita Lind y Cesar Mercado, entre otros, han sido dignos representantes antes de este deporte en Puerto Rico y en el exterior. De igual manera, la popularidad de este deporte ha ayudado a que anualmente se leven a cabo cientos de maratones a través de toda la Isla. Estos eventos además de estimular el desarrollo deportivo de los puertorriqueños inciden positivamente sobre el desarrollo socio-cultural del país y promueven el espíritu cívico-comunitario.

La carrera de diez kilómetros (10K) sobre el Puente Teodoro Moscoso ha sido el primer evento de Fondismo en Puerto Rico en recibir el aval internacional de la Federación Internacional de Atletismo Mateurs (IAFF) y de la Asociación Internacional de Maratones y Carreras por Carreteras (IAMS). Con aval y credencial internacional, ya la carrera de diez kilómetros sobre el Puente Teodoro Moscoso, mejor conocida como “World’s Best 10K Race”, se ha convertido en uno de los principales eventos del fondismo mundial. La calidad y eficiencia organizacional unido a los atractivos premios que ofrece la misma, le valieron a la carrera obtener la posición número diecisiete a nivel mundial.

En la pasada edición, celebrada el pasado domingo 18 de febrero de 2001, participaron un total de 3,683 corredores los cuales 871 fueron féminas rompiendo así todos los récords de participación en la historia.

Los mejores atletas del mundo se dieron cita en esta prestigiosa carrera para dar lo mejor de sí en el escenario puertorriqueño. Según la revista “Running Times” de Junio de 2001, en la página 66, desde 1996 ninguna otra carrera de 10K en el mundo ha sido tan competitiva como el evento que se llevó a cabo el pasado 18 de febrero donde los mejores corredores del mundo se dieron cita para tratar de establecer una nueva marca mundial. Los poseedores de seis (6) marcas mundiales participaron en ella. Sin lugar a dudas el comité organizador de este evento ha puesto el nombre de Puerto Rico en mapa de la excelencia deportiva mundial.

Por su organización de excelencia y por el apoyo de toda la comunidad puertorriqueña y por la belleza de su ruta sin igual, ya se ha convertido en uno de los eventos mejores cotizados en el mundo del fondismo internacional.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde homenaje al Comité Organizador de la carrera sobre el Puente Teodoro Moscoso y a su Presidente, el Coronel Rafael B. Acosta.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Organizador de la Carrera sobre el Puente Teodoro Moscoso que en su cuarta edición ha logrado convertirse en un icono de la excelencia deportiva internacional y proyectar a Puerto Rico internacionalmente.

Sección 2: Copia de esta resolución en forma de pergamino, expedido por la Secretaría del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, será entregada al Presidente.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 614, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Clase Graduanda de Noveno Grado 2000-2001, de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Pueblo de Vega Alta, con motivo de su colación de grados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudiantes de Puerto Rico, en especial los del Noveno Grado, merecen ser reconocidos, motivados y alagados, por ser la semilla en terreno fértil de donde surgirá el futuro de nuestra Isla. La esperanza del País es cimentada en las bases educativas que reciben sus estudiantes. La Escuela Intermedia Apolo San Antonio ha cosechado los mejores frutos, cuando año tras año se gradúan jóvenes vegalteños, que más tarde se destacarán en la vida universitaria, cívica y social de Puerto Rico. Los estudiantes de la Clase Graduanda 2000-2001 del Noveno Grado, de esta escuela, son digno ejemplo de lo que es superación, solidaridad, respeto y valores.

Esta Asamblea Legislativa se honra en reconocerles y felicitarles en tan memorable ocasión, como lo es su graduación de Noveno Grado el día 24 de mayo del 2001.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a todos y cada uno de los estudiantes que componen la Clase Graduanda de Noveno Grado 2000-2001 de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio, en ocasión de su graduación el 24 de mayo de 2001.

Sección 2: Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al representante designado por esta clase.

Sección 3: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 618, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico a la Iglesia Bautista de Carolina, al cumplirse cien años de obra evangelística, término durante el cual ha sembrado un mensaje de esperanza y paz a la ciudadanía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2001 se celebrarán cien años de existencia de la Iglesia Bautista de Carolina. Transcurridos cien años de obra evangelística, esta iglesia tiene a su haber una obra de gran importancia y significado, no sólo para los bautistas sino para todos los cristianos. Su aportación al mejoramiento de la calidad humana es indiscutible. Podemos destacar que en la actualidad la Iglesia cuenta con sobre cincuenta ministerios de los que se destacan el Colegio Bautista de Carolina, la estación radial Radio Vida y el ministerio de Comida a los necesitados. Son testigos del legado las siguientes personas: Eleazar García, Arminda Echevarría, Sara Romero y Anselmina Gautier. Pero fue el Reverendo Félix Castro Rodríguez la figura prominente de la iglesia. Por cuarenta y dos años consecutivos desde el 1943 al 1985 este dedicado reverendo dejó establecidas doce iglesias hijas de la Iglesia Bautista de Carolina y fundó el Colegio Bautista, una escuela nocturna, una escuela de música, una librería, un almacén de artículos para gente pobre, una escuela teológica, imprenta, estaciones radiales y un centro de retiros entre otros. Con gran imaginación, empeño, sacrificio y sobretodo liderazgo, fomentó el crecimiento de la iglesia. Su vida fue un constante servir a su comunidad. Actualmente es pastor de la iglesia el Reverendo Daniel L. Flores quien continúa la labor de sembrar la semilla del bien.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la ingente labor como fuente de paz y esperanza que realiza la Iglesia Bautista de Carolina. A cien años de su creación extiende a todos sus feligreses, las felicitaciones del Pueblo de Puerto Rico y comparte sus logros y aspiraciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico a la Iglesia Bautista de Carolina al cumplirse cien años de su fundación y destacar la aportación de quien en vida fuera el Reverendo Félix Castro Rodríguez gestor de obra sin precedente en beneficio de la ciudadanía.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será enviada al Reverendo Daniel L. Flores actual Pastor de la Iglesia Bautista de Carolina.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 620, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para darle la más cordial bienvenida a la Srta. Denisse Quiñones August, por motivo de su visita al pueblo que la vio crecer, Lares, luego de haber logrado su sueño de convertirse en “Miss Universe 2001” para orgullo de todos los puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El viernes, 11 de mayo de 2001, la representante del pueblo de Lares, y luego representante de Puerto Rico, Denisse Quiñones August, fue elegida soberana de la belleza en el Certamen “Miss Universe 2001”. Denisse es escogida entre 77 candidatas que representaban diferentes países del mundo en “Miss Universe 2001” que se celebrara en la Isla, conmemorando el Aniversario Número 50 de este certamen. La fuerza de su espíritu, su talento, belleza e inteligencia son los factores que llevaron a Denisse Quiñones a coronarse como la nueva soberana de la belleza universal y la cuarta puertorriqueña en obtener el cetro para nuestro orgullo.

Denisse figura como favorita de esta competencia al acaparar el galardón de Miss Fotogénica, el premio Herbal Essences de Clairol y la mayor puntuación en la competencia de trajes de baño al igual que en traje de noche.

Desde su niñez esta exponente de la belleza puertorriqueña despierta su interés por los reinados. Su primera experiencia con los concursos es cuando se corona como Reina de las Fiestas del Pueblo de Lares. A partir de ese momento, la imborrable idea de convertirse en Miss Puerto Rico Universe se asoma por su mente. También triunfa en el Certamen de Modelos Hispánicos de J C Penney en el ámbito nacional y en Estados Unidos.

Previo a su selección nacional se puede apreciar su inclinación por el campo de la televisión cuando integra el cuerpo de baile del Programa “Super Show” así como su desempeño como coanimadora del desaparecido espacio “Eso Vale”. Nuestra embajadora de veinte años se caracteriza antes sus familiares como una joven consecuente en sus metas por lo que tras culminar su ciclo de reina finalizará su carrera universitaria en periodismo en la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico. Una de sus aspiraciones es cultivarse y consagrarse como cantante en el mundo de la música. La delegada se ha distinguido por su temple, entereza, simpatía y humildad producto de la disciplina y el amor que le profesan día a día sus padres, Héctor y Susanna, y su hermano Héctor. La formación religiosa que le transmiten sus padres ha sido esencial para que no pierda su esencia y se centre en despuntar para el universo. Estas convicciones son las que le han permitido a nuestra soberana brillar antes sus 76 compañeras de las distintas nacionalidades y reafirmar el arraigo de su pueblo. Una prueba de ello fue su excelente desempeño como anfitriona.

Puerto Rico ha sido cuna de mujeres que nos han brindado gran orgullo y digna representación y eso queda evidentemente demostrado en el Certamen Miss Universe 2001. Hoy Lares celebra la coronación y visita de nuestra reina universal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO;

Sección 1.- Que el Senado de Puerto Rico le dé la más cordial bienvenida a la Srta. Denisse Quiñones August, por motivo de su visita al pueblo que la vio crecer, Lares, luego de haber logrado su sueño de convertirse en “Miss Universe 2001” para orgullo de todos los puertorriqueños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le hará entrega a la Srta. Denisse Quiñones August en su visita al pueblo de Lares.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. PRESIDENTE: Queremos manifestarle a los compañeros Senadores aquí presentes que este Senado se honra con la distinción de tener al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aquí hoy. Y digo esto, porque el joven Christian Pagán Mercado, conforme a las facultades que le confiere la ley al Secretario de Estado, lo ha designado Gobernador por un día. Por lo tanto, el Senado tiene al Gobernador por el día de hoy, conforme a la Proclama que ha hecho el Secretario de Estado en su capacidad de Gobernador Interino, que funge en los pasados días y en el día de hoy. Así que le damos la más cordial bienvenida al joven Christian Pagán Mercado, Gobernador por un día, y es un placer tenerlo aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, pues le damos la bienvenida. Nos gustaría, pues que nos explicara cuál es la fórmula para llegar tan fácil a la posición, para ver si puede ser utilizado el mecanismo en el futuro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues mis felicitaciones.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Julio Alvarez Ramírez, para Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico y de la licenciada Edmeé Rodríguez Fontánez, para Juez Superior.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, para que baje en descargue la Resolución Concurrente del Senado Número 16, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales de hoy, y se dé lectura de dicha Resolución, además, los dos informes de la Comisión de Nombramientos relacionados al Administrador de la Administración de Industria y Deporte Hípico, el licenciado Julio Alvarez Ramírez, y la Juez Superior, la licenciada Edmeé Rodríguez Fontánez.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero senador Bruno Ramos? No habiendo objeción, así se acuerda. Désele lectura a la Resolución Concurrente de referencia. Inclúyanse también los informes de la Comisión de Nombramientos e inclúyanse en las Ordenes Especiales del Día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 16, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el orgullo de todos los puertorriqueños y de esta su Asamblea Legislativa, ante el triunfo de la hermosa joven lareña, Denise Quiñones, en la edición del año 2001 del certamen “Miss Universe” celebrado en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico, el pasado 11 de mayo y a su vez

transmitir, a nombre de todos nuestros hermanos borincanos, tanto a ella como a todos sus familiares y amigos, nuestra más sincera felicitación y los mejores deseos de éxito en todo aquello que desee lograr.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años, la cultura puertorriqueña se ha dado a conocer a través de todo el mundo, Esta exposición a nivel internacional nos permite presenta nuestras tradiciones y costumbres que al ser comparadas con otras naciones resaltan por ser realmente muestra de las aportaciones de otros países y en gran parte expresiones muy propias de nuestros compueblanos. Para mostrar al mundo nuestro talento, contamos con la aportación de grandes figuras que actúan como embajadores que llevan nuestro mensaje a la vez que son admirados como figuras destacadas dentro del campo en que se desempeñan ya sea en las artes, los deportes, la moda, las letras, las ciencias, la filantropía, la religión, la política y el servicio público.

Anualmente, se celebra lo que todos conocemos como el certamen “Miss Universe” y que este año nos dimos a la tarea de ser los anfitriones de la celebración de este magno evento que a su vez, nos permitió demostrar todo nuestro esplendor y el calor humano que le ofrecemos a todo aquel que nos visita. Esta última edición, que significó el 50 aniversario del mismo, representa la segunda ocasión en la éste se presenta desde nuestro suelo borincano. Al final de la noche nuestra delegada, Denise Quiñones August, fue seleccionada como la más bella del universo y demostró, una vez más, que la mujer puertorriqueña se destaca por su hermosura incomparable, inteligencia natural, sensibilidad extrema y talento insuperable.

Nuestra reina nos enorgullece al ser la cuarta puertorriqueña que logra ser reconocida como la mujer más bella del universo repitiendo la hazaña que en la década de los setenta, ochenta y noventa lograron Marisol Malaret, Deborah Carthy Deu y Dayanara Torres respectivamente, de quienes estamos seguros nos siguen representando dignamente con su encanto y aportan al enriquecimiento de nuestra cultura.

Denise representa para nuestra juventud un ejemplo digno de admiración, que a su vez, nos hace pensar que no existen metas imposibles si realmente deseamos alcanzarlas. Fuimos testigos de la seguridad, confianza y serenidad que proyectó esta hermosa puertorriqueña, lo que le significó el triunfo que ya todos conocemos. Desde muy joven despuntó como toda una reina, sobresaliendo en todas las actividades de las que formaba parte a nivel académico y artístico.

Sin lugar a dudas, su triunfo nos colma de emoción y nos llena de orgullo a todos los puertorriqueños y es por ello que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo que representa a su vez un tributo a la belleza puertorriqueña, le reconoce y felicita por haber alcanzado el título de “Miss Universe 2001”.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el orgullo de todos los puertorriqueños y de esta su Asamblea Legislativa, ante el triunfo de la hermosa joven lareña, Denise Quiñones, en la edición del año 2001 del certamen “Miss Universe” celebrado en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico, el pasado 11 de mayo y a su vez, transmitir a nombre de todos nuestros hermanos borincanos, tanto a ella como a todos sus familiares y amigos, nuestra más sincera felicitación y los mejores deseos de éxito en todo aquello que desee lograr.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente, en forma de pergamino, será entregada a Denise Quiñones August, “Miss Universe 2001”, por el Presidente del Senado y el Presidente de la

Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en una sesión conjunta de ambos Cuerpos a celebrarse en el hemiciclo del Senado y convocada a tales fines.

Sección 3.- Copia de esta Resolución Concurrente será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Julio Alvarez Ramírez, para el cargo de Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Edmeé Rodríguez Fontánez, para el cargo de Juez Superior.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, en común acuerdo con el senador Dalmau, que no está presente en el día de hoy, y todos sabemos las razones, el señor Kenneth McClintock, Senador, Portavoz de la Minoría, quiere suscribirse a la Resolución 605 y el P. del S. 577, el cual el senador Dalmau, pues en diálogo con él, aceptó que se suscribiera.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se suscriba el senador McClintock en las Resoluciones que él mencionó.

SR. RAMOS OLIVERA: Es R. del S. 605 y el P. del S. 577.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Que así se ordene.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 170, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1963, según enmendada, conocida como las Reglas de Procedimiento Criminal para el Tribunal General de Justicia, a los fines de adoptar un

nuevo procedimiento que provea para que el acusado, al hacer alegación de no culpabilidad e invocar la defensa de incapacidad mental o coartada, haga entrega inmediata al Ministerio Público de la evidencia que sustenta dicha defensa y establecer el término para que el Ministerio Público haga disponible al acusado la prueba que utilizará para rebatirla y eliminar del texto la referencia al “Tribunal de Distrito” para conformarlo a las enmiendas de la nueva Ley de la Judicatura.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señor Presidente. Página 2, línea 17, insertar “(1).” después de “derecho”.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Son todas las enmiendas?

SR. RAMOS OLIVERA: Son todas las enmiendas, sí.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban todas las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba según enmendado.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 7, tachar “elimar” y sustituir por “eliminar”.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Son todas las enmiendas?

SR. RAMOS OLIVERA: Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Próximo asunto, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 52, titulada:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda, a traspasar libre de costo al Municipio de Utuado, los solares y estructuras de viviendas abandonadas, localizadas en los predio K-8 y K-9, frente a la Calle Principal de dicho municipio, para la construcción de un nuevo muro de contención en hormigón; reconstrucción de calles; la instalación de válvulas de cierre y otras obras permanentes relacionadas.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se deje esta medida para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se deje para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 97, titulada:

“Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de aumentar la cantidad de dinero asignado para los años naturales 2002 y siguientes a dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares y para extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2010, inclusive.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba según enmendado.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 3, línea 11, añadir “0” el error es que dice “1,250,000” se le quedó un “0” al final, añadirle ese cero, para que sean tres ceros.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Esas son todas las enmiendas?

SR. RAMOS OLIVERA: No, página 3, línea 12, añadir también “0” a “1,3000,00” que también le hace falta un cero adicional. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, la medida es aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 86, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realicen una investigación dirigida a determinar los efectos de la implementación de la Ley Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998 y su reglamento sobre los pescadores y la pesca comercial y recreativa en Puerto Rico.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben, señor Presidente, las enmiendas al título contenidas también en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 105, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la igualdad en las condiciones de empleo en todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para las personas con impedimentos físicos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Quisiera formular la enmienda para que se ponga en primera instancia la Comisión de Bienestar Social y en segunda instancia, la Comisión de Trabajo, ya que esta Resolución cae más apropiadamente bajo la jurisdicción original de la Comisión de Bienestar Social.

SR. RAMOS OLIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas del senador McClintock Hernández.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, se aprueba según enmendado.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título recomendadas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 485, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado investigar la posible ocurrencia de violaciones a derechos civiles durante las intervenciones de agentes federales en el Municipio de Vieques, relacionadas con las prácticas militares y los incidentes allí ocurridos durante dichas prácticas iniciadas el viernes, 27 de abril de 2001.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El 16 de mayo de 2001 este Senado aprobó, con veintisiete (27) votos a favor y un (1) voto en contra, su Resolución del Número 485. La misma le ordenó a la Comisión de lo Jurídico a estudiar la posible violación de derechos civiles a las personas que recurrieron a desobediencia civil con el propósito de detener el bombardeo efectuado por la Marina de los Estados Unidos en los terrenos de la Isla Municipio de Vieques durante la última semana del mes abril y la primera semana del mes de mayo de 2001. Conforme a lo dispuesto en esa Resolución, la Comisión de lo Jurídico, previo su estudio y consideración, tiene el honor de presentar sus hallazgos y conclusiones.

II. VISTA COMISIÓN TOTAL

El lunes 7 de mayo de 2001 el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se reunió en Comisión Total para recibir el testimonio de los senadores intervenidos mediante arresto¹ durante el indicado incidente. Se invitó también al Alcalde del Municipio de Vieques, quien fue igualmente intervenido. Dicha Comisión Total² fue Presidida por el Presidente del Senado y presentada por el Presidente de la Comisión de lo Jurídico quien expuso que el proceso de búsqueda de la posible violación de los derechos civiles se debía concentrar en cinco puntos, a saber: el proceso de arresto; el comportamiento durante la detención; el proceso utilizado para llevarlos ante un magistrado a la mayor brevedad posible; el proceso ante el magistrado; la asistencia de abogado y la fianza impuesta.

A continuación una breve reseña de los testimonios recibidos por la Comisión Total.

HON. DÁMASO SERRANO LÓPEZ

El alcalde de Vieques, Hon. Dámaso Serrano López, expuso que tomó la decisión de incursionar en la zona de tiro el martes 24 de abril de 2001, a eso de las once de la noche (11:00 p.m.), junto a otros compañeros viequenses para tratar en alguna medida, a través de la desobediencia civil, paralizar el bombardeo.

Estuvieron por espacio de seis (6) días, desde el 24 de abril hasta el día 30 de abril cuando fue arrestado, a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, en plena área de tiro. Expuso que a pesar de estar en

¹ En ocasiones los funcionarios interventores le indicaron a los intervenidos que estaban "detenidos" y no arrestados. El acto procesal de "detener" está abundantemente atendido por la jurisprudencia. Los intervenidos fueron arrestados.

² Es un procedimiento de naturaleza parlamentaria mediante el cual el Cuerpo en pleno se constituye en una Comisión con el propósito de lograr, en la consideración de un asunto, una discusión más libre e informal que la de un cuerpo deliberativo funcionando bajo sus reglas ordinarias de procedimiento. Regla Número 34 del Reglamento del Senado.

comunicación constante, tanto con el puesto de observación, como con diferentes emisoras del Pueblo de Puerto Rico, se siguió bombardeando y que vio aviones pasar por encima de ellos.

El día 30 de abril, a eso de las doce del mediodía (12:00 m.d.), tuvo la última comunicación con la emisora radial NOTIUNO, donde le hizo el llamado a la Marina, públicamente, para que lo arrestara o cesara el bombardeo inmediatamente. A la una de la tarde (1:00 p.m.), cuando intentó llamar nuevamente para mencionar el lugar específicamente donde se encontraba, la batería del celular que tenía se agotó y no pudo seguir su comunicación.

Tal como lo indicó, se movió al punto donde se encontraba en el área de tiro, con una bandera blanca haciendo señas para el puesto de observación a ver si de alguna forma entendían que estaba allí y paralizaban las prácticas de bombardeo. Pero a pesar de todos sus esfuerzos siguieron bombardeando a sabiendas de que él y otras personas se encontraban allí.

A eso de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) bajó del lugar donde estaban para llamar la atención. Cuando estaba cruzando un camino, salieron siete (7) soldados y se le abalanzaron encima. Mencionó que estaba de pie, y tan pronto le dieron el “halt” se paró y no empece a ello se le tiraron encima y lo arrojaron contra el pavimento. Los siete (7) hombres le pusieron las piernas sobre la espalda y lo jamaquearon contra el pavimento. Al decir que era el Alcalde de Vieques le contestaron “que se atenga a las consecuencias”.

Después de esto, lo montaron en los vehículos que tenían y lo llevaron al “check point” el cual según indicó era una especie de jaula sin techo. Allí permaneció desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.) del otro día. A eso de las doce de la medianoche (12:00 m.n.) empezó a llover y se mojaron. A las seis de la mañana (6:00 a.m.) del otro día, los sacaron a empujones hacia la guagua y los amenazaron con arrojarles gas pimienta por cantar La Borinqueña.

También dijo que al hacerles el registro prácticamente lo desnudaron y le introdujeron las manos por dondequiera, en plena violación de su dignidad, a pesar de que fue allí con la conciencia clara de lo que es la desobediencia civil pacífica, que en ningún momento se sobresaltaron o asumieron una actitud de arrogancia o de defensa.

HON. GONZALEZ DE MODESTTI:

La senadora y vicepresidenta del Senado del Estado Libre Asociado, Senadora Velda González, indicó que a eso de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del sábado 28 de abril, entró junto a otro grupo a terrenos de la Marina. Tan pronto entraron se les acercaron los de la Marina y les pidieron que se tiraran al piso. A ella, por su condición de salud, la dejaron de pie.

Posteriormente, los esposaron y los oficiales les condujeron en un camión hacia el sitio donde habían estado ya detenidos el 4 de mayo del año pasado. Estando allí, los ubicaron en lo que ella denominó como “*perreras*”. Los arrodillaron en medio de la gravilla con las esposas ya puestas aproximadamente entre veinte, treinta o treinta y cinco minutos.

La senadora González relató que el Congresista Luis Gutiérrez aguantó un rato arrodillado en la gravilla, pero manteniendo una rodilla en el piso, estiró la otra hacia atrás para poder limpiarse debajo de donde supuestamente pondría la rodilla y quitar las piedras para poner su rodilla en tierra. Al hacer esto se le acercaron, lo agarraron por el pelo y lo pusieron con la cara hacia la gravilla. Otros Marinos lo agarraron por la correa del pantalón, otro por la camisa, lo levantaron en vilo y luego lo arrastraron de cara a la gravilla esposado. Su camisa se desgarró.

Luego de ver esto, llevaron a la senadora González al interior de un edificio, el cual no tenía techo, ventanas ni puertas donde habían tres celdas. En uno de los extremos de esas primeras celdas, en el centro, pusieron cerca de veinte (20) hombres, en la otra cárcel o celda más pequeña, pusieron al otro grupo de hombres, entre los que estaban Robby “Draco” Rosa y Danny Rivera.

Allí, antes de entrarlos, los pusieron contra la pared y les hicieron un registro. Indicó que al momento de ir al baño tuvieron que hacer sus necesidades fisiológicas en presencia de algunas de las mujeres miembros de la Marina. No se les permitió estar a solas y tuvieron que ir esposadas.

Mencionó que a pesar de que fueron arrestados cerca de las tres (3:00 p.m.) de la tarde no se sabía de su paradero, ya que no se les informó ni a sus familias ni a sus abogados, todo eso a pesar de que desde un principio pidieron que se les permitiera comunicarse con los abogados y con la familia.

Al otro día por la mañana, cerca de las siete de la mañana (7:00 a.m.) les montaron en una barcaza junto con otros compañeros, con las manos esposadas y sin salvavidas. En ese momento le pidieron al capitán Walter Wall que les quitaran las esposas o que les pusieran unos salvavidas. Accedieron a sus reclamos pero con la condición de que le pusieran las esposas en las espaldas.

Según lo narró la senadora González, llegaron cerca del mediodía a la base de Roosevelt Road en Fajardo. Allí le tomaron la presión ya que ésta padece de alta presión. Indicó que la llevaron a la verja de “cyclone fence”, frente a la calle y le hicieron poner sus manos en alto, abrir sus piernas y en presencia de los marinos le hicieron un registro.

A preguntas del senador Báez Galib, la senadora González relató que una vez en la cárcel federal en San Juan fue sometida a varios registros, entre cuatro y seis, durante su estadía. No fue hasta el lunes a las ocho de la noche (8:00 p.m.), desde el sábado a las tres de la tarde (3:00 p.m.) que fue arrestada, que fue llevada ante magistrado.

HON. YASMÍN MEJÍAS LUGO

La senadora Mejías Lugo indicó que fueron detenidos el 28 de abril de 2001 en los portones de Camp García. Durante el arresto, a ésta se le cayó la mochila del hombro y trató de acomodarla de nuevo. En ese momento un marino se viró y le indicó que no se resistiera al arresto. Todo esto a pesar de que ella no se resistió al mismo.

Luego de ser arrestada la llevaron a un área de detención a la cual llamó, junto a sus compañeros “*la perrera*”. En este lugar se encontraban Norma Burgos y Mirta Sanes junto a otro grupo. Procedieron a hacerles un registro y dividirlos en las celdas.

La senadora Mejías observó cuando traían a dos jóvenes universitarias en un camión, y cuando una de éstas al bajar del camión la dejaron caer contra la gravilla. A éstas las registraron y a una de ellas la arrodillaron en un piso de cemento, en un terraplén, cerca de la jaula donde se encontraban las mujeres.

Al otro día, a eso de las cuatro (4:00 a.m.) de la madrugada, los marinos trajeron unas sábanas y unas mantas para que algunos de los que estaban allí se pudieran cubrir de la lluvia y el frío. Esa mañana, de día los llevan al barco que los conduciría a la base Roosevelt Road en Ceiba. Allí los mantuvieron sentados en el piso y no les permitieron ponerse de pie.

Una vez llegaron a Ceiba, las montaron en la guagua camino a la base y las ubicaron bajo una carpa rota y las sentaron en el piso donde estuvieron por “horas y horas”. Cuando entraban al baño un oficial de la Marina tenía que entrar con ellas. Al llegar los Marshals Federales a la base Roosevelt Road, les informaron que una vez estuvieran fuera de las instalaciones de la base, eran responsables de lo que sucediera con los detenidos.

Al llegar a la Cárcel Federal fue sometida junto a sus compañeros a un registro visual. En total, fue sometida durante su estadía en la cárcel federal a entre cuatro (4) y seis (6) registros. Allí le curaron la herida que tenía en el brazo y le pusieron una inyección antitetánica. Luego la ubicaron en el piso de máxima seguridad. Una vez allí, ella y sus compañeros pudieron llamar a sus abogados o algún familiar. Esto a pesar de que en todo el proceso estuvieron invocando su derecho a llamar a

un abogado el cual les fue negado. Indicó, además, que no se les llevó ante un magistrado como procedía. La razón fundamental que le dieron fue que no estaba arrestada sino detenida.

Posterior a esto, cuando fueron llevados a la vista ante un magistrado se les dijo que la Secretaría para el pago de la fianza iba a estar trabajando hasta las ocho y media de la noche (8:30 p.m.) aunque la cerraron a las ocho de la noche (8:00 p.m.) sin permitirle pagar su fianza durante ese día. Al día siguiente, aún cuando pagaron la fianza durante la mañana, les tuvieron hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.), en las instalaciones de la Cárcel Federal.

HON. JUAN A. CANCEL ALEGRÍA

El senador Juan Cancel Alegría indicó que cuando entró a los terrenos de la Marina el 28 de abril habían varios soldados; no decían nada, otros les ordenaban a detenerse y otros les decían que se tiraran al piso. Una vez detenidos en el piso, algunos fueron esposados en las espaldas y otros fueron esposados en la parte de al frente. Algunos los obligaron a estar de cara a la tierra y a otros los dejaron sentados. De ahí los escoltaron y los sentaron detrás de la caseta de la entrada del Campamento García.

Se llevaron al grupo en dos (2) tandas, en dos (2) camiones. Señaló que estuvieron como diez (10) minutos o quince (15) sentados en el piso esperando que regresase el camión. Cuando los montaron en el camión que les transportaba, a la mitad del camino se encontraron con otro camión de la Marina y se detuvieron. Allí se les ordenó que cambiaran de camión sentándolos espaldas contra espaldas y obligándolos a sentarse en el piso.

Una vez llegaron al área donde fueron registrados, a eso de las tres y media (3:30 p.m.) de la tarde les hicieron arrodillarse. Cuando llegó el grupo que habían detenido en el área de Los Cayos, les dijeron al senador junto a sus acompañantes que se sentaran en la grama para que viesen cómo tenían postrados a los otros detenidos. La frase que utilizaron, específicamente fue: “*sit and see how they suffer*”. A los que por un momento levantaban un pie porque no soportaban el dolor de la gravilla, los hacían acostarse de cara al piso y le decían “*feel the floor*” or “*eat the floor*”.

Indicó que se les registró de pies a cabeza. A unos les quitaron las gorras, a otros se las dejaron. A unos le quitaron las correas, a otros se las dejaban. Les hicieron quitarse los zapatos y andar descalzos por el piso y los mantuvieron esposados dentro de la celda.

Mencionó que en un momento, mientras estaban arrodillados, cantaron La Borinqueña. Uno de los compañeros se quiso poner de pie en respeto a nuestro Himno y lo tiraron contra el piso y le arrastraron.

A pesar de que en todo momento les dijeron que no estaban arrestados, buscaron un “*arresting officer*” el cual los retrató. El senador Cancel expuso que los dejaron esposados, aún dentro de la propia cárcel improvisada, y que se les proveyó alimento en la noche.

Le preguntó a un oficial de la Marina cuál era el protocolo militar para los detenidos o arrestados en instalaciones federales en tiempos de paz en terrenos domésticos y ninguno les pudo contestar. El senador le pidió que buscaran a la persona que estaba a cargo y una vez la persona estuvo disponible, ante las preguntas del congresista Luis Gutiérrez, le indicó que el protocolo militar lo único que establecía era que si necesitaban medicinas se las proveerían.

Indicó que al momento de transportarlos a Ceiba utilizaron la misma barcaza que los transportó el 4 de mayo del año pasado. Sin embargo, el 4 de mayo pasado les quitaron las esposas tan pronto entraron a la barcaza a diferencia de esta vez, que por instrucciones del señor Wall, los dejaron esposados.

A su vez el senador Cancel manifestó que, aunque habían los medios y los recursos para que un magistrado estuviese disponible esto no ocurrió hasta pasados dos días del arresto. Una vez

estando ante la presencia del magistrado, éstos les leyeron un papel a todos los acusados con la sentencia que le iban a imponer. Indicó que varió la cuantía de la fianza y en los por cientos que les obligaron a pagar. A los primeros ofensores se les fijó tres mil (3,000) dólares, de los cuales algunos pagaron el diez por ciento, otros el veinte, otros el treinta y algunos, como a él, les hicieron pagar la fianza en su totalidad.

HON. NORMA BURGOS ANDUJAR

La senadora Norma Burgos Andújar mencionó que experimentó, junto a Mirta Sanes, hermana del difunto David Sanes y del pescador Rafael Ayala, así como del joven viequense, Armando Torres, múltiples violaciones de derechos civiles, así como violación a derechos constitucionales, establecidos tanto en la Constitución de los Estados Unidos de América, como en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Relató que el sábado 28 de abril del 2001 estando en el campo de tiro de los terrenos de la Marina junto con sus tres compañeros, previamente identificados, a las once y cuatro (11:04 a.m.) de la mañana escucharon la primera detonación de las bombas, y se ubicaron en un cráter producto de una bomba del pasado de las prácticas militares de la Marina en el islote conocido como el Cayo Allende. Cuando escucharon ese primer bombazo ésta se disponía a sacar una bandera, hecha de bambúa y residuos de un paracaídas, sintió un fuerte dolor en el pecho. En ese momento ocurrió un segundo y tercer bombazo, con muy poco tiempo de diferencia.

Al sacar la bandera, observó que fueron vistos por las personas que se encontraban en el punto de observación. No obstante, no detuvieron los lanzamientos de bombas adicionales de un cuarto (4to) y quinto (5to) bombazo. Luego al pasar un tiempo razonable, a las once y veinte (11:20 a.m.) de la mañana llegaron doce (12) militares de la Marina al Cayo Allende indicándole que estaban arrestados, que se identificaran y que levantaran las manos. La senadora le pidió a los soldados que le identificaran los cargos por los cuales se les arrestaban. Los militares cambiaron su versión y les indicaron que estaban detenidos. Esta se identificó como senadora e indicó que estaba en sus funciones oficiales como parte de la Comisión Especial nombrada por el señor Presidente un día antes para los asuntos de Vieques.

En ese momento los esposaron, y los trasladaron a tierra fuera del Cayo. Procedieron a llevarlos al puesto de observación esposados al frente y los colocaron en la tierra. Una vez allí, los trasladaron hacia el área de detención, el Campamento García, donde las empujaron y mantuvieron esposadas bajo el sol sobre unas matas con espinas y muchas piedras por espacio de media hora.

Luego de este tiempo los llevaron en ruta al centro de detención de Camp García en el área este de los terrenos de la Marina en el Municipio de Vieques. Durante la parada que hicieron en el camino, fue testigo de cuando unos marinos le metían los dedos a unos estudiantes detenidos en la vena o arteria que está al lado del cuello detrás de las orejas a tal nivel que los llevaba al mareo. Ante los reclamos de la senadora se redujo el maltrato y aproximadamente la mitad de los jóvenes fueron dejados en el suelo bajo el sol, y al resto los incluyeron en el vehículo que los llevaría al centro de detención de Vieques.

Llegaron a un área de detención donde habían tres (3) jaulas en una estructura abandonada por mucho tiempo, sin techo, maloliente, donde se efectuó un segundo registro. El primero fue en el Cayo Allende. Hubo fotos e interrogatorios. Nuevamente preguntó por qué la tenían allí y le indican que estaba arrestada. Le pidió que le indicaran cuáles eran los cargos, que le leyeran sus derechos y que le permitieran llamar a su abogado y los marinos le contestaron en la negativa, alegando que estaba detenida como sospechosa de un delito.

Indicó que le tomaron vídeo, fotografías y que la registraron. No tenían autorización para asistir a las letrinas portátiles y tenían que entrar esposadas y en presencia de una militar a éstas. No obstante, a insistencias de la senadora le quitaron las esposas al momento de entrar a la letrina.

Relató que las colocaron en las celdas, sin medias, sin tenis o los distintos zapatos que llevaban otras compañeras, sobre un cemento crudo, caliente y en compañía de animales como los lagartijos e iguanas. Cada vez que hablaban o los estudiantes cantaban, se les amenazaba con usar el rociador de pimienta. Mencionó que los jóvenes hacían expresiones cuando llegaron al centro de detención el actor Edward James Olmo, Robert F. Kennedy, Jr., y el líder sindical Dennis Hickey Rivera. Los marinos se molestaron y comenzaron a rociarlos con gas pimienta en los ojos mientras estaban dentro de la jaula, en el piso, esposados.

Posteriormente, volvió a reclamar por los cargos que se le imputaban y le indicaron que no estaba arrestada, que estaba detenida. Preguntó cuánto tiempo le iban a detener y que le permitieran hacer una llamada telefónica a su abogado. Expuso que al momento de arresto en el Cayo Allende eran las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.) que estuvo en el centro de detención hasta las doce (12:00 p.m.) por espacio de cuarenta (40) minutos, que estuvo cinco (5) horas en celda detenida hasta las cinco y ocho (5:08 p.m.) de la tarde que la llevaron a la barcaza.

Luego de eso, los llevaron en una barcaza con piso de metal a las cinco y ocho (5:08 p.m.) de la tarde, acostados, otros eñangotados y esposados. Llegaron a las siete y treinta y uno (7:31 p.m.) de la noche a Ceiba. Una vez la Base Roosevelt Road le hicieron el tercer registro en una verja el cual fue filmado frente a un grupo de más de veinticinco a treinta hombres mientras se encontraban esposados y más aún, se les negó la medicina.

En ese momento, separaron a las mujeres de los hombres y las llevaron a la parte de atrás un local donde habían iguanas. En esa área también observaron las personas distintas por los uniformes que eran U.S. Marshals. Estando en la oficina, la senadora solicitó ver un abogado lo cual le fue denegado. Nuevamente le negaron comida y agua.

Pasaron entonces a la cárcel o Centro de Detención Metropolitana, mejor conocido como la Cárcel Federal. Los trasladaron de Ceiba entre las once y quince y once y veinte (11:20 p.m.) de la noche, luego de cuatro (4) horas de estar detenidos, sin poder llamar a sus abogados ni familiares. El viaje duró aproximadamente dos (2) horas. Llegaron a la una y treinta (1:30 a.m.) de la mañana.

Una vez estando en la cárcel federal los sometieron a un cuarto registro. Ese fue el que les quitaban toda la ropa. Según se desprende de su testimonio la senadora estuvo expuesta a cinco (5) registros en total. Luego de esto, les tomaron fotos, huellas, la interrogaron y las llevaron a la celda. Pidió hacer llamada a su abogado y se la negaron. Ingresó a las dos y treinta (2:30 a.m.) a la Celda 103 con el número de confinada 21551-069. No fue hasta el domingo en la tarde que le permitieron ver a su abogado.

Se les llevó a una vista judicial a las dos y treinta (2:30 p.m.) del lunes, luego de haber transcurrido cincuenta y una (51) horas desde que fue arrestada sin disfrutar del derecho a una vista judicial; cincuenta y una (51) horas esperando por un magistrado. Del testimonio de la senadora se desprende que ante las preguntas de ella respecto a cuando sería llevada ante un magistrado, fue que no había disponible y que no habría uno durante el fin de semana. Tampoco le indicaron que podían ser llevados ante magistrado del Estado Libre Asociado en el área de Fajardo o Ceiba. Debemos señalar que cada uno de los senadores permanecieron esposados en todo momento del procedimiento.

El proceso en la vista judicial, la senadora fue representada legalmente. Los procedimientos se efectuaron en grupo, con cerca de diez o más detenidos. Hubo diferencias en la aplicación de la justicia y de la ley, particularmente, en la fijación de la fianza. En algunos casos el magistrado fijó mil (1,000)

dólares y en otros tres mil (3,000). En la situación de la senadora se le impuso una fianza de tres mil (3,000), la cual tuvo que ser pagada en efectivo y sin poner como garantía alguna propiedad. El fiscal Vega alegó que eso tenía que ser así por la seguridad. No precisó la seguridad de quien se pretendía proteger. Más aún, en algunos casos la Fiscalía Federal solicitó que no se les impusiera fianza.

Luego de pagar la fianza retuvieron seis (6) horas más a la senadora Burgos. A las ocho y treinta (8:30 p.m.) de la noche la excarcelaron, para concluir cincuenta y siete (57) horas desde que fue arrestada o detenida el sábado, a las once y veinte (11:20 a.m.) de la mañana.

III. ESTADO DE DERECHO

La piedra angular de todo sistema de administración de justicia criminal es el respeto a la dignidad humana. Sobre esa base descansa nuestro sistema democrático de gobierno. Ese respecto a la dignidad humana se convierte así en un elemento esencial que caracteriza a las sociedades que valoran las libertades individuales y se rigen por la ley.

El Tribunal Supremo de Estados Unidos en *Coopedge v. United States*, 369 U.S. 438, expresa:

"When society acts to deprive one of its members of his life, liberty or property, it takes it's most awesome steps. No general respect for, nor adherence to, the law as a whole can well be expected without judicial recognition of the paramount need for prompt, eminently fair, and sober criminal law procedures. **The methods we employ in the enforcement of our criminal law have aptly been called the measures by which the quality of our civilization may be judged.**" Énfasis suplido.

El procedimiento de enjuiciamiento criminal no solo debe proveer mecanismos justos sino, más aún, debe mantener la apariencia de justicia en la implantación de dicho procedimiento. Sobre ello el Tribunal Supremo de Estados Unidos señala que "justice must satisfy the appearance of justice." Véase *Offutt v. United States*, 348 U.S. 11. Tal vez más que cualquier otra rama de nuestro derecho, el procedimiento criminal está marcadamente condicionado por principios constitucionales. Los derechos fundamentales del hombre, frente a las acciones del Estado, imponen significativas limitaciones a lo que puede hacer el gobierno al reglamentar estos procedimientos. Véase Ernesto Chiesa Aponte, *Derecho Procesal Penal de Puerto Rico y Estados Unidos*, Ed. Forum, Vol. I, pág. 23.

Es por ello que tanto la Constitución de los Estados Unidos de América como la Constitución del Estado Libre Asociado reconocen y garantizan a los individuos derechos fundamentales, tanto en el ámbito privado como en el público.

La Constitución de los Estados Unidos de América establece una serie de derechos y garantías, entre ellos los consignados en la Sexta Enmienda, la cual dispone que "[N]o se violará el derecho del pueblo a la seguridad de sus personas, hogares, documentos y pertenencias, contra registros y allanamientos irrazonables..." Así también la Octava Enmienda establece que "[N]o se exigirán fianzas excesivas, ni se impondrán multas excesivas, ni castigos crueles e inusitados."

De otra parte, la Sección 1 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado establece que "[L]a dignidad del ser humano es inviolable." Esta disposición no tiene equivalencia en la Constitución Federal, sin embargo se considera parte del derecho a la intimidad, que es de vital importancia en esta materia.

De igual forma la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado garantiza "como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad... Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes...". Los redactores

de nuestra constitución fueron enfáticos en su interés de reconocer los derechos que le asisten a los ciudadanos en torno a la persona y su dignidad.

A su vez, la Sección 10 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado establece que "[N]o se violará el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables...Sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse."

El derecho a asistencia de abogado, así como el derecho a permanecer libre bajo fianza, y que ésta y las respectivas multas no sean excesivas, se consignan como parte de la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado. De igual manera la Sección 12 del Artículo II de nuestra constitución prohíbe los castigos crueles e inusitados.

Tanto la Constitución de los Estados Unidos de América como la Constitución del Estado Libre Asociado establecen las garantías del debido procedimiento de ley tanto a nivel sustantivo como procesal. Las normas específicas que en el ámbito federal implantan estas garantías se contemplan en las Reglas de Procedimiento Criminal Federal, las cuales establecen todo el procedimiento desde que la persona es arrestada como sospechosa de haber cometido delito hasta después del juicio.

En *Black's Law Dictionary*, (6th ed. 1990 pág. 109) se define arresto como "[T]o deprive a person of his liberty by legal authority. Taking under real or assumed authority, custody of another for the purpose of holding or detaining him to answer a criminal charge or civil demand." Así también Ignacio Rivera, *Diccionario de Términos Jurídicos*, 3ra. Ed. Revisada, pág. 20, define arresto como la "[A]cción de detener, privar de la libertad o poner a una persona bajo custodia de otra."

Dicho arresto se debe efectuar dentro de los parámetros de legalidad. El principio básico que regirá la fuerza que un oficial puede utilizar al momento de efectuar el arresto será, siempre que éste tenga derecho de arrestar, sólo la necesaria para llevar a cabo su deber, pero no excesiva. Para un análisis general, véase *5 Am Jur 2d, Sec. 80 y Morgan v. Rhodes 456 F. 2d. 608; Gilligan v. Morgan, 413 U.S.1; Williams v. Liberty, 461 F. 2d. 325*. Esto significa que, en ausencia de resistencia al arresto o intento de fuga por el arrestado, el funcionario que lleve a cabo el mismo no podrá utilizar fuerza excesiva o violencia. Únicamente podría utilizar dicha fuerza si fue en defensa propia, en cuyo caso el agente tendrá en su día el peso de la prueba que demuestre la necesidad de la misma. No se justificará el uso de dicha fuerza por el hecho de resistirse el arresto o cuando el arrestado se entregó pacíficamente. La literatura legal compendia como elementos a considerarse para empleo de fuerza en el arresto el peligro inmediato al arrestante, la severidad del delito, y cualquier tentativa de arrestado para fugarse.

De utilizar fuerza excesiva en el arresto el funcionario podría estar sujeto a demandas civiles, como las contempladas en *42 U.S.C. Sec. 1983*, o criminales. Los tribunales han sido unánimes en decidir que este uso de fuerza es una violación al debido proceso de ley.

En *42 U.S.C. Sec. 1983* se establece que:

"[E]very person who, under color of state or territorial statute, ordinance, regulation, custom, or usage, subjects or causes to be subjected any person within the jurisdiction of the United States to the deprivation of any rights, privileges, or immunity secured by the Federal Constitution or laws, is liable to the party injured in an action at law, suit in equity, or other proper proceedings for redress. Thus the statutory prerequisites to the liability of a police officer under 42 U.S.C. 1983 are first, that

the police officer act "under color of" state or local law, and second, that the suspect be subjected to a "deprivation of any rights, privileges, or immunities secured by the Federal Constitution or laws."

Otro de los factores importantes en la determinación de si el agente utilizó fuerza excesiva al momento de efectuar el arresto es la gravedad del delito que se sospecha se ha cometido. Esto dependerá si ha cometido un delito grave o menos grave. La regla a seguir en delitos menos grave, excepto cuando sea en defensa propia, es que el oficial que arreste no tiene derecho a utilizar fuerza excesiva, ni si quiera en las circunstancias en que el arrestado intentare escapar. El "test" o prueba judicial es si el funcionario que arresta desplegó una conducta ordinaria de un hombre prudente bajo las circunstancias existentes. Véase *State of Colorado v. Hutchinson* 9 F. 2d. 275, y *Conklin v. Bearfield*, 334 F. Supp. 475.

Una vez ocurre el arresto, es razonable que el funcionario que realice el mismo registre a la persona arrestada con el propósito de remover cualquier arma u objeto que pueda poner en riesgo la seguridad de quien lo arresta o que pueda ser utilizado para evadir el arresto. Este registro se exitende al área inmediata o "courtlage" donde se encuentre el arrestado. Para que este registro sea conforme a derecho, el mismo debe ser incidental al arresto. Una vez sea llevado ante las autoridades correspondientes se justifica un segundo registro "de inventario". Este segundo registro tendrá como propósito principal el asegurar la propiedad del arrestado mientras se encuentre sumariado. Sin embargo hay que notar que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en *Tinetti v. Wittke*, 479 F. Supp. 486 estableció:

"Also, some authority is to be found to the effect that so called "routine" **strip searches may not be employed against all clases of arrestees, as such an extreme intrusion in one's personal dignity occasioned by such searches requires that some justifiable basis exists.**" Enfasis suplido.

Claramente en ambas jurisdicciones ha quedado establecido que todo registro sin orden deberá contar con motivos fundados para que éste sea válido. En los casos en que el registro sea incidental al arresto el mismo se llevará a cabo con el propósito de encontrar armas o evidencia que pueda ser destruida o en la alternativa cualquier objeto que pueda facilitar al arrestado evadir el mismo.

Una vez efectuado el arresto, la persona arrestada debe ser conducida sin dilación innecesaria ante un magistrado, según señala la Regla 5 de las de Procedimiento Criminal Federal. Dicha regla dispone:

"(a) Except as otherwise provided in this rule, an officer making an arrest under a warrant issued upon a complaint or any person making an arrest without a warrant shall take the arrested person without unnecessary delay before the **nearest available federal magistrate judge or, if a federal magistrate judge is not reasonably available, before a state or local judicial officer authorized by 18 U.S.C. 3041** ...

(b) Misdemeanors and other petty offenses. If the charge against the defendant is a misdemeanor or other petty offense triable by a United States magistrate judge under 18 U.S.C. 34, the magistrate judge shall proceed in accordance with Rule 58." Enfasis suplido.

Según se establece en la citada regla, una vez una persona es arrestada, tanto en el caso con orden de arresto como en el arresto sin orden, la persona arrestada tiene que ser llevada sin demora innecesaria ante un magistrado. El requisito que contempla dicha regla es uniforme, tanto en la jurisdicción federal como en la estatal.

Este deber se torna imperativo en los casos de delitos menos graves en los que no hay una orden previa de arresto. Cuando un arrestado no es llevado ante un magistrado en un tiempo razonable, el agente captor, o cualquier otra persona responsable por dicha demora, estaría privando ilegalmente de la libertad a ese detenido, por lo que podría responder en una acción en daños.

En la interpretación de lo que constituye demora innecesaria los tribunales han considerado como un factor determinante la accesibilidad o no de un magistrado. Esto es así ya que el deber del funcionario que lleve a cabo el arresto será de llevar al arrestado ante un magistrado sin demora innecesaria. Está sujeto a que haya un magistrado disponible para recibirlo. Véase *Wilson v. Hellard*, 333 SW 2d 777. Este arrestado deberá llevarse al magistrado más cercano por la ruta más directa.

Como se ha indicado, sólo habrá excusa razonable para no llevar al arrestado sin demora innecesaria cuando no haya un magistrado disponible, sin embargo, como señala la Regla 5 de las de Procedimiento Criminal Federal, existe un procedimiento a seguir en situaciones como estas:

"For any offense against the United States, the offender may, by any justice or judge of the United States, or by any United States magistrate [United States magistrate judge], **or by any chancellor, judge of a supreme or superior court, chief or first judge of common pleas, mayor of a city, justice of the peace, or other magistrate, of any state where the offender may be found, and at the expense of the United States**, be arrested and imprisoned, or release as provided in chapter 207 of this title [18 U.S.C. 3141 et. seq.], as the case may be, for trial before such court of the United States as by law has cognizance of the offense. Copies of the process shall be returned as speedily as may be into the office of the clerk of such court, together with the recognizances of the witnesses for their appearances to testify in the case..." Véase *18 U.S.C.A. 3041*. Énfasis suplido.

Mediante dicha disposición cualquier magistrado del estado donde ocurre el arresto puede hacer determinaciones, informar de sus derechos al acusado y autorizar su libertad bajo las condiciones dispuestas por ley. Solo se exige que una vez efectuado dicho procedimiento, se tramitará inmediatamente ante magistrado federal la documentación levantada en dicho procedimiento. Véase a *U.S. v. Nazarenus, C.A. 8 (S.D.), 1983*, donde un arrestado fue llevado ante juez del estado porque no había magistrado federal disponible. Luego de una semana de ser arrestado fue llevado ante el magistrado federal donde alegó demora innecesaria en ser llevado ante magistrado. Se determinó que la comparecencia ante el funcionario estatal fue la apropiada al no haber un magistrado federal disponible.

En *32 C.F.R. Sec. 770.40* se disponen las sanciones aplicables a las personas que rebasen el límite de acceso al público en instalaciones Navales en Puerto Rico. Estas son:

"Any person entering or remaining on U.S. Naval installations and properties in Puerto Rico, without the advance consent of those officials hereinabove enumerated, or their authorized representatives, shall considered to be in violation of these regulations and therefore subject to the penalties prescribed by 18 U.S.C. 1382, which provides in pertinent part: 'Whoever, within the jurisdiction of the United States, goes upon any military, naval reservation, post, fort, arsenal, yard, station, or installation, for any purpose prohibited by law or lawful regulation shall be fined not more than \$500.00 or imprisoned not more than six months, or both, or any other applicable laws or regulations."

A su vez en *18 U.S.C. 1382* se establece el delito de entrada a una base militar, naval o una propiedad de la Guardia Costanera donde se indica que:

"Whoever, within the jurisdiction of the United States, goes upon any military, naval, or Coast Guard reservation, post, fort, arsenal, yard, station, or installation, for any purpose prohibited by law or lawful regulation; or

Whoever reenter or is found within any such reservation, post, fort, arsenal, yard, station, or installation, after having been removed there from or ordered not to reenter by any officer or person

in command or charge thereof-Shall be fined not more than \$500 or imprisoned not more than six months, or both."

Es evidente que el penetrar la propiedad federal es un delito menos grave que inclusive se tipifica en la jurisdicción federal como "petty offence". *18 USC 19*.

En cuanto al derecho de asistencia de abogado, se contempla tanto en la Constitución de los Estados Unidos de América como en la Constitución del Estado Libre Asociado. La Sexta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos dispone que "[E]n todas las causas criminales, el acusado gozará del derecho a...la asistencia de abogado para su defensa." Véase *Gideon v. Wainwright*, 372 U.S. 335 (1963).

A su vez, la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado establece que "[E]n todos los procesos criminales, el acusado disfrutará del derecho...a tener asistencia de abogado."

El Tribunal Supremo de Estados Unidos ha resuelto que este derecho es exigible desde el momento del arresto y se extiende hasta la etapa de apelación. Véase *Douglas v. California*, 372, U.S. 353 (1963), *Gideon v. Wainwright*, 372 U.S. 335 (1963). Este derecho es exigible aún en casos en que el acto cometido sea constitutivo de una infracción menor ("petty offense").

El derecho a fianza y que ésta no sea excesiva, constituye un derecho garantizado tanto en la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado como en la Octava Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Su propósito principal es garantizar la comparecencia del detenido en todos los procesos posteriores a su detención y la seguridad de la comunidad en general, dependiendo de la peligrosidad del acusado. Véase *18 U.S.C. Sec. 3142 (e)*. El uso de dinero como modalidad de prestación de fianza ha sido desplazado por nuevas modalidades de prestación, ya que en la alternativa el acusado podrá ser puesto en libertad bajo apercibimiento de estar presente al momento del juicio. Pese a que el tribunal podrá imponer condiciones adicionales para asegurar la comparecencia del acusado al juicio, éstas deberán ser lo menos restrictivas posible.

Dicha fianza nunca se utilizará como un instrumento de opresión al acusado. En caso de que se fije un monto de fianza, ésta deberá ser asequible para el acusado, aunque no se considerará excesiva por el hecho de que el acusado no pueda pagarla. Véase *United States v. Radford*, 385 U.S. 877. Esta se considerará excesiva bajo los parámetros de la Octava Enmienda de la Constitución Federal cuando se fija una cantidad mayor que la necesaria para asegurar la comparecencia del acusado y esa fijación se determinará de acuerdo a las circunstancias de cada caso particular.

En la jurisdicción federal, la Regla 46 de las de Procedimiento Criminal establece los parámetros para la fijación de fianza antes del juicio, según los criterios que se fijan en el "Bail Reform Act of 1966":

"In determining which conditions of release will reasonably assure appearance, the judicial officer shall, on the basis of available information, take into account the nature and circumstances of the offense charged, the weight of the evidence against the accused, the accused's family ties, employment, financial resources, character and mental condition, the length of his residence in the community, his record of convictions, and the record of appearance at court proceedings or of flight to avoid prosecution or failure to appear at court proceedings" Véase *18 U.S.C. 3146 (b)*.

Tanto esa jurisdicción como la nuestra mantienen entera congruencia respecto al propósito de la fianza y los criterios para determinar la misma. Fundamentalmente radica en asegurar la comparecencia del acusado al día del juicio. En determinados casos la imposición de fianza servirá como un factor de seguridad de la sociedad en general.

IV. CONCLUSIONES

Los testimonios vertidos ante la Comisión Total participan de la más alta credibilidad. Las explicaciones de los Miembros del Cuerpo y el Alcalde deponente, tanto por razón de sus posiciones electivas como por el lugar y circunstancias donde se presentan sus testimonios, hacen innecesario programar vistas adicionales. Sus declaraciones no sólo comprenden las experiencias personalísimas sufridas por ellos, si no lo ocurrido a terceros, pero observadas por ellos.

Es evidente que los derechos que les asisten a los deponentes fueron violentados. Ellos y los otros intervenidos en presencia de ellos, sufrieron el poder del estado mediante actos oficiales que infringieron los más elementales principios consignados en las Constituciones del Estado Libre Asociado, los Estados Unidos de América y las leyes ordinarias que los atienden.

El cuadro fáctico que controla la aplicación del derecho, demuestra que esas actividades no ocurrieron espontáneamente y eran de conocimiento de la comunidad y las autoridades como reacción a las prácticas navales en Vieques. Habían también experiencias previas del patrón de comportamiento y el desarrollo de las estrategias cónsonas al principio de *desobediencia civil pacífica*³ que desplegaron los antecesores al presente grupo de detenidos, entre los cuales habían miembros de dicho grupo anterior.

Esencial a la actividad de desobediencia en el campo de tiro de Vieques y sus áreas aledañas era -la experiencia previa lo consigna, así como las expresiones públicas de los practicantes de la estrategia- penetrar el lugar, ser arrestados y luego procesados criminalmente por la jurisdicción federal. El perfil del comportamiento de un desobediente civil pacífico era parte ya del récord público y judicial.

Lo dicho por los cuatro Miembros de este Cuerpo y el Alcalde del Municipio de Vieques, lo informado incontrovertiblemente por las publicaciones en cuanto a los otros intervenidos (hechos confirmados por los testimonios ante nosotros) demuestran que, a) ninguno de los intervenidos destruyó propiedad pública para penetrar las áreas prohibidas, b) todos anunciaron el hecho de la penetración y su disponibilidad para ser arrestados, c) todos hicieron gestiones de una u otra forma para que les arrestaran, d) se sometieron voluntariamente a las restricciones físicas resultantes de un arresto y e) nunca opusieron resistencia ni tan siquiera implicaron resistir la intervención, ya sea mediante fuga o haciendo daño a los captores.

De acuerdo a los testimonios recibidos, concluimos que todos los funcionarios interventores pertenecían a las fuerzas Navales. Con el fin de permitirle a la Marina ofrecer su versión de los hechos y explicar las razones legales por los incidentes, desde el arresto hasta la liberación, el Presidente de la Comisión de lo Jurídico comunicó a la alta oficialidad de la Marina que estaba en disposición de visitar en Roosevelt Roads a cualquier oficial naval con autoridad para deponerlo, y que acudiría sin compañía para dar espacio al diálogo, sin objeciones. Luego de varios intentos, el Capitán a cargo de la base remitió una carta por facsímil declinando hacer expresiones.⁴

No es necesario un ejercicio de gran profundidad jurídica para determinar que sí hubo violaciones a los derechos constitucionales de los arrestados. Veamos.

³ Una forma de violar la ley utilizada para demostrar su injusticia con el propósito deliberado de atraer atención hacia la ley visualizada como injusta. Entre otros, *Blacks Law Dictionary*.

⁴ Department of Navy, US Naval Station Roosevelt Roads, remitida por John R. Warnecke, Captain, U.S. Navy, Commanding Officer, al Hon. Eudaldo Báez Galib el día 16 de mayo de 2001.

El arresto.

Los funcionarios que realizaron el mismo desplegaron fuerza innecesaria. Aún cuando la intervención se realizaba por un delito tipificado como menos grave de los que no implican violencia, se utilizaron los mecanismos de arresto recomendados para infractores peligrosos. La restricción de libertad en la forma aplicada es típica del temor que un oficial arrestante tiene de poder ser agredido, de que el arrestado tenga la intención manifiesta de fugarse y de que el delito cometido es cónsono con un carácter violento del intervenido.

Los arrestados no configuran ni uno sólo de los temores que un “hombre prudente ante las circunstancias” podría albergar. Ni uno de los arrestados puede ser imputado de un delito que implique carácter violento. Todos penetraron las áreas prohibidas con el pleno conocimiento de las autoridades. Su **fin pacífico era ser arrestados** para de esa forma llamar la atención a un asunto que entendían ilegal o impropio. No se conoce de un sólo acto o expresión previa de cualquiera de los intervenidos que implicara resistencia a las autoridades, por el contrario, el mensaje fue de sumisión total a la autoridad **para ser procesados judicialmente**.

Ante el cuadro presentado, el hecho de esposarlos con las manos en la espalda, de forzarlos a pose de genuflexión sobre terreno pedregoso y espinoso, de inmovilizarlos al punto de depender de los propios arrestantes para sus movimientos más básicos, y en ocasiones ser arrastrados boca abajo sobre ese terreno, hiere el más insensible sentido de justicia. Esto, sin incluir intervenciones tales como botas militares sobre las espaldas, lanzamiento de líquido irritante sobre los ojos y amenazas de daño.

La custodia durante arresto.

Los intervenidos fueron sometidos al trato más inhumano y represivo que un arrestante y custodio de arrestados viene obligado a desplegar. Irrespectivamente del estatus social o civil del arrestado, sea legislador, profesional, estudiante, etc., o ciudadano sin títulos ni estudios, el funcionario interventor ha de proteger la dignidad del arrestado bajo su custodia.

El delito configurado no es de los que imponen un registro de la persona ante la infracción procesada. El conocimiento previo de las intenciones, unido al comportamiento respetuoso durante y luego de la intervención, en forma alguna implican que cada arrestado portaba armas o instrumentos para causar daños, sin contar objetos ilegales. Aún asumiendo mala fe de algún desobediente y sólo para efectos de argumentos, ¿a quién se le ocurriría portar en su persona objetos ilegales si su propósito expreso es ser arrestado? Sin embargo, ofreciendo beneficios de duda, luego del primer registro los otros registros violaron la intimidad personal que aún a un arrestado le es reconocido.

Es menester señalar que en el caso de las damas en particular, atendiendo el hecho de que la mayoría de los presentes y de los interventores eran hombres, su dignidad fue vejada. Ser registradas corporalmente, reclinadas sobre una verja y a la vista de hombres, va más allá de una mera infracción legal. Esto, unido al no poder hacer sus necesidades básicas fisiológicas sin supervisión directa, raya en falta de la más elemental sensibilidad.

Todos los deponentes presentan un cuadro tétrico comprendido entre el momento del arresto hasta la transferencia de custodia a los Alguaciles Federales. Enclaustrados en un cercado, o “jaula de perros” como la refieren, sin techo ni cubierta, en condiciones de higiene adversas, sin agua ni alimentos, mojados por la lluvia, afectados por el frío de la noche y amenazados en ocasiones con el líquido químico irritante configura un cuadro que riñe con los parámetros exigidos por el ordenamiento legal, aunque cónsono con el trato que militares ofrecen a prisioneros de guerra en condiciones de combate.

Los procedimientos legales de arresto.

Durante todo el tiempo de custodia por los captores, los arrestados nunca pudieron comunicarse con sus familiares ni abogados. No fue hasta ya finalizado el término de cautiverio militar, que algunos familiares conocieron del paradero de los arrestados y no por boca de ellos. A las constantes solicitudes de comunicación, los captores se negaban.

Choca el entendimiento las razones para no transportar a la base naval de Ceiba a los arrestados con inmediatez luego del arresto tal y cual exigido por el propio ordenamiento federal. No es aceptable la excusa de no haber disponible transportación para esos efectos. La fuerza naval más poderosa del mundo, con acceso a una de sus bases navales más grandes y de mayor capacidad y con su flota de guerra anclada en las aguas de Vieques, pone en duda razonable esa expresión.

Una de las infracciones más notables fue la tardanza para cumplirse con las disposiciones mandatorias de presencia judicial. No fue hasta dos días después del arresto que las autoridades presentaron ante un Magistrado Federal a los arrestados. Se dio por excusa que no había un Magistrado Federal disponible. Asumiendo que no había realmente tal disponibilidad, ya sea por razones involuntarias o voluntarias, los mecanismos legales federales comprenden alternativas para encarar estas dificultades y protegerle a un arrestado el derecho a comparecer ante magistrado.

El ordenamiento procesal federal obliga a que cuando la disponibilidad de uno de sus magistrados no está, las autoridades habrán de llevar ante las autoridades locales no federales, sin dilación, al arrestado. Nunca se tomó en consideración esta alternativa. Máxime cuando el sistema judicial del Estado Libre Asociado estaba dispuesto y advertida tal disposición de actuar. La Comisión tuvo ante sí la comunicación de la Juez Administradora de la Región de Fajardo, donde explica todos los preparativos para atender los asuntos relacionados con los incidentes en Vieques, entre ellos disponibilidad de las facilidades del Tribunal en Vieques, incluyendo al Alguacil y la Secretaria, así como la asignación de una juez, la Hon. Alicia Velázquez Piñol, de turno.

Finalmente, la estadía en la base Roosevelt Roads, no mejoró las condiciones de los arrestados.

La intervención judicial.

Ocurrida ésta, luego del término irrazonable antes descrito, el proceso de fijación de fianza sostuvo un patrón predeterminado. Según lo indicado, respondía a un libreto que no permitía la distinción entre imputados y las condiciones particulares de cada uno. La fianza fijada no consideró dichos particulares y aparentemente fue señalada siguiendo cuantías ya dispuestas y ajustadas a los hechos y no a las personas.

Es principio elemental sobre *fianza*, la garantía de asistencia del imputado a los procesos judiciales posteriores. Para fijarla se considerará, esencialmente, la peligrosidad y aptitud de comparecencia del imputado. Resulta inverosímil pensar que los imputados en cuestión fueran a no comparecer a los procesos, se fugarían de esta jurisdicción o representan una amenaza para la comunidad.

Observaciones finales.

Causa una profunda consternación el que se ordenara el cañoneo del área de tiro con plena conciencia de estar ocupado por civiles. El comandante a cargo tenía bajo su responsabilidad la vida de los *desobedientes*. Asumiendo, para efectos de argumento, que la Marina tuviere derecho a utilizar el campo de tiro, su obvia responsabilidad era iniciar o continuar el fuego luego de desocupado los puntos de impacto probables. **Es evidente que el oficial naval con autoridad para**

controlar el fuego infringió uno de los cánones constitucionales más sagrados: el derecho a la vida. No existe duda alguna para esta Comisión que hubo avisos suficientes y claros indicativos de la presencia de civiles.

Reconocemos que la realidad en torno a la desobediencia civil pacífica implica necesariamente la intervención de las fuerzas del estado. El arresto puede ser una de esas intervenciones aunque la literatura consigna la reacción del estado, en situaciones similares, mediante citaciones para comparecencia, detención provisional para transportar fuera del área prohibida y arrestos sin consecuencias penales.

El *desobediente* acepta y está preparado para ser intervenido por cualquiera de ellas. Pero, de esa postura a que la reacción del estado opere en contra de los derechos de cada ciudadano, anda un trecho inaceptable para ambas sociedades, la puertorriqueña y la norteamericana. La función del *desobediente* es llamar la atención, con su sacrificio, sobre algo que entiende injusto. Esa *desobediencia* no autoriza al estado a violentar los derechos de éstos, aún en aquellos extremos donde sectores de esa sociedad no estén acordes a los principios en cuestión. La intervención debe ocurrir con el mismo *pacifismo* que la desobediencia, no por estrategias políticas o conveniencias gubernamentales, **¡¡sino porque lo manda la Constitución!!**.

Sugerimos la traducción del presente informe y la distribución del mismo en la forma que el Pleno estime conveniente.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el informe sometido por la Comisión De lo Jurídico.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, si puede dar un receso de un (1) minutos, por favor. Si no es molestia.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Vamos a decretar un receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Se reanudan los trabajos. Tomamos un receso de quince (15) segundos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nosotros no vamos a objetar el que se acepte este informe, pero sí queremos, no en ánimos de crear un debate, señalar lo siguiente; primero que nada, la mayoría de los miembros de nuestra Delegación no objetó el que se aprobara una Resolución para comenzar una investigación sobre este asunto.

Segundo, sí objetamos la celebración de una Comisión Total, donde se diera trato preferente a unos deponentes por encima de un sinnúmero de otros deponentes que habrían de comparecer o

que tendrían derecho a comparecer a esta investigación. Y en aquel momento se nos dijo que como eran Senadores, pues se iban a atender aquí en el Hemiciclo, pero que se le iba a dar curso a darle participación a todos los potenciales deponentes. Eso implicaba el que no se iban a estar rindiendo informes incompletos o informes fuera de tiempo y entendemos que este informe parcial que se está rindiendo es un informe que es incompleto porque atiende solamente a una pequeña parte de los potenciales deponentes y es un informe prematuro porque hasta tanto no se escuche una variedad mucho más amplia de deponentes, no entendemos que ni la Comisión debe estar en posición para estar rindiendo informes ni el Cuerpo Legislativo estaría en posición para atender posibles recomendaciones o posibles conclusiones a las cuales se llegue antes de que se reciba, si no la totalidad, por lo menos una gama mucha más amplia de información que la que le ha llegado a la Comisión en este momento. Y por esa razón, no objetamos el que se acepten los informes, los informes se aceptan virtualmente automáticamente, pero sí queríamos hacer esta salvedad en este momento.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador Kenneth McClintock.
Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente. Los testimonios escuchados por la Comisión, participa de la más altísima credibilidad. Estamos hablando de cuatro legisladores y un Alcalde, legisladores de los dos partidos políticos. Estas personas no solamente sintieron en su propio cuerpo los resultados que aquí se dan, sino que tuvieron la oportunidad de observar de primera mano, testigos presenciales de lo que le ocurrió a todos los demás. El llamar a testificar a esas otras personas, aparte de ser inconveniente para esas otras personas, lo hace redundante, porque testificarían exactamente lo mismo que los cuatro legisladores vieron que se estaba testificando. Este Cuerpo tiene que darle la más alta credibilidad a los cuatro compañeros que pasaron por la experiencia y que testificaron ante nosotros. Por eso, la Comisión entendió que era innecesario ir más allá de esos testimonios, no solamente por la credibilidad que le tenemos que prestar a ellos, sino por las observaciones de primera mano que ellos hicieron de las mismas otras personas que tarde o temprano uno tendría que llamar a testificar.

Ese informe, y lo digo con la mayor candidez, demuestra y consigna seriesísimas violaciones a los derechos de unos compañeros puertorriqueños. Desde el mismo momento del arresto hasta su liberación, se impactó la libertad, la salud, la tranquilidad, la propiedad de cada una de estas personas. Personas cuyo perfil se conocía ya de antemano por las experiencias previas que hubo en Puerto Rico en torno a la desobediencia civil pacífica. Personas que fueron expresamente a ser arrestadas, personas que fueron con la intención de someterse a un proceso para llamar la atención de ese proceso.

Es por eso, señor Presidente, que las determinaciones que allí se hacen son determinaciones claras, sencillas y al punto. El análisis legal es un análisis hecho a propósito para que quien lea el expediente vea cuáles fueron las infracciones específicas que se cometieron.

Finalmente, señor Presidente, es interesante notar un elemento que sí requiere más estudios y que lo vamos a hacer. Es el hecho de que quien comanda en ese momento la operación, quien tienen la autoridad de ordenar el fuego sobre la playa, lo hizo a sabiendas de que en el área de impacto habían civiles. El Código Militar y las disposiciones que aplican a los militares en casos como éste, responsabilizan al Comandante a cargo de la seguridad y la vida de cada uno de los civiles que estén bajo su jurisdicción. Aquí hubo una seria infracción que requiere más estudio, porque cabe la posibilidad que quien fuera el Comandante, y no conozco su nombre, podría haber infringido esas disposiciones e inclusive, podría ser sujeto de sanción.

Por eso, señor Presidente, le presentamos al Cuerpo el estudio realizado por la Comisión de Lo Jurídico, y como muy bien dijo el compañero, habrá de ser aprobado. Queda ahora del Cuerpo determinar qué hacer con estos resultados. Nuestra petición para que se transcriba y para que se traduzca es de forma tal que este Cuerpo pueda hacer con él lo que entienda razonable, que puede ir desde notificarlo a las autoridades o como sencillamente dejarlo sobre nuestra consideración. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo sé que este informe no es debatible, pero quiero hacer constar lo que ya dije durante la Sesión del llamado "Mark-Up Session". Como abogado, más que como Senador que viví en ese instante en la Cárcel Federal, lo que observé y noté era una clara y flagrante violación de los derechos civiles, de los derechos constitucionales, de los derechos constitucionales de los ciudadanos norteamericanos, los derechos constitucionales de ciudadanos puertorriqueños, violación flagrante de ambas Constituciones. Eso lo viví y no podrá borrarse de mi pensamiento un respeto que siempre tuve hacia dicho tribunal, no es que no se lo tenga hoy en día, pero perdieron un poquito ante los ojos de este humilde servidor en mi condición de abogado. Y no tengo que repetir que invoqué los derechos constitucionales de los, especialmente los Senadores, que hace esa ley prácticamente era inexistente, porque la ley obliga o impide que un Senador o un Representante durante la Sesión sea arrestado por un delito menos grave, y se trata de delito menos que menos grave, los llamados "petty-offenses" del sistema federal. Y tan es así, que no ha habido juicio por jurado. O sea, nadie fue acusado por delito grave, especialmente entre los legisladores que se encontraban allí.

Pero esta situación, señor Presidente, solamente me recuerda, y no es que trate de traer a colación un poema que escribió Julia de Burgos, que tituló: "*Ay, ay, ay, de la Grifa Negra*". Decía Julia de Burgos: "Dícenme que mi abuelo fue el esclavo porque el amo dio treinta monedas. Ay, ay, ay, que el esclavo fue mi abuelo. Es mi pena, es mi pena. Si hubiese sido el amo, sería mi vergüenza, que en los hombres igual que en las naciones si el ser siervo es no tener derechos, el ser el amo es el no tener conciencia." Así fue el trato que recibieron nuestros queridos hermanos puertorriqueños en esa institución en el día en que yo estuve allí. Quería consignar mi aprobación de la misma manera que validé dicho informe cuando fue votado en el día de ayer. Quería hacer constar nuevamente lo que quería señalar adicionalmente a lo que dijo el compañero Eudaldo Báez y Galib.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador Sergio Peña Clos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz, adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No es que se apruebe el informe, es que se reciba el informe. Los informes se reciben.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, tiene razón.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Estamos recibiendo, o estamos aprobando que se reciba.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Pues se recibe el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 888, titulado:

“Para crear un Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a fin de que los pensionados de dichos sistemas reciban la cantidad de cien (100) dólares durante el mes de julio de cada año, exento del pago de contribuciones; establecer excepciones; y proveer para su financiamiento.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador McClintock

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, pero nos gustaría que en vista de que ésta es la medida que evidentemente va a pasar a la firma de la Gobernadora, que en este punto del Diario de Sesiones se tome nota de las expresiones que hayan sido hechas del Proyecto equivalente del Senado que en fecha anterior había sido atendida y aprobada por este Cuerpo Legislativo.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción a la solicitud del senador McClintock?

SR. RAMOS OLIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, pues que se tome nota.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 918, titulado:

“Para autorizar al Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico aumentar un tres por ciento (3%) las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1ro. de enero de 1998; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No tenemos objeción, y no tenemos claro si esta medida había pasado la versión del Senado ya por el Senado.

SR. RAMOS OLIVERA: No.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Me parece que sí.

SR. RAMOS OLIVERA: De esta medida, no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Habíamos pasado un Proyecto equivalente del Senado a esta medida que evidentemente es el que va a llegar al escritorio de la señora Gobernadora. Solicitaríamos que en este punto del Diario de Sesiones se tome nota de las expresiones que hayan sido hechas anteriormente en el Hemiciclo del Senado.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción a la solicitud del senador McClintock?

SR. RAMOS OLIVERA: No, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, pues se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción a la medida? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 919, titulado:

“Para aumentar en un tres (3%) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 1998 o antes; proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción, pero haríamos la misma solicitud que habíamos hecho anteriormente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción?

SR. RAMOS OLIVERA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, se procede con la solicitud del senador McClintock.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción a la medida? No habiendo objeción, se apruebe la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 920, titulado:

“Para aumentar en un tres por ciento (3%) las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 1999 o antes; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción y haríamos igual solicitud que en las ocasiones anteriores.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del senador McClintock?

SR. RAMOS OLIVERA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, se apruebe su solicitud y se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 254, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para ser transferidos a la Escuela Dr. Arturo Morales Carrión del Distrito Escolar de Río Piedras, para cubrir gastos de viaje, al “Space Camp & Youth Educational Services” de la NASA, en Orlando, Florida, de los estudiantes Francisco Cortijo y Jorge Martínez.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para presentar enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”. Página 1, línea 6, tachar “asignación” sustituir por “reasignación”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba según enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmendar al título. Línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “reasignar”.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se enmienda el título según indicado.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 199, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, a fin de establecer que la asignación de fondos para cumplir con el objetivo del Programa de Internados Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico será recurrente.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 2, línea 6, después de “Puerto Rico.” añadir “la referida cantidad se asignará y revisará anualmente según lo ameriten las necesidades del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción a la enmienda?

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, es para retirar la enmienda anterior, para rephrasearla, para que diga como sigue: “la referida cantidad se asignará y revisará anualmente según lo ameriten las necesidades del Programa de Internados Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en caso que dichas necesidades sean mayores”.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción a que se retire la enmienda anterior y se sustituya por la enmienda que leyó el Portavoz?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, se aprueba la enmienda presentada por el Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción, y queremos agradecerle al señor Portavoz Alterno el que haya reformulado la enmienda que hizo que garantiza que la intención legislativa que él aclara desde un principio de que la cantidad que se asigna a esta valiosísimo Programa puede revisarse, pero nunca será menor de lo que la Ley ha establecido anteriormente.

Este es un Programa que ha beneficiado a la Asamblea Legislativa, nació en el Senado de Puerto Rico, del experimento que hicimos en el Senado de Puerto Rico durante el cuatrienio del '93 al '96 con el apoyo de todos los compañeros de todas las delegaciones parlamentarias y que se convirtió en Ley para que desde el '97 en adelante se hicieran en ambos Cuerpos Legislativos, como se ha estado haciendo. Así que felicitamos al autor de la medida por haber radicado la medida, al señor Agosto Alicea por haber tramitado la medida y al compañero Bruno Ramos por la enmienda que ha hecho que deja consignada claramente la intención legislativa de esta medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador McClintock.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, se aprobó la medida. Seguimos con la próxima.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 376, titulada:

“Para reasignar la cantidad de setenta y siete mil (77,000) dólares a las agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales (55,000) en los incisos 1 y 2 Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, y sobrante del inciso 3 (22,000) Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 328 de 12 de julio de 2000 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe dicha medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 610, titulada:

“Para extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Nedgar Cardona Soto, pepiniano destacado en las Comunicaciones en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, en las líneas 4 y 5, tachar “resolución” y sustituir por “Resolución”, con letra mayúscula.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? Se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 611, titulada:

“Para extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Raúl Méndez Serrano, pepiniano destacado en el Comercio en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, líneas 4 y 5, tachar “resolución” con letra minúscula y sustituir por “Resolución”, con letra mayúscula.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida, según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 612, titulada:

“Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Organizador del Maratón Teodoro Moscoso, que en su cuarta edición ha logrado convertirse en uno de los principales eventos del fondismo mundial.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 2, tachar “obre” y sustituir por “sobre”. Página 3, línea 1, tachar “resolución” con letra minúscula y sustituir por “Resolución” letra mayúscula. Página 3, línea 2, tachar el “.” al final de la línea y añadir “del Comité Organizador del Maratón Teodoro Moscoso.” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la Resolución según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 614, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Clase Graduanda de Noveno Grado 2000-2001, de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Pueblo de Vega Alta, con motivo de su colación de grados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, párrafo 2, tachar “Esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “El Senado de Puerto Rico”. Esas son las enmiendas, señor Presidente, con relación al texto.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿No hay objeción? Se aprueba la medida.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Tercera línea, tachar “su colación de grados” y sustituir por “su actividad de graduación el 24 de mayo de 2001”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 618, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico a la Iglesia Bautista de Carolina, al cumplirse cien años de obra evangelística, término durante el cual ha sembrado un mensaje de esperanza y paz a la ciudadanía.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, párrafo 2, línea 7, tachar “reverendo” con letra minúscula sustituirlo por “Reverendo” con letra mayúscula. Acentuar “dejo”. Línea 8, acentuar “fundo”. Página 1, párrafo 3, línea 1, acentuar “fomento”. Página 2, párrafo 1, línea 3, tachar “del Pueblo de Puerto Rico” y sustituir por “de este Alto Cuerpo Legislativo”. Esas son todas las enmiendas en la Exposición de Motivos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas a la Exposición de Motivos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, líneas 1 y 2, tachar “del Pueblo de Puerto Rico” y sustituir por “este Alto Cuerpo Legislativo”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 620, titulada:

“Para darle la más cordial bienvenida a la Srta. Denisse Quiñones August, por motivo de su visita al pueblo que la vio crecer, Lares, luego de haber logrado su sueño de convertirse en “Miss Universe 2001” para orgullo de todos los puertorriqueños.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, primer párrafo, línea 11, tachar “antes” sustituir por “ante”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, primera línea, después de “bienvenida” añadir “y felicitación”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, según ha sido enmendada, dicha Resolución, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la Resolución.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Es para en la Resolución del Senado 620, enmiendas al título. En la primera línea, después de “bienvenida” añadir “y felicitación”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas a la Resolución 620? No habiendo objeción, se aprueban las enmendadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se llame nuevamente la Resolución Conjunta del Senado Número 52.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se llame la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 52, titulada:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda, a traspasar libre de costo al Municipio de Utuado, los solares y estructuras de viviendas abandonadas, localizadas en los predio K-8 y K-9, frente a la Calle Principal de dicho municipio, para la construcción de un nuevo muro de contención en hormigón; reconstrucción de calles; la instalación de válvulas de cierre y otras obras permanentes relacionadas.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, antes de pasar a aprobar dicha medida, quiero hacer unas expresiones sobre dicha medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, esta Resolución el propósito es empezar a hacer un trabajo que se supone se comenzara hace unos dos años y medio atrás, casi tres, después del Huracán Georges, el cual en esta urbanización en el Municipio de Utuado, la Urbanización Jesús María Lago, donde se encuentran estas dos propiedades, están a orillas del Río Grande de Arecibo, el cual el muro de contención que separa la urbanización de dicho Río, en el 1998, en el Huracán Georges, se llevó gran parte de este muro de contención y por lo tanto, se inundó dicha urbanización quedando bajo el agua prácticamente casi toda esta urbanización y los residentes de ella, pues, han estado clamando a voces durante estos dos años y pico que se construya nuevamente dicho muro.

Por lo menos, al pasar estas dos propiedades a manos del Gobierno Municipal, ahí pues esperamos, estas fueron de las casas que quedaron bajo el agua y que están, para los efectos, frente a ese muro, van a servir para ayudar a la construcción de dicho muro por un lado y por otro lado, pues para ubicar las bombas que se piensan ubicar en dicho sector para cuando haya inundaciones en el futuro, pues estas bombas, pues saquen toda el agua lo antes de inmediato que se pueda para evitar que nuevamente dicha comunidad vaya a estar nuevamente bajo el agua.

Esperamos que pronto se asignen los fondos necesarios para la construcción del muro, que es lo que está reclamando dicha comunidad. Son cerca de seiscientas familias que residen en dicho sector y tenemos un interés muy particular para que este problema se resuelva lo antes posible. Esas son todas las expresiones, señor Presidente, con relación a esta medida.

Y agradecemos al señor Agosto Alicea por presentar, pude haberme suscribir a dicha medida, porque entiendo que va a resolver un gran problema en nuestro pueblo. Así que felicito a mi compañero de papeleta por haber presentado esta medida. Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la Resolución Conjunta del Senado Número 52.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 16, titulada:

“Para expresar el orgullo de todos los puertorriqueños y de esta su Asamblea Legislativa, ante el triunfo de la hermosa joven lareña, Denise Quiñones, en la edición del año 2001 del certamen “Miss Universe” celebrado en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico, el pasado 11 de mayo y a su vez transmitir, a nombre de todos nuestros hermanos borincanos, tanto a ella como a todos sus familiares y amigos, nuestra más sincera felicitación y los mejores deseos de éxito en todo aquello que desee lograr.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, primer párrafo, línea 4, tachar “representndo” y sustituir por “representando”. Tachar “aportar” y sustituir por “aportando”. Página 2, segundo párrafo, línea 5, tachar “sobresaliente” sustituir por “sobresaliendo”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de que se proceda a aprobar, y vamos a estar a favor de la medida obviamente, queríamos formular la moción de que los compañeros del Partido Nuevo Progresista puedan ser co-autores de la medida, pero en vez del orden usual de los Portavoces primero, que aparezca primero el senador Pablo Lafontaine, en vista de que anteriormente él había radicado la medida y se había dejado pendiente hasta una fecha posterior, qué se iba a hacer en cuanto a la felicitación a Miss Universo. Esta es obviamente la respuesta, no tenemos objeciones mayores, pero nos gustaría que apareciera después de los autores iniciales, el nombre del compañero Pablo Lafontaine y luego los compañeros Senadores y si quieren expandamos aún más la moción, para que todos los Senadores aparezcan como co-autores, mejor todavía.

SR. RAMOS OLIVERA: No tenemos objeción, señor Presidente. Claro está, siempre y cuando sea después de los autores principales. También, endoso la petición del compañero Portavoz de la Minoría donde todos, pues seamos co-autores de dicha medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Pues no habiendo objeción, se aprueba la medida con las enmiendas, y con la sugerencia del senador McClintock.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Julio Alvarez Ramírez, para el cargo de Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Julio Álvarez Ramírez como Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, crea la Administración de la Industria y el Deporte Hípico como una instrumentalidad pública para regular todo lo relacionado con la industria y el deporte hípico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus poderes, funciones y deberes se ejercerán a través de un Administrador Hípico y de una Junta Hípica.

El Art. 11 de la Ley Núm. 83 de 1987 dispone que el Administrador Hípico será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un periodo de cuatro años.

II

Nace el Lcdo. Julio Álvarez Ramírez el 23 de abril de 1950, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Escuela Gabriela Mistral de Puerto Nuevo, de donde se gradúa en 1967.

En 1972 obtiene un Bachillerato en Artes con Concentración en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1976 obtiene un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

De 1972 a 1974 se desempeña como propagandista médico de la División Veterinaria de la Farmacéutica UPJOHN. De 1977 a 1983 ejerce la práctica privada de la abogacía en el Municipio de Cataño. De 1983 al presente ejerce la práctica privada de la abogacía en el Municipio de San Juan. De 1988 a 1989 se desempeña como Presidente del Jurado Hípico en la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico. Fue Miembro de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Pertenece a la Asociación Nacional del Deporte de Paso Fino y a la Fraternidad PHI DELTA GAMMA. Ha recibido reconocimientos por su aportación y labor en el deporte de caballos de paso fino.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de mayo de 2001, donde depuso el Lcdo. Julio M. Álvarez Ramírez.

El designado Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, su experiencia en la práctica privada de la abogacía y su experiencia en el campo del hipismo y áreas relacionadas.

El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación, su análisis sobre la industria hípica en Puerto Rico y el rol que debe asumir la Administración de la Industria y el Deporte Hípico con respecto al desarrollo y reglamentación de tan importante industria. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. Además, como parte de la

evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Julio Alvarez Ramírez como Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no tenemos objeción. Sí queremos señalar que estamos a 24 de mayo y que a estas alturas todavía estamos confirmando a Jefes de Agencias. Nos resulta un tanto inusitado que entrando ya en el quinto mes de Gobierno, todavía se esté formando el Gobierno. En este caso en particular, pues por los dotes particulares de este nominado, pues no tenemos absolutamente ninguna objeción a su confirmación.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor senador Irizarry.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, con relación al planteamiento del señor Portavoz de la Minoría...

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Habíamos reconocido al senador Irizarry, pero él me indica. Senador Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Sí, quiero consignar para récord, por las expresiones del Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock, que la Administración Federal que tanto él venera, del Presidente George Bush, solamente tiene confirmado el diez (10) por ciento de todos los jefes de agencias federales. Así que nosotros en Puerto Rico estamos más avanzados que la Nación más avanzada del mundo, así que estamos muy bien y estamos en buen camino.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador Irizarry.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Reconocimos primero al senador Irizarry, luego vamos al Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El compañero Portavoz cierra el debate, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Ya el compañero consumió su turno en torno a este asunto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quiero decir algo, señor Presidente, si no es molestia.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante, Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nuevamente, para aclarar que la Administración Bush no es objeto de veneración de mi parte, otras administraciones demócratas sí, pero no la del Presidente Bush.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Agradecemos su rectificación.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: El planteamiento del señor Portavoz de la Minoría, entendemos que está muy fuera de tiempo. Quiero informarle que si busca los récords de 1993, cuando se estableció el Gobierno al cual él pertenece, el anterior gobierno, todavía a estas alturas, la mayoría de los nombramientos no habían sido confirmados. Nosotros hemos estado haciendo nuestro trabajo, estamos a tiempo, estos nombramientos según van llegando, nosotros los vamos trabajando, lo saben los compañeros de la Minoría que son parte de esta Comisión de Nombramientos y si tardara alguno es por razones de que no completan unos papeles y como no queremos traer ningún nombramiento que no tenga sus papeles al día, pues posible alguno que otro, pues se ha atrasado un poco, pero para los efectos, ya el Gabinete principal de la señora Gobernadora está constituido y prácticamente confirmado. Así que, señor Presidente, para recomendar favorablemente dicho nombramiento.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a que se confirme al licenciado Julio Alvarez Ramírez como Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Julio Alvarez Ramírez.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Edmeé Rodríguez Fontánez, para el cargo de Juez Superior.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Edmeé Rodríguez Fontánez como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena

reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Lcda. Edmeé Rodríguez Fontánez nace en Humacao, Puerto Rico, el 27 de febrero de 1946. Cursa estudios superiores en la Escuela Ana Roqué en Humacao, de donde se gradúa en 1963.

Posee un grado de Bachillerato en Artes con concentración en Educación en Inglés de la Universidad de Puerto Rico (1974) y un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1984).

Es admitida al ejercicio de la abogacía en enero de 1985.

De 1988 a 1992 se desempeña como Procuradora Especial de Relaciones de Familia. Desde el 1992 al presente se desempeña como Juez de Distrito en el Tribunal de Distrito de Yabucoa. De 1995 al 2000 enseña cursos de Procedimiento Criminal y de Derecho Penal a estudiantes de Bachillerato en Justicia Criminal de la Universidad del Turabo.

El 27 de noviembre de 2000 el entonces Gobernador de Puerto Rico Dr. Pedro Rosselló González somete para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Lcda. Edmeé Rodríguez Fontánez para Juez Superior. El 16 de diciembre de 2000 el Senado Puerto Rico confirma el nombramiento. El 26 de diciembre de 2000 el Departamento de Estado le remite credencial firmada por el Gobernador en la que la nombra Juez Superior.

En fecha posterior, la Lcda. Mercedes M. Bauermeister, Administradora de la Administración de los Tribunales, se niega a juramentarla bajo el fundamento de que el nombramiento de la Lcda. Edmeé Rodríguez era inconstitucional ya que al momento en que el Gobernador la nomina no existía plaza vacante para tal cargo y las credenciales presentadas no estaban válidamente expedidas.

El 4 de enero de 2001 la nominada presenta un recurso de *Mandamus* ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, para ordenar a la Administración de los Tribunales a que le tomaran juramento como Juez Superior y que le reconocieran todos los poderes y atributos de tal cargo.

El 16 de marzo de 2001 la Gobernadora de Puerto Rico Hon. Sila María Calderón le extiende un nombramiento para Juez Superior. Por recomendación de los Asesores Legales de la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos, la Comisión no procede con el trámite del nuevo nombramiento hasta tanto el Tribunal resolviera el recurso presentado por la Lcda. Edmeé Rodríguez.

El 3 de mayo de 2001 el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan emite sentencia concluyendo que el entonces Gobernador de Puerto Rico, Dr. Pedro Rosselló, nominó a la Lcda. Edmeé Rodríguez antes de que se produjera la vacante o que se hubiera creado la plaza del juez superior para la cual fue nominada. El Tribunal resolvió que tal acto, así como la sucesiva confirmación por el Senado, resultan inconstitucionales al ser efectuados más allá de las facultades reconocidas, por lo que el Administrador de la Administración del Tribunal General de Justicia y Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. José Andreu García y la Administradora de la Administración de los Tribunales, Lcda. Mercedes M. Bauermeister, estaban impedidos de tomar juramento a la Lcda. Edmeé Rodríguez y darle curso administrativo al nombramiento nulo.

Resuelto el recurso presentado por la Lcda. Edmeé Rodríguez y al expresar la misma su intención de no apelar la decisión del Tribunal, la Comisión de Nombramientos procedió a darle curso al procedimiento investigativo de la Comisión.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de mayo de 2001, donde depuso la Lcda. Edmeé Rodríguez Fontánez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en el servicio público, en especial como miembro de la Judicatura.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

La nominada es una excelente servidora pública con vasta experiencia en el desempeño de sus funciones, comprometida con el servicio público y una fiel creyente en que la verdad prevalezca y que se haga justicia a todos por igual. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad. Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Superior.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Edmeé Rodríguez Fontánez como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, voy a hablar en mi carácter personal porque hay miembros de mi delegación que la primera vez que tuvieron ante su consideración en diciembre la confirmación de la juez Edmeé Rodríguez, votaron en contra de la confirmación. En mi

caso, yo voté a favor y reafirmo que votaré a favor de esta designación que originalmente fue hecha por el anterior gobernador Pedro Rosselló. Discrepo de la posición tomada por la Rama Judicial en cuanto a la legalidad del nombramiento y confirmación en su primera ocasión en diciembre de esta nominada. Sin embargo, pues me complace de que la actual Gobernadora, pues ha procedido a nombrar nuevamente a la juez Edmeé Rodríguez y yo personalmente estaré votando a favor para ser consistente con el voto anterior que había prestado en diciembre en torno a este asunto.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Para mí, me llena de orgullo que este nuevo gobierno respete la independencia judicial y que a los buenos funcionarios, independientemente de los colores de sus preferencias políticas, le sea reconocido su valía, y en este caso, es de especial significación en el que se había hecho un nombramiento de la forma no debida, pero eso fue validado por el sistema judicial; pero que reconociendo la valía de los servidores públicos y siendo respetuosos de la tercera Rama, la Rama Judicial, yo creo que esta acción que está llevando a cabo el Senado de Puerto Rico, además de ser justiciera, lleva un mensaje de que la Rama Judicial es una Rama necesaria entre las tres Ramas del Gobierno y es valiosa en la doctrina de pesos y contrapesos que está enmarcada en la Constitución de los Estados Unidos y está enmarcado también en la Constitución de Puerto Rico.

Y yo creo que acciones como ésta son las que tienen que imperar siempre en todo gobierno y se debe de terminar la práctica de mirar los colores de las personas porque independientemente de los colores de las personas, que hay personas que se merecen el reconocimiento por su entrega total al servicio público y esta Honorable Jueza en el día de hoy, yo entiendo que debe de servir de aliciente a los servidores públicos, máxime en la Rama Judicial de que este Gobierno y este Senado estaremos atentos a llevar a darle la independencia judicial que es tan necesaria para el desenvolvimiento de un buen gobierno.

Así que por este medio, felicito a todas las personas, felicito a la Comisión de Nombramientos, al senador Bruno Ramos, felicito a todas las personas que de una u otra forma han hecho que se le imparta justicia a una jueza, para que a su vez, ella imparta la justicia. Y como todos saben, la justicia se representa como una mujer ciega, porque cuando un juez imparte justicia y quiere decirle al pleno del Senado y a Puerto Rico, que estoy orgulloso sinceramente de todos los jueces que han nombrado todos los gobernadores de Puerto Rico porque cuando se ponen la toga, le hacen una justicia a Puerto Rico y honran la toga. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador Irizarry.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo vivo asombrado de la capacidad que tiene mi distinguido compañero Senador, compueblano y amigo, de provocar un debate donde no lo hay. Cuando estamos a favor de un nominado, hacer unas expresiones que obligan entonces a que se produzca una reacción. Si vamos a hablar de independencia de la Rama Judicial y de colores, pregúntese el compañero de qué color está pintado el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y cada vez que aquí se han sometido, los pocos que se han sometido, nominados por la presente Administración, la representación del Partido Nuevo Progresista los ha acompañado.

Y esta nominada, precisamente, contrario a lo que se estuvo diciendo durante los ocho (8) años de la pasada administración, ustedes, los que estuvieron aquí durante esos ocho (8) años acusándonos de que hacíamos nombramientos de corte partidista para la Rama Judicial, y yo desde que llegué en abril del '99 al Senado, lo que escuchaba a mi alrededor era que ese nominado del gobernador Rosselló siempre le buscaban que si el tatarabuelo o el abuelo o el padre o la madre o el

hermano o lo que fuere, algún miembro de la familia del que se agarraban para tratar de darle corte político-partidista a la nominación y siempre prevalecía en los caucus de la mayoría de mi partido de entonces, que si está cualificado, que si no tiene problemas, se le debe dar el endoso y el voto de la mayoría. Y yo espero que eso esté ocurriendo en la nueva Mayoría Parlamentaria.

En el caso de esta nominada, se dio esa pelea en el seno del caucus de la Mayoría Progresista el año pasado. Está cualificada, tiene todo en orden, su desempeño ha sido sobresaliente. Pues, ¿por qué se le va a votar en contra? Y el resultado es que se confirmó y por algún tecnicismo hay que volver otra vez a confirmarla, ¿pero por qué en el proceso echarle más fango a los que estuvimos en posición de Mayoría y cumplimos con nuestra responsabilidad, cabalmente, responsablemente, honestamente en este caso? Así que yo tengo que reaccionar con indignación ante el ataque vicioso. Sigán ustedes el buen ejemplo y hagan con el camino abierto que le dejamos a ustedes, una labor responsable en los tres años y medio que le restan.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, solamente para decirle al compañero Parga que son tan poquitos los ejemplos, pero bien poquitos, se reducen yo creo que los podemos contar con los dedos de la mano, posiblemente de una sola, de cinco, así que en ese sentido, no se preocupe que esos poquitos de ejemplos, los vamos a saber usar. Pero las grandes cantidades de mal ejemplos, ésos no. De eso puede estar seguro. Señor Presidente, para que se confirme favorablemente a la licenciada Edmeé Rodríguez Fontánez como Juez Superior.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Edmeé Rodríguez Fontánez, como Juez Superior.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al turno de Mociones. Tristemente escucharán a la compañera Velda González sobre unas expresiones que quiere hacer, que entiendo que en este momento debe hacerla y sé que el Senado completo nos vamos a unir a esas expresiones.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a regresar al turno de Mociones? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones y se reconoce a la Vicepresidenta del Senado, la Honorable Velda González.

MOCIONES

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que el Senado de Puerto Rico envíe las condolencias al señor Francisco Cabañas por el fallecimiento de la Primera Actriz, Lucy Boscan, su esposa.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Para que el Senado de Puerto Rico se una en su totalidad a las expresiones de condolencias según han sido expresadas por la Vicepresidenta del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, obviamente no hay ninguna objeción a esta moción y creo que si algo debe consolar a la compañera Velda González, que era amiga personal de la fallecida, y que debe consolar a todos los miembros del Senado de Puerto Rico es que

afortunadamente, tanto por iniciativa de la compañera Velda González como de nuestro pasado Presidente, Charlie Rodríguez, este Senado de Puerto Rico, en vida, tuvo la oportunidad de rendirle honores en varias ocasiones a esta primerísima actriz puertorriqueña y casualmente, la última vez que recuerdo haber visto a doña Lucy Boscana, fue precisamente en compañía de Velda González y de otros compañeros aquí en el Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico en una de las múltiples ocasiones en que este Senado pudo invitar y compartir y rendirle tributo directamente o indirectamente a esta gran mujer puertorriqueña.

Así que nos unimos a la moción que ha presentado la compañera Velda González y la expresamos, no tan sólo a los familiares de Lucy Boscana, sino a todas sus amistades y a toda su fanaticada, una de las cuales obviamente es nuestra Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador McClintock. Para que el Senado haga su expresión de pésame a Francisco Cabañas por el fallecimiento de Lucy Boscana.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Nos unimos también a la expresión de pésame. Las veces que hemos conversado con Velda, sabemos los lazos que la unen bien, bien de cerca a doña Lucy Boscana, ya que compartieron, entendemos que compartieron buenos años a través del arte y realmente sabemos de su relación y su amistad. Así que, Velda, estamos contigo y nos unimos a la pena que embarga a la familia Boscana. Señor Presidente, para regresar de nuevo a los trabajos.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente, con el permiso del Portavoz, y aprovechando que estamos en el turno de Mociones y antes de volver otra vez a donde lo habíamos dejado, nos unimos también al fallecimiento de Lucy Boscana, pero también hay un joven que murió, Erasmo Rafael Lamberty Rivera. Fue enterrado esta mañana, a las nueve (9:00) de la mañana, y él es hijo de Erasmo Rafael Lamberty Sánchez que es un funcionario del Municipio de Dorado, que a su vez fue Vicepresidente de la Asamblea Municipal de Mayagüez, fue Presidente de los legisladores municipales de Puerto Rico y es una persona, el padre, y el hijo también, murió en los Estados Unidos, falleció en una forma expedita, una forma que no esperaba nadie y solicito que el Senado apruebe una moción de pésame para la familia de este joven Erasmo Rafael Lamberty Rivera. Muchas gracias.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, que se una todo el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): A la moción del senador Irizarry, no habiendo objeción, se aprueba. Y a la solicitud de que se una todo el Cuerpo a la moción que presenta la senadora Velda González, no habiendo objeción, se aprueba igualmente.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILLO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Roberto Prats Palerm:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíe una felicitación al estudiante José Ariel Marrero del Colegio Nuestra Señora del Carmen en Río Grande, por motivo de su graduación de kinder.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: calle 14 N-661, Alturas de Río Grande, Río Grande, Puerto Rico.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al señor Edwin Rivera Rivera con motivo del fallecimiento de su padre, el señor Soilo Rivera. Que el Todopoderoso le brinde toda la paz y conformidad en estos momentos. Que se extiendan nuestros respetos a sus hermanos y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-1, Box 6671, Orocovis, Puerto Rico 00720.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, también tenemos dos mociones adicionales. Para dar lectura, y dice así: “El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíe una felicitación al estudiante José Ariel Marrero del Colegio Nuestra Señora del Carmen en Río Grande, por motivo de su graduación de kinder.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: calle 14 N-661, Alturas de Río Grande, Río Grande, Puerto Rico. En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, hoy 24 de abril de 2001.” Autor, el Senador, compañero que está asumiendo la posición de Presidente en este momento, Roberto Prats Palerm.

Tenemos otra moción. “El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Edwin Rivera Rivera con motivo del fallecimiento de su padre, el señor Soilo Rivera. Que el Todopoderoso le brinde toda la paz y conformidad en estos momentos. Que se extiendan nuestros respetos a sus hermanos y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-1, Box 6671, Orocovis, Puerto Rico 00720.”

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, 24 de mayo de 2001, sometida respetuosamente por el compañero senador Angel M. Rodríguez Otero. Para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Habiéndose presentado esas dos mociones, y no habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para volver otra vez al turno de Resoluciones y Medidas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, es para que concurramos con las enmiendas a la Cámara a las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado de Puerto Rico, las Resoluciones 185, 188, 190, 191 y 200.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la concurrencia según ha sido solicitada por el señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se forme el Calendario.

SR. RAMOS OLIVERA: Vamos a leerlas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: El Proyecto del Senado 170, la Resolución Conjunta del Senado 52, Resolución Conjunta del Senado 97, la Resolución del Senado 86, Resolución del Senado 105, el Proyecto de la Cámara 888, Proyecto de la Cámara 918, Proyecto de la Cámara 919, Proyecto de la Cámara 920, Resolución Conjunta de la Cámara 254, Proyecto del Senado 199, Resolución Conjunta de la Cámara 376, Resolución del Senado 610, Resolución del Senado 611, Resolución del Senado 612, Resolución del Senado 614, Resolución del Senado 618, Resolución del Senado 620, Resolución Concurrente del Senado 16, y las Concurrencias con las enmiendas de la Cámara a las Resoluciones Conjuntas del Senado 185, 188, 190, 191, 200; y que se permita a la compañera Velda González votar en primer turno.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se forme el Calendario de Votación Final, y que vote en primer lugar la Vicepresidenta del Senado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Y que el Pase de Lista sea oficialmente consignado legalmente para todos los proyectos aquí presentados.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 170

“Para enmendar la Regla 74 de la Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1963, según enmendada, conocida como las Reglas de Procedimiento Criminal para el Tribunal General de Justicia, a los fines de adoptar un nuevo procedimiento que provea para que el acusado, al hacer alegación de no culpabilidad e invocar la defensa de incapacidad mental o coartada, haga entrega inmediata al Ministerio Público de la evidencia que sustenta dicha defensa; y para eliminar del texto la referencia al “Tribunal de Distrito” para conformarlo a las enmiendas de la nueva Ley de la Judicatura.”

P. del S. 199

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, a fin de establecer que la asignación de fondos para cumplir con el objetivo del Programa de Internados Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico será recurrente.”

R. C. del S. 52

“Para ordenar a la Administración de Vivienda Pública, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, a traspasar, libre de costo, al Municipio de Utuado, los solares y estructuras de

viviendas abandonadas, localizadas en los predios K-8 y K-9, frente a la Calle Principal de la Urbanización Jesús M. Lago; ordenar a la Administración de Vivienda Pública a cumplir con las disposiciones en la sección 970, del Código de Reglas Federales; para la construcción de un nuevo muro de contención en hormigón; reconstrucción de calles; la instalación de válvulas de cierre y otras obras permanentes relacionadas.”

R. C. del S. 97

“Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de aumentar la cantidad de dinero asignado para los años naturales 2001 y siguientes a dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares y para extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2010, inclusive.”

R. Conc. del S. 16

“Para expresar el orgullo de todos los puertorriqueños y de ésta, su Asamblea Legislativa, ante el triunfo de la hermosa joven lareña, Denise Quiñones, en la edición del año 2001 del certamen “Miss Universe” celebrado en la Ciudad de Bayamón, Puerto Rico el pasado 11 de mayo, y a su vez, transmitir a nombre de todos nuestros hermanos borincanos, tanto a ella como a todos sus familiares y amigos, nuestra más sincera felicitación y los mejores deseos de éxito en todo aquello que desee lograr.”

R. del S. 86

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, que realicen un estudio en torno a la implatación de la Ley Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998, su reglamento y sus efectos en los pescadores y la pesca comercial y recreativa en Puerto Rico.”

R. del S. 105

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación en torno a la aplicación y cumplimiento con la norma legal de igualdad en las condiciones de empleo para las personas con impedimentos físicos y mentales en todos los departamentos, agencias, municipales, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 610

“Para extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Nedgar Cardona Soto, pepiniano destacado en las Comunicaciones, en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.”

R. del S. 611

Para extender el más merecido reconocimiento y felicitación al Sr. Raúl Méndez Serrano, pepiniano destacado en el Comercio, en la actividad “Pepinianos Destacados 2000” de la Cámara Junior de San Sebastián.

R. del S. 612

“Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Organizador del Maratón Teodoro Moscoso, que en su cuarta edición ha logrado convertirse en uno de los principales eventos del fondismo mundial.”

R. del S. 614

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Clase Graduanda de Noveno Grado 2000-2001, de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Pueblo de Vega Alta, con motivo de su actividad de graduación, el 24 de mayo de 2001.”

R. del S. 618

“Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico a la Iglesia Bautista de Carolina, al cumplirse cien años de obra evangelística, término durante el cual ha sembrado un mensaje de esperanza y paz a la ciudadanía.”

R. del S. 620

“Para darle la más cordial bienvenida y felicitación a la Srta. Denisse Quiñones August, por motivo de su visita al pueblo que la vio crecer, Lares, luego de haber logrado su sueño de convertirse en “Miss Universe 2001” para orgullo de todos los puertorriqueños.”

P. de la C. 888

“Para crear un Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a fin de que los pensionados de dichos sistemas reciban la cantidad de cien (100) dólares durante el mes de julio de cada año, exento del pago de contribuciones; establecer excepciones; y proveer para su financiamiento.”

P. de la C. 918

“Para autorizar al Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico aumentar un tres por ciento (3%) las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1ro. de enero de 1998; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.”

P. de la C. 919

“Para aumentar en un tres (3%) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 1998 o antes; proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento y disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.”

P. de la C. 920

“Para aumentar en un tres por ciento (3%) las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 1999 o antes; y proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento.”

R. C. de la C. 254

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para ser transferidos a la Escuela Dr. Arturo Morales Carrión del Distrito Escolar de Río Piedras, para cubrir gastos de viaje, al “Space Camp & Youth Educational Services” de la NASA, en Orlando, Florida, de los estudiantes Francisco Cortijo y Jorge Martínez.”

R. C. de la C. 376

“Para reasignar la cantidad de setenta y siete mil (77,000) dólares a las agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales (55,000) en los incisos 1 y 2 Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, y sobrante del inciso 3 (22,000) Distrito Representativo Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 328 de 12 de julio de 2000 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Concurrencias con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 185

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 188

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 190

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 191

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 200

VOTACION

Los Proyectos del Senado 170; 199; las Resoluciones Conjuntas del Senado 52; 97; la Resolución Concurrente del Senado 16; las Resoluciones del Senado 86; 105; 610; 611; 612; 614; 618; 620; los Proyectos de la Cámara 888; 918; 919; 920; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 254; 376 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 185; 190; 191 y 200, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 188, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Migdalia Padilla Alvelo

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Aprobadas todas las medidas.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar que se excuse al senador José Luis Dalmau Santiago, el senador Fernando Martín García, el senador Roberto Vigoreaux Lorenzana y a la senadora Maribel Rodríguez Hernández.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusan los Senadores que mencionó el señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas en Secretaría y referidos a Comisiones por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Bruno A. Ramos Olivera:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 620

Por los señores Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para darle la más cordial bienvenida a la Srta. Denisse Quiñones August, por motivo de su visita al pueblo que la vio crecer, Lares, luego de haber logrado su sueño de convertirse en “Miss Universe 2001” para orgullo de todos los puertorriqueños.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 517

Por el señor Valero Ortiz:

“Para enmendar el párrafo segundo de la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como la “Ley de Madres Obreras”, a fin de establecer que el sueldo, salario, jornal o compensación que reciben las madres obreras durante el periodo de descanso debido a maternidad sea compartido a razón de setenta y cinco por ciento (75%) el patrono y veinticinco por ciento (25%) como reclamación al Seguro por Incapacidad No Ocupacional (SINOT).”
(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 538

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para adicionar un nuevo inciso (f) y redesignar los incisos (f) a la (v) del Artículo 6.03 del Capítulo VI de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a fin de que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provea al estudiantado los recursos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de las Cooperativas Juveniles Escolares.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*P. de la C. 776

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el apartado (c) de la Sección 16 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de sustituir al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio por el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, en la administración del Fondo Especial para el Desarrollo Económico que dispone dicha Ley; y para modificar ciertos términos en el texto.”
(HACIENDA)

*P. de la C. 943

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para establecer un programa de “Arte Público” mediante la designación del uno por ciento (1%) del costo de construcción de las instalaciones o edificios públicos para la comisión, compra y exhibición de obras de arte; crear la “Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, disponer su organización, poderes, deberes y funciones; y crear el “Fondo Estatal de Arte Público.” (EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1078

Por el señor Varela Fernández:

“Para añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 2 y (v) y (w) al Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de incluir como facultad de la Administración de Servicios Generales, con carácter mandatorio, mantener en funcionamiento un Registro de Licitadores y, definir los conceptos de Registro y Licitador.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

* Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 165

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Programa de Financiamiento Público y Privado de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para honrar el primer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 204

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica la cantidad de seis millones ciento cincuenta mil (6,150,000) dólares, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Palacio de Santa Catalina, el edificio del Cuartel Ballajá y áreas del complejo; autorizar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica a incurrir en obligaciones hasta cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares, para las obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio de Santa Catalina y la Real Audiencia; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, contratación de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. de la C. 233

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Programa de Dirección y Administración General del Departamento de la Familia la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, a fin de otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro, que proveen servicios sociales a la comunidad; autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar donaciones a las referidas organizaciones de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. de la C. 240

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares para el pago de internos y residentes del Recinto de Ciencias Médicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 389

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil quinientos (23,500) dólares, de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 391

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de treinta mil quinientos (30,500) dólares de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 394

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de treinta y seis mil quinientos (36,500) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

* Administración

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Al comienzo de esta sesión se aprobó una moción para designar una Comisión Especial para asistir a los actos fúnebres de la abuela del señor Portavoz y la Presidencia está en posición ahora de nombrar dicha Comisión Especial. Será compuesta por el senador Sixto Hernández, el senador Kenneth McClintock y el senador Fernando Martín.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se levanten los trabajos hasta el próximo martes, 29 de mayo de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se levantan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy, 24 de mayo, hasta el próximo martes, 29 de mayo, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE MAYO DE 2001**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 170.....	4038 – 4039
R. C. del S. 52.....	4039
R. C. del S. 97.....	4040
R. del S. 86	4040 – 4041
R. del S. 105	4041
Informe Final en torno a la R. del S. 485	4042 – 4058
P. de la C. 888.....	4059
P. de la C. 918.....	4059 – 4060
P. de la C. 919.....	4060
P. de la C. 920.....	4060 – 4061
R. C. de la C. 254.....	4061
P. del S. 199.....	4061 – 4062
R. C. de la C. 376.....	4063
R. del S. 610	4063
R. del S. 611	4063 – 4064
R. del S. 612	4064
R. del S. 614	4064 – 4065
R. del S. 618	4065
R. del S. 620	4065 – 4066
R. C. del S. 52.....	4066 – 4067
R. Conc. del S. 16	4067 – 4068
Nombramiento del Lcdo. Julio Alvarez Ramírez	4068 – 4071
Nombramiento de la Lcda. Edmeé Rodríguez Fontánez.....	4071 – 4075